

sumario

1.DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Educación, Cultura y Deporte

- CVE-2011-14505** Orden ECD/18/2011, de 25 de octubre, por la que se regula la organización y funcionamiento de la inspección educativa de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Pág. 33191

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

Universidad de Cantabria

- CVE-2011-14533** Resolución de 17 de octubre de 2011, por la que se convoca concurso de acceso a cuerpos de funcionarios docentes universitarios. Concurso número 16/11. Pág. 33197

Ayuntamiento de Torrelavega

- CVE-2011-14456** Bases de la convocatoria para el nombramiento como funcionario interino temporal, mediante el procedimiento de concurso-oposición, de una plaza de Técnico de Gestión para su adscripción al Servicio de Estadística y Servicios Generales. Pág. 33206

- CVE-2011-14458** Bases reguladoras de la convocatoria para proveer en propiedad, como funcionario de carrera, mediante concurso-oposición, una plaza de Inspector de Vía Pública, vacante en la plantilla de funcionarios. Pág. 33215

2.3.OTROS

Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

- CVE-2011-14513** Orden HAC/25/2011, de 24 de octubre, por la que se dictan normas sobre el horario laboral para facilitar el ejercicio del derecho de voto de los trabajadores el día 20 de noviembre de 2011, con ocasión de la celebración de Elecciones Generales al Congreso de los Diputados y al Senado. Pág. 33225

Ayuntamiento de Arnauero

- CVE-2011-14525** Decreto de delegación de funciones del alcalde y nombramiento de tenientes de alcalde. N.R.S. 813. Pág. 33227

Ayuntamiento de Luena

- CVE-2011-14520** Resolución de delegación de funciones del alcalde. N.R.S. 475. Pág. 33228

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

Consejería de Educación, Cultura y Deporte

- CVE-2011-14507** Resolución por la que se hace pública la formalización de los contratos de Transporte Escolar para el Curso 2011/2012. Pág. 33229

El Soplao S.L.

- CVE-2011-14518** Anuncio de licitación, procedimiento abierto, tramitación ordinaria, para asistencia técnica implantación de sistemas de seguridad para protección integral del yacimiento paleontológico Rábago/El Soplao. Pág. 33230

MIÉRCOLES, 9 DE NOVIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 214

Ayuntamiento de los Tojos	
CVE-2011-14527 Anuncio de subasta de 8 batidas de venados.	Pág. 33232
Ayuntamiento de Molledo	
CVE-2011-14461 Adjudicación provisional del procedimiento de contratación para la enajenación, mediante procedimiento abierto, de un aprovechamiento maderable en el monte canales C.U.P. 361.	Pág. 33233

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

Ayuntamiento de Cabezón de la Sal	
CVE-2011-14619 Exposición pública de la cuenta general 2010.	Pág. 33234
Ayuntamiento de Castañeda	
CVE-2011-14635 Corrección de errores al anuncio publicado en BOC nº 210, de 3 de noviembre de 2011, de aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito 1/2011.	Pág. 33235
Ayuntamiento de Cieza	
CVE-2011-14605 Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos 1/2011.	Pág. 33236
Ayuntamiento de Miengo	
CVE-2011-14566 Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito número 3/2011 del presupuesto 2011.	Pág. 33237
Ayuntamiento de Ribamontán al Monte	
CVE-2011-14601 Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos 2 del presupuesto general de 2011.	Pág. 33238
Ayuntamiento de Villacarriedo	
CVE-2011-14584 Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 2/2011.	Pág. 33239
Mancomunidad de Servicios Sociales Miera-Pisueña	
CVE-2011-14585 Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 1/2011.	Pág. 33242
Mancomunidad Oriental de Trasmiera	
CVE-2011-14602 Exposición pública de la cuenta general del presupuesto de 2010.	Pág. 33245

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

Consejería de Economía, Hacienda y Empleo	
CVE-2011-14503 Notificación de resolución en expediente sancionador 166/11.	Pág. 33246
CVE-2011-14509 Notificación de resolución en expediente de sanción 158/11.	Pág. 33247
CVE-2011-14511 Notificación de resolución en expediente de sanción 165/11.	Pág. 33248
Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio	
CVE-2011-14504 Citación para notificación de trámite de audiencia, expediente sancionador número 130/11/TUR.	Pág. 33249
CVE-2011-14506 Citación para notificación de trámite de audiencia, expediente sancionador número 137/11/TUR.	Pág. 33250
CVE-2011-14508 Citación para notificar el acuerdo de inicio de expediente sancionador número 172/11/TUR.	Pág. 33251
CVE-2011-14510 Citación para notificar la resolución del expediente sancionador número 89/11/TUR.	Pág. 33252
Consejería de Sanidad y Servicios Sociales	
CVE-2011-14571 Citación para notificación de resolución de expediente sancionador 45/11/SAN en materia de seguridad alimentaria.	Pág. 33253

MIÉRCOLES, 9 DE NOVIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 214

CVE-2011-14581 Citación para notificación de resolución de expediente sancionador 24/11/DROG en materia de salud pública. Pág. 33254

Agencia Cántabra de Consumo

CVE-2011-14515 Notificación de requerimiento de documentación en expedientes de denuncia D 905/11, D 2415/11, D 2440/11, D 2498/11 y D 2499/11. Pág. 33255

CVE-2011-14516 Notificación de resolución y carta de pago del expediente sancionador en materia de defensa de los consumidores y usuarios. Expte: 86/11/CON. Pág. 33256

Demarcación de Costas en Cantabria

CVE-2011-14535 Notificación de incoación de expediente sancionador SAN01/11/39/0141. Pág. 33257

Delegación del Gobierno en Cantabria

CVE-2011-14542 Notificación de actos de trámite por impago de Tasas. Expte. 399920110002431 y otros. Pág. 33258

Servicio Público de Empleo Estatal Dirección Provincial de Cantabria

CVE-2011-14523 Notificación de comunicación de cobro indebido de prestación por desempleo. N.R.S. 201103900003958. Pág. 33259

Ayuntamiento de Castro Urdiales

CVE-2011-14521 Notificación de incoación de expediente sancionador. SEI/91/2011. Pág. 33260

Ayuntamiento de Meruelo

CVE-2011-14528 Aprobación, exposición pública de la matrícula y padrón cobratorio de la Tasa por Suministro Domiciliario de Agua Potable, Servicio de Alcantarillado del tercer trimestre de 2011, y apertura del período voluntario de cobro. Pág. 33263

Ayuntamiento de Piélagos

CVE-2011-14570 Aprobación y exposición pública del padrón de agua, basura y alcantarillado, correspondiente al tercer trimestre del ejercicio 2011 y apertura del período voluntario de cobro. Pág. 33265

Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana

CVE-2011-14569 Notificación de resolución de expediente sancionador 32/92/11-2. Pág. 33266

4.4.OTROS

Ayuntamiento de Cabezón de la Sal

CVE-2011-14618 Información pública del acuerdo provisional del establecimiento de la Ordenanza reguladora de la Tasa por el Servicio de Celebración de Matrimonios Civiles. Pág. 33269

CVE-2011-14620 Aprobación provisional y exposición pública de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica. Pág. 33270

CVE-2011-14622 Aprobación provisional y exposición pública del establecimiento de la Ordenanza reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio de Entrada y Visita al Museo del Traje, Poblado Cántabro y Edificio Picu La Torre. Pág. 33271

CVE-2011-14641 Información pública del acuerdo provisional de modificación de la Ordenanza del Impuesto de Bienes Inmuebles. Pág. 33272

Ayuntamiento de Miengo

CVE-2011-14567 Aprobación provisional y exposición pública de modificación de diversas Ordenanzas Fiscales. Pág. 33273

Ayuntamiento de Piélagos

CVE-2011-14568 Aprobación provisional y exposición pública de modificación de diversas Ordenanzas Fiscales para el año 2012. Pág. 33274

MIÉRCOLES, 9 DE NOVIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 214

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

- Ayuntamiento de Comillas**
CVE-2011-12012 Concesión de licencia de primera ocupación en la calle General Plélagos nº 7, para hotel. Expte. 2038/2010. Pág. 33275
- Ayuntamiento de Limpías**
CVE-2011-13903 Aprobación definitiva de estudio de detalle para 55 apartamentos, trasteros y garajes en Barrio Collado de Limpías. Pág. 33276
- Ayuntamiento de Penagos**
CVE-2011-14351 Información pública de solicitud de licencia de rehabilitación y cambio de uso de edificio en el lado nor-este de la parcela catastral 2689901VN3928N0001RP en el barrio de La Helguera del pueblo de Arenal. Pág. 33290
- CVE-2011-14358** Información pública de solicitud de licencia de rehabilitación y cambio de uso de edificio en el lado sur-este de la parcela catastral 2689901VN3928N0001RP en el barrio de La Helguera del pueblo de Arenal. Pág. 33291
- Ayuntamiento de San Miguel de Aguayo**
CVE-2011-14453 Información pública de expediente para ejecución del proyecto de construcción de dos cabañas-refugio. Pág. 33292
- Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana**
CVE-2011-13950 Concesión de licencia de primera ocupación de vivienda unifamiliar aislada en Avda. Jose María de Pereda. Expte. 41/194/11. Pág. 33293

7.2. MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

- Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo**
CVE-2011-14519 Resolución relativa a la modificación núm. 10 del Plan Especial de Ordenación del Sistema General Portuario del Puerto de Santander. Pág. 33294
- Confederación Hidrográfica del Cantábrico**
CVE-2011-13207 Información pública de expediente de extinción del aprovechamiento de aguas. Expte. A/39/01769. Pág. 33295
- Delegación del Gobierno en Cantabria**
CVE-2011-14582 Información pública de solicitud de autorización administrativa y reconocimiento de utilidad pública del proyecto de nueva línea aérea de transporte de energía eléctrica de reconfiguración de las actuales "Aguayo-Mataporquera" y "Cillamayor-Mataporquera" a las líneas "Aguayo-Valdeolea" y "Cillamayor-Valdeolea". Expte. EEAT. 4-11. Pág. 33296

7.5. VARIOS

- Consejería de Obras Públicas y Vivienda**
CVE-2011-14425 Notificación Resoluciones Baja en el Registro de Demandantes de Vivienda Protegida en Cantabria. Pág. 33308
- Consejería de Economía, Hacienda y Empleo**
CVE-2011-14512 Notificación de la resolución del procedimiento de cancelación de oficio de la inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas (R. E. A.). Expte. 06/39/0002005. Pág. 33325
- CVE-2011-14514** Notificación de la resolución del procedimiento de cancelación de oficio de la inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas (R. E. A.). Número de expediente 06/39/0002585. Pág. 33326

MIÉRCOLES, 9 DE NOVIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 214

	Delegación del Gobierno en Cantabria	
CVE-2011-14543	Notificación de actos de trámite. Expte. 399920110002431 y otros.	Pág. 33327
CVE-2011-14544	Notificación de resolución. Expte. 399920110001538 y otros.	Pág. 33328
	Ayuntamiento de Argoños	
CVE-2011-14450	Información pública de solicitud de licencia para bar, complementario de comedor y tienda/despensa, en avenida Siete Villas.	Pág. 33329
	Ayuntamiento de Entrambasaguas	
CVE-2011-13627	Información pública del expediente para la instalación de una torre meteorológica en el barrio Robanzo-Navajeda.	Pág. 33330
	Ayuntamiento de Liendo	
CVE-2011-14529	Acuerdo del Pleno de 30 de septiembre de 2011 de creación de ficheros de datos de carácter personal.	Pág. 33331
	Ayuntamiento de los Corrales de Buelna	
CVE-2011-14526	Notificación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. N.R.S. 11/2763.	Pág. 33332
	Ayuntamiento de San Miguel de Aguayo	
CVE-2011-14576	Anuncio relativo a la toma en consideración para el ejercicio de la actividad económica de "Fomento y Desarrollo Aguayo, S. A.".	Pág. 33334
	Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana	
CVE-2011-14572	Notificación por comparecencia. Expte. 53/177/11.	Pág. 33335
	Sociedad de Vivienda y Suelo de Santander S.A.	
CVE-2011-14534	Citación para notificación de actualización de datos personales.	Pág. 33336
	Ayuntamiento de Santoña	
CVE-2011-14376	Información pública de solicitud de licencia para el ejercicio de la actividad de ampliación de supermercado en calle Las Huertas, número 6, de Santoña. Expte. 2011/6	Pág. 33338
	Ayuntamiento de Torrelavega	
CVE-2011-14495	Notificación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. N.R.S. 19621.	Pág. 33339

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

	Juzgado de lo Social Nº 1 de Santander	
CVE-2011-14501	Notificación de auto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 61/2011.	Pág. 33340
CVE-2011-14502	Notificación de sentencia en procedimiento de Seguridad Social 4002/2010.	Pág. 33342
	Juzgado de lo Social Nº 3 de Santander	
CVE-2011-14578	Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento ordinario 754/2011.	Pág. 33343
	Juzgado de lo Social Nº 5 de Santander	
CVE-2011-14536	Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 412/2011.	Pág. 33345
CVE-2011-14538	Notificación de sentencia en procedimiento de despidos/ceses en general 474/2011.	Pág. 33346
CVE-2011-14540	Notificación de auto en procedimiento ordinario 576/2010.	Pág. 33347
CVE-2011-14552	Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 3079/2010.	Pág. 33348
	Juzgado de Primera Instancia Nº 8 de Santander	
CVE-2011-14257	Notificación de sentencia en juicio verbal de desahucio por falta de pago 640/2011.	Pág. 33349
	Juzgado de Instrucción Nº 5 de Santander	
CVE-2011-14522	Notificación de sentencia en juicio de faltas 1912/2011.	Pág. 33350

MIÉRCOLES, 9 DE NOVIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 214

1.DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

CVE-2011-14505 *Orden ECD/18/2011, de 25 de octubre, por la que se regula la organización y funcionamiento de la inspección educativa de la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación («Boletín Oficial del Estado» del 4 de mayo) regula la Inspección del sistema educativo en su Título VII atribuyendo, en su artículo 154, a las Administraciones Educativas la regulación de la estructura y funcionamiento de los órganos que establezcan para el desempeño de la inspección educativa en sus respectivos ámbitos territoriales.

La Ley de Cantabria 6/2008, de 26 de diciembre, de Educación de Cantabria (B.O.C. del 30 de diciembre), completa las funciones de la inspección educativa y regula la estructura, organización y funcionamiento de la misma así como la previsión de sus planes de actuación, la formación de los inspectores y la evaluación de la inspección en su Título IX, precisando, en su artículo 154.1, que la Consejería de Educación establecerá la organización territorial de la Inspección Educativa, así como el funcionamiento de equipos de inspectores encargados de coordinar las actuaciones de la inspección educativa en determinadas áreas específicas de trabajo.

Finalmente, el Decreto 87/2011, de 7 de julio, por el que se modifica parcialmente la Estructura Básica de las Consejerías del Gobierno de Cantabria (B.O.C. del 8 de julio) establece que se adscriben a la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa el Servicio de Inspección de Educación y la Sección de Coordinación Administrativa y Asuntos Generales y todos los puestos de trabajo dependientes de los mismos.

La organización y funcionamiento del Servicio de Inspección de Educación se ha regulado en la Resolución de 29 de agosto de 2006. El tiempo transcurrido desde su publicación y la necesidad de dotar a la organización y el funcionamiento de este servicio de un rango normativo que aporte mayor estabilidad hacen necesaria la elaboración de una nueva disposición.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 33.f) de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

DISPONGO

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

La presente orden tiene por objeto regular la organización y funcionamiento de la inspección educativa en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Artículo 2. Fines y funciones.

1. La inspección educativa tendrá como fines:

- a) Asegurar el cumplimiento de las leyes.
- b) Garantizar los derechos y la observancia de los deberes de cuantos participan en el proceso educativo.
- c) Contribuir a la mejora del sistema educativo y a la calidad de enseñanza.

CVE-2011-14505

MIÉRCOLES, 9 DE NOVIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 214

2. La inspección educativa ejercerá las funciones que establece el artículo 151 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación así como las recogidas en el artículo 153 de la Ley 6/2008, de 26 de diciembre, de Educación de Cantabria.

Artículo 3. Facultades.

1. Para el cumplimiento de sus funciones, los inspectores tendrán las siguientes facultades:

- a) Conocer directamente todas las actividades que se realicen en los centros, a los cuales tendrán libre acceso.
- b) Examinar y comprobar la documentación académica, pedagógica y administrativa de los centros.
- c) Recibir de los restantes funcionarios y responsables de los centros y servicios educativos, públicos y privados, la necesaria colaboración para el desarrollo de sus actividades, para cuyo ejercicio los inspectores tendrán la consideración de autoridad pública.
- d) Cualesquiera otras que le sean atribuidas por la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, dentro del ámbito de sus competencias.

2. En el uso de sus facultades, los inspectores de educación llevarán a cabo las siguientes actuaciones:

- a) Visitar los centros docentes, así como los servicios e instalaciones, con el fin de observar y analizar el desarrollo de sus actividades para poder valorar su organización, funcionamiento y rendimiento.
- b) Tener acceso y recabar todos los documentos, informes y antecedentes precisos para llevar a cabo sus actuaciones.
- c) Celebrar reuniones con los equipos directivos, órganos colegiados, responsables de programas y con los diversos sectores de la comunidad educativa.
- d) Evaluar, en el marco de sus competencias, la calidad del sistema educativo a través del análisis de la organización, funcionamiento y resultados de los centros docentes, servicios y programas educativos y realizar la evaluación externa de los centros, de los programas, de la función directiva y de la función docente.
- e) Elevar informes y levantar actas, por propia iniciativa o a instancia de las autoridades educativas.
- f) Orientar e informar a los distintos sectores de la comunidad educativa en el ejercicio de sus derechos y obligaciones y asesorar técnicamente al profesorado.
- g) Requerir a los centros, servicios y programas para que adecuen su organización y funcionamiento a las previsiones normativas.
- h) Coordinar todas las acciones de apoyo externo que se realicen en los centros.
- i) Aquellas otras que determine la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa dentro del Plan de Actuación.

Artículo 4. Principios de actuación.

La inspección educativa se configura de acuerdo con los principios organizativos de jerarquía, planificación, especialización, profesionalidad, trabajo en equipo y evaluación de resultados.

CAPÍTULO II. ORGANIZACIÓN DE LA INSPECCIÓN EDUCATIVA

Artículo 5. Organización.

La Inspección de educación está compuesta por el inspector jefe, el/los inspector/es jefe/s adjunto/s, los inspectores jefes de distrito, los inspectores coordinadores de equipo de área, los inspectores de educación y la sección de gestión administrativa y apoyo a la inspección.

CVE-2011-14505

MIÉRCOLES, 9 DE NOVIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 214

Artículo 6. Inspector jefe del servicio.

1. Al frente del servicio de inspección de educación habrá un inspector jefe, nombrado, de entre los inspectores del Cuerpo de Inspectores de Educación o del Cuerpo de Inspectores al Servicio de la Administración Educativa, por el titular de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte a propuesta del Director General de Ordenación e Innovación Educativa.

2. Las funciones del inspector jefe son:

- a) Ejercer la jefatura y coordinar la actividad de los inspectores de educación.
- b) Proponer al Director General de Ordenación e Innovación Educativa el nombramiento de los inspectores jefes adjuntos, inspectores jefes de distrito e inspectores coordinadores de equipo de área.
- c) Dirigir la elaboración y elevar, para su aprobación, el Plan de actuación.
- d) Coordinar las actividades de los inspectores jefes de distrito y de los inspectores coordinadores de equipo de área en el marco de la organización general de la inspección, así como de la sección de gestión administrativa y apoyo a la inspección educativa.
- e) Asignar los inspectores a los centros y servicios correspondientes, a propuesta de los jefes de distrito.
- f) Asignar tareas a los inspectores atendiendo a su especial preparación.
- g) Evaluar el funcionamiento de la inspección de educación y del cumplimiento del plan de actuación, proponiendo al Director General de Ordenación e Innovación Educativa las medidas de corrección que se consideren oportunas.
- h) Elevar informes y propuestas al Director General de Ordenación e Innovación Educativa, así como supervisar y tramitar los realizados por los inspectores.
- i) Cualesquiera otras que se le encomienden dentro del ámbito de sus competencias.

Artículo 7. Inspectores Jefes Adjuntos.

1. Los inspectores jefes adjuntos serán nombrados por el titular de la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa a propuesta del inspector jefe del servicio. En caso de que el puesto del inspector jefe del servicio esté vacante, el nombramiento de inspectores jefes adjuntos seguirá el procedimiento del apartado 1 del artículo 6 de esta orden.

2. En caso de vacante, ausencia o enfermedad del inspector jefe del servicio, uno de los inspectores jefes adjuntos, designado por el titular de la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa, asumirá las responsabilidades y funciones del inspector jefe.

3. Las funciones de los inspectores jefes adjuntos son:

- a) Colaborar en el desarrollo de las funciones encomendadas al inspector jefe del servicio.
- b) Coordinar las actividades que la inspección de educación realice con otras unidades o servicios de la Consejería de Educación.
- c) Realizar el seguimiento de las actividades de formación de los inspectores de educación, con el fin de formular al inspector jefe propuestas de asistencia a los cursos de formación o actualización, en función de los cursos ya realizados y de las necesidades del propio servicio de inspección de educación.
- d) Asignar los inspectores a los equipos de área.
- e) Hacer el seguimiento de las actividades realizadas por los equipos de área.
- d) Cualesquiera otras actividades que el inspector jefe, en el ejercicio de su cargo, les encomiende.

Artículo 8. Organización territorial.

1. La inspección educativa se organiza territorialmente en cuatro distritos.

2. El número de inspectores por distrito será establecido por el titular de la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa, a propuesta del inspector jefe, teniendo en cuenta las características y volumen educativo de cada distrito.

CVE-2011-14505

MIÉRCOLES, 9 DE NOVIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 214

3. La asignación de inspectores a los distritos será realizada por el titular de la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa, a propuesta del inspector jefe, oídos los interesados.

4. El titular de la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa, a partir de los tres años de permanencia de un inspector en un distrito, podrá establecer la rotación que considere conveniente. A los seis años de permanencia en un distrito, la rotación será obligatoria.

5. En circunstancias excepcionales derivadas de cambios en la organización, o de nuevas vacantes, se podrá determinar, oído el interesado, la exención del período mínimo de permanencia en un distrito.

Artículo 9. Inspectores jefes de distrito.

1. Los inspectores jefes de distrito serán nombrados por el titular de la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa, a propuesta del inspector jefe.

2. Cada inspector jefe de distrito será el encargado de organizar y coordinar el trabajo de los inspectores de su distrito, favoreciendo el trabajo en equipo y la actuación coordinada y homogénea.

3. Las funciones de los jefes de distrito son:

a) Proponer al Inspector Jefe la asignación de los inspectores de su distrito a los centros y servicios correspondientes, teniendo en cuenta una distribución equilibrada del trabajo entre los distintos miembros del distrito.

b) Colaborar con el inspector jefe en la elaboración del Plan de actuación y su adaptación a las necesidades de sus distritos.

c) Realizar el seguimiento de la aplicación en el distrito del Plan de actuación y el posterior traslado al inspector jefe de los resultados obtenidos.

d) Conocer y revisar las reseñas de visita, informando al Inspector jefe del servicio semanalmente y en cualquier otro momento en que se estime procedente.

e) Velar por la puntual actualización de la planificación semanal de tareas de los inspectores de su distrito.

f) Cuantas otras tareas le sean encomendadas por el inspector jefe en el ejercicio de sus funciones.

4. Para garantizar el ejercicio de las funciones descritas en el apartado anterior, los inspectores jefes de distrito tendrán conocimiento del contenido de los informes elaborados por los inspectores asignados a su distrito y que afecten al ámbito del mismo.

Artículo 10. Equipos de área.

1. Todos los inspectores de educación estarán adscritos al menos a un equipo de área. No obstante, si las necesidades lo permiten y por razones de eficacia, el inspector jefe podrá eximir de esta obligación a algunos inspectores.

2. La adscripción de los inspectores a los equipos de área se realizará cada curso académico.

3. Los equipos de área se incluirán en el Plan de actuación, que definirá las áreas específicas de trabajo de los mismos.

Artículo 11. Coordinadores de equipos de área.

1. Al frente de cada uno de los equipos de área existirán inspectores coordinadores, encargados de dirigir y coordinar las actividades que se determinen en relación con el área correspondiente.

2. Los inspectores coordinadores serán designados por el Director General de Ordenación e Innovación Educativa, a propuesta del inspector jefe, y tendrán la misma categoría y tratamiento que los inspectores jefes de distrito.

CVE-2011-14505

MIÉRCOLES, 9 DE NOVIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 214

3. Las funciones del inspector coordinador son:

- a) Elaborar el Plan de trabajo de su equipo de área.
- b) Coordinar y dirigir las tareas del equipo de área que tenga encomendadas para el logro de los objetivos propuestos en el Plan de trabajo.
- c) Propiciar la coordinación del equipo de área con otras unidades o servicios de la Consejería, en el marco de la organización de la inspección de educación.
- d) Realizar el seguimiento y la evaluación del Plan de trabajo del equipo de área, que se reflejará en un informe final y en cuantos informes parciales se considere procedente, dirigidos al inspector jefe adjunto que corresponda.
- e) Cuantas otras tareas le sean encomendadas por el inspector jefe o los inspectores jefes adjuntos en el ejercicio de sus funciones.

CAPÍTULO III. FORMACIÓN DE LOS INSPECTORES

Artículo 12. Formación.

1. La formación permanente es un derecho y un deber de los inspectores de educación.
2. Está formación estará vinculada a la mejora del desempeño de las funciones y a la actualización profesional de los inspectores de educación y deberá responder a los requerimientos del sistema educativo y de la realidad escolar y facilitar el perfeccionamiento en el perfil profesional.
3. El plan de actuación de la inspección educativa incluirá las directrices generales y las acciones específicas de la formación de los Inspectores. Este plan buscará el equilibrio entre las necesidades de formación derivadas de la planificación general del servicio y los intereses y necesidades percibidos por los inspectores. Para el desarrollo de esta formación se podrán establecer acuerdos de colaboración con instituciones y entidades de formación.
4. En todo caso, los inspectores podrán participar en los planes de formación permanente del profesorado, así como en las convocatorias de licencias por estudios y ayudas para la realización de actividades de formación.
5. Las actividades de formación permanente de la inspección educativa serán reconocidas, en la forma que se establezca, en las convocatorias y procedimientos de carácter general, promovidos por la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, que incluyan la formación como mérito. Estas actividades formativas tendrán un reconocimiento específico en los procedimientos y convocatorias propias de la inspección educativa.

CAPÍTULO IV. EVALUACIÓN DE LA INSPECCIÓN EDUCATIVA

Artículo 13. Evaluación de la inspección educativa

1. La inspección educativa, en la elaboración del plan de actuación, establecerá un sistema de seguimiento y evaluación, con indicadores objetivos, para la determinación del grado de consecución de los objetivos propuestos y la valoración de los resultados de las distintas actuaciones. Dicha valoración tendrá el propósito de mejorar el funcionamiento del servicio y el del sistema educativo de Cantabria.
2. El resultado de este proceso se plasmará en la memoria anual de la inspección educativa que incluirá, asimismo, la valoración de los procesos y los resultados de la aplicación del plan de actuación.

CVE-2011-14505

MIÉRCOLES, 9 DE NOVIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 214

CAPÍTULO V. INSPECTORES ACCIDENTALES

Artículo 14. Inspectores accidentales.

1. Las vacantes de la plantilla del Cuerpo de Inspectores de Educación se cubrirán de manera accidental con funcionarios docentes en comisión de servicios, atendiendo a los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

2. En el supuesto de no cubrirse las vacantes ofertadas, el titular de la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa propondrá el nombramiento de inspector de educación accidental a favor de aquellos funcionarios que reúnan los requisitos establecidos para acceder al Cuerpo de Inspectores de Educación, a propuesta del inspector jefe del servicio.

3. El nombramiento de los inspectores accidentales tendrá carácter anual, renovable por periodos de igual duración, atendiendo a la adecuación de su perfil académico y profesional a las necesidades del servicio. En el caso de inspectores accidentales de nueva incorporación, durante los dos primeros años, al finalizar el curso escolar, el inspector jefe del servicio elevará un informe al titular de la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa proponiendo la renovación de la comisión de servicios o su finalización. En el citado informe, el inspector jefe del servicio deberá tener en cuenta la idoneidad del inspector en el desempeño de sus funciones.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Única.- Régimen transitorio de renovación de comisiones de servicios para el curso 2011-2012.

Antes del 31 de agosto de 2012, el titular de la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa decidirá la renovación o finalización de las comisiones de servicios concedidas con anterioridad a los inspectores accidentales en función de su idoneidad en el desempeño de sus funciones. En este caso, el informe preceptivo al que se refiere el apartado 3 del artículo 14 de esta Orden solo será necesario en el caso de inspectores de nueva incorporación en el curso 2011-2012.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Única.- Derogación normativa.

Quedan derogadas cuantas normas de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en la presente orden.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- Desarrollo normativo.

Se autoriza al titular de la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa para dictar, en el ámbito de sus competencias, cuantas instrucciones sean precisas para la aplicación, desarrollo y ejecución de lo establecido en la presente orden.

Segunda.- Entrada en vigor.

La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 25 de octubre de 2011.
El consejero de Educación, Cultura y Deporte,
Miguel Ángel Serna Oliveira.

2011/14505

CVE-2011-14505

MIÉRCOLES, 9 DE NOVIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 214

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

CVE-2011-14533 *Resolución de 17 de octubre de 2011, por la que se convoca concurso de acceso a cuerpos de funcionarios docentes universitarios. Concurso número 16/11.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, en los Reales Decretos 1312/2007 y 1313/2007, de 5 de octubre en los que se establece, respectivamente la acreditación nacional para el acceso a los Cuerpos Docentes Universitarios y se regula el régimen de concursos de acceso a los mismos y de acuerdo con los Estatutos de la Universidad de Cantabria, aprobados por Decreto 169/2003, de 25 de septiembre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Cantabria y su normativa de desarrollo, de 30 de mayo de 2008, aprobada por el Consejo de Gobierno de esta Universidad.

Este Rectorado ha resuelto convocar a concurso las plazas que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.- Normas generales

Este concurso se regirá por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, en los Reales Decretos 1312/2007 y 1313/2007, de 5 de octubre, en los Estatutos de la Universidad de Cantabria y sus normas de desarrollo, y con carácter supletorio, por lo previsto en la legislación general de Funcionarios Civiles del Estado.

Segunda.- Requisitos que deben reunir los concursantes

1. Para ser admitidos, los solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos generales:

a) Ser español, o nacional de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea, o nacional de alguno de los Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

También podrán participar el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los del cónyuge menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

En el momento de presentación de la solicitud de participación en el concurso, deberá acreditarse la nacionalidad así como, en su caso, el vínculo de parentesco y el de vivir a expensas, conforme a lo previsto en el artículo 8 del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, sobre acceso al empleo público de la Administración General del Estado y sus organismos públicos de nacionales de otros Estados a los que es de aplicación el derecho a la libre circulación de trabajadores.

CVE-2011-14533

MIÉRCOLES, 9 DE NOVIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 214

La acreditación de la nacionalidad y demás requisitos exigidos se realizará por medio de los documentos correspondientes, certificados por las autoridades competentes de su país de origen, traducidos al español, que será la lengua oficial en la que tendrá lugar el desarrollo de las pruebas.

Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar un conocimiento adecuado del español, que será estimado por la comisión encargada de resolver el concurso.

b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no haber superado los setenta.

c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la Función pública.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

2. Requisitos específicos

2.1. Podrán presentarse a los concursos de acceso a plazas de Profesores Titulares de Universidad o de Catedráticos de Universidad, quienes hayan sido acreditados para el acceso a dichos Cuerpos Docentes, de acuerdo con lo establecido en los artículos 12 y 13 y disposiciones adicionales primera, segunda y tercera del Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios.

2.2. Asimismo, podrán presentarse a estos concursos quienes estuvieran habilitados para el acceso a los respectivos Cuerpos, conforme a lo establecido en el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de habilitación nacional, sin que el área de conocimiento en la que fueron habilitados resulte condicionante para concursar a cualquiera de las plazas convocadas. Del mismo modo, podrán concursar, a las plazas convocadas en los respectivos cuerpos, los funcionarios de los cuerpos docentes de Catedráticos de Universidad y de Profesores Titulares de Universidad. A todos los efectos se entenderá que están habilitados para Profesores Titulares de Universidad los actuales Catedráticos de Escuela Universitaria y los profesores que se hubiesen habilitado como Catedráticos de Escuela Universitaria.

2.3. Igualmente, podrán presentarse a los cuerpos respectivos los profesores de universidades de Estados miembros de la Unión Europea que hayan alcanzado una posición equivalente a la de Catedrático o de Profesor Titular de Universidad, de acuerdo con la certificación emitida por la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación, a solicitud del interesado. En esos casos, el nivel de conocimiento del idioma español necesario para el desempeño de su labor docente será estimado por la Comisión encargada de resolver el concurso.

2.4. Para participar en los concursos de acceso a las plazas de cuerpos docentes vinculadas a plazas asistenciales de Instituciones Sanitarias, los concursantes acreditados deberán estar en posesión del título oficial de Especialista que corresponda a dicha plaza.

3. Los requisitos enumerados deberán poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión.

Tercera.- Solicitudes

Quienes deseen tomar parte en los concursos de acceso, remitirán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad de Cantabria, por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

La instancia debidamente cumplimentada, según el modelo que se acompaña en el Anexo II, se presentará junto con los siguientes documentos que acrediten que el aspirante reúne los requisitos para participar en el concurso:

CVE-2011-14533

MIÉRCOLES, 9 DE NOVIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 214

a) Fotocopia del documento nacional de identidad, pasaporte o documento acreditativo de la nacionalidad. En el caso de los aspirantes que no posean la nacionalidad española, la acreditación se realizará por medio de certificados expedidos por las autoridades competentes de su país de origen, traducidos al español.

b) Fotocopia compulsada, o simple acompañada del respectivo original para su cotejo, de los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos específicos a que hace referencia el apartado 2 de la base segunda.

c) Justificante original acreditativo del pago en concepto de derechos de examen.

Los concursantes deberán abonar a la Universidad de Cantabria la cantidad de 27,46 euros en concepto de derechos de examen. El ingreso o transferencia deberá ser efectuado en Caja Cantabria, en la cuenta número 2066-0000-17-0200173423 "Universidad de Cantabria" abierta en dicha entidad.

La falta de abono de estos derechos durante el plazo de presentación de instancias no es subsanable, y determinará la exclusión del aspirante.

Cuarta.- Admisión de los aspirantes

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector dictará una Resolución, en el plazo máximo de veinte días hábiles, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación de la causa de exclusión. Dicha resolución se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado (Pabellón de Gobierno, Avenida de Los Castros s/n, 39005 Santander) y se difundirá a través de la página web de esta Universidad en la siguiente dirección: http://www.unican.es/WebUC/Internet/Informacion_General/empleo.

Contra dicha Resolución, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de diez días, a contar desde el día siguiente a su publicación en el tablón de anuncios, o bien subsanar en el mismo plazo el motivo de la exclusión.

Finalizado el plazo de reclamaciones y resueltas las mismas, el Rector dictará Resolución aprobando la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en la forma anteriormente establecida. Contra esta Resolución los interesados podrán interponer recurso en los términos previstos en el artículo 107 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinta.- Constitución de la Comisión

La composición de las Comisiones es la que figura en el anexo III de esta convocatoria.

En lo relativo a la composición, sustituciones y funcionamiento de la misma, se estará a lo previsto en la normativa reguladora de los concursos de acceso, aprobada por el Consejo de Gobierno con fecha 30 de mayo de 2008. De acuerdo con dicha normativa, estarán disponibles para su consulta, en la Secretaría del Departamento a la que corresponde la plaza, el currículo de los miembros de la Comisión Titular y, en su caso, de aquellos miembros de Comisión Suplente que hubieran de actuar, desde el día siguiente a la fecha de publicación de la resolución por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, hasta que haya finalizado el acto de presentación de los concursantes.

Las Comisiones deberán constituirse en el plazo de cuatro meses a partir de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. El mes de agosto se considera inhábil a efectos del cómputo de plazos para la constitución de las Comisiones.

1. Para la constitución de la Comisión el Presidente titular realizará las consultas pertinentes con los restantes miembros, convocará a los titulares, y en su caso suplentes, para proceder al acto de constitución de la misma, fijando lugar y fecha. Simultáneamente el presidente de la Comisión dictará resolución, convocando a todos los candidatos admitidos para realizar el acto de presentación, con señalamiento del lugar, fecha y hora de su celebración. Ambas resoluciones habrán de ser notificadas a sus destinatarios con una antelación mínima de diez días naturales respecto a la fecha del acto para el que son convocados.

CVE-2011-14533

MIÉRCOLES, 9 DE NOVIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 214

2. La constitución de la Comisión exigirá la presencia de la totalidad de sus miembros. Los miembros titulares que no concurrieran al citado acto cesarán y serán sustituidos conforme a lo previsto en el artículo 6 de la citada Normativa del Consejo de Gobierno. En dicho acto, la Comisión fijará los criterios para la valoración del concurso, que hará públicos antes del acto de presentación de los candidatos.

3. Para que la Comisión pueda actuar válidamente será necesaria la participación de, al menos, tres de sus miembros. Si una vez constituida la Comisión ésta quedara con menos de tres miembros, se procederá al nombramiento de una nueva Comisión, en la que no podrán incluirse los miembros que hubieran cesado en su condición.

Sexta.- Desarrollo de las pruebas

1. En el acto de presentación, que será público, los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión la siguiente documentación, por quintuplicado:

a) Historial académico, docente e investigador, y, en su caso, asistencial sanitario, así como un ejemplar de las publicaciones y cuantos documentos acreditativos de los méritos estimen conveniente.

b) Proyecto docente e investigador que pretenda desarrollar el candidato, conforme al perfil de la plaza.

2. En el acto de presentación se determinará mediante sorteo el orden de actuación de los candidatos, y se fijará y hará público por la Comisión el lugar, fecha y hora del comienzo de la primera prueba. Igualmente, se fijará el plazo durante el cuál los candidatos podrán examinar la documentación presentada por los demás concursantes.

3. La primera prueba comenzará en el plazo máximo de diez días, a contar desde el siguiente al acto de presentación, y consistirá, tanto para los concursos de Profesor Titular como de Catedrático, en la exposición por el candidato ante la Comisión, durante un tiempo máximo de 90 minutos, y posterior debate con la misma, durante un tiempo máximo de dos horas, de su currículum y del proyecto docente e investigador que propone. Finalizada la prueba, cada miembro de la Comisión entregará al Presidente un informe con la valoración motivada sobre cada candidato, ajustada a los criterios establecidos. Para pasar a la segunda prueba, los candidatos deberán tener los informes favorables de, al menos, tres miembros de la Comisión. Con la publicación de los resultados de la primera prueba, la comisión hará público el lugar, día y hora de realización de la segunda.

4. La segunda prueba será pública y consistirá, para los concursos a Profesor Titular de Universidad, en la exposición por el candidato ante la Comisión, durante un tiempo máximo de una hora y posterior debate con la misma, durante el tiempo máximo de dos, de un tema del programa presentado por el candidato en el proyecto docente y elegido por él, de entre tres extraídos por sorteo. El candidato dispondrá de un tiempo de dos horas para preparar su exposición. En los concursos a Catedrático de Universidad, esta segunda prueba consistirá en la exposición por el candidato ante la Comisión, durante un tiempo máximo de 90 minutos y posterior debate con la misma, durante el tiempo máximo de dos horas, de un trabajo original de investigación realizado por el candidato, sólo o en equipo. A este respecto, y una vez conocido el resultado de la primera prueba, los candidatos que la hubieran superado aportarán a los miembros de la Comisión un resumen por quintuplicado de dicho trabajo. Finalizada la segunda prueba, cada miembro de la Comisión entregará al Presidente un informe con la valoración motivada sobre cada candidato, ajustada a los criterios establecidos. Para superar esta segunda prueba, los candidatos deberán tener los informes favorables de, al menos, tres miembros de la Comisión.

5. Una vez celebrado el concurso de acceso, se harán públicos los resultados de la evaluación de cada candidato, desglosados por cada uno de los aspectos evaluados de acuerdo con los criterios fijados por la propia comisión.

CVE-2011-14533

MIÉRCOLES, 9 DE NOVIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 214

Séptima.- Propuesta de provisión

Las comisiones que juzguen los concursos de acceso propondrán al Rector, motivadamente y con carácter vinculante, una relación de todos los candidatos por orden de preferencia para su nombramiento y sin que se pueda exceder en la propuesta el número de plazas convocadas a concurso. El proceso podrá concluir también con la propuesta de la comisión de no proveer la plaza convocada. La propuesta se hará pública por la Comisión en el lugar de celebración de la prueba.

Junto con la propuesta, el Secretario de la Comisión deberá entregar en la Secretaría General de la Universidad toda la documentación relativa a las actuaciones de la Comisión, así como toda la documentación aportada por cada candidato, la cuál les podrá ser devuelta, si así lo solicitan, una vez finalizado y firme el proceso del concurso.

Contra la propuesta de la Comisión, los candidatos podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo máximo de diez días contados a partir del siguiente al de su publicación en el lugar de celebración de las pruebas. Admitida a trámite, se suspenderá el nombramiento hasta su resolución definitiva.

Las reclamaciones serán valoradas por la Comisión de Reclamaciones prevista en el artículo 128 de los Estatutos de la Universidad de Cantabria. Esta Comisión dispondrá de un plazo máximo de tres meses para ratificar o no la propuesta. Las resoluciones de la Comisión de Reclamaciones serán vinculantes para el Rector, cuyas resoluciones agotan la vía administrativa y serán impugnables directamente ante la jurisdicción contencioso-administrativa, de acuerdo con lo establecido en su ley reguladora.

Octava.- Presentación de documentos por los concursantes

Los concursantes propuestos deberán acreditar que reúnen los requisitos exigidos por la legislación vigente en el plazo de veinte días siguientes a la citada publicación. Si el concursante propuesto no presentara la documentación requerida se procederá al nombramiento del siguiente concursante en el orden de prelación formulado por la comisión.

Para ello, deberán presentar en la Secretaría General de la Universidad de Cantabria por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los siguientes documentos:

- a) Fotocopia compulsada, u original y fotocopia para su cotejo, del título de Doctor y en su caso de la titulación oficial de Especialista
- b) Certificado médico oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que sea incompatible con el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.
- c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado de ninguna Administración Pública en virtud de expediente disciplinario, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española, deberán acreditar no haber sido objeto de sanción disciplinaria o condena penal que impidan, en su Estado, el acceso a la función pública, de conformidad con lo previsto en el artículo 7.2 del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios de carrera en activo, estarán exentos de justificar los requisitos de los apartados b y c, debiendo presentar certificación del Ministerio u organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionario y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Novena.- Nombramiento y toma de posesión

Cumplida la presentación de documentos, el Rector procederá a los nombramientos conforme a la propuesta realizada, ordenará su inscripción en el correspondiente registro de personal y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el Boletín Oficial de Cantabria, así como su comunicación al Consejo de Universidades.

CVE-2011-14533

MIÉRCOLES, 9 DE NOVIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 214

En el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente de la publicación del nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado», el candidato propuesto deberá tomar posesión de su plaza, momento en que adquirirá la condición de funcionario del cuerpo docente universitario de que se trate, con los derechos y deberes que le son propios.

La plaza obtenida tras el concurso de acceso deberá desempeñarse durante dos años, al menos, antes de poder participar en un nuevo concurso para obtener una plaza en otra universidad.

Décima.- Norma final

La presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá ser impugnada directamente ante la jurisdicción contencioso-administrativa, de acuerdo con lo establecido en su Ley reguladora.

Santander, 17 de octubre de 2011.

El rector,

Federico Gutiérrez-Solana Salcedo.

ANEXO I

Concurso de acceso nº: 16/11

Número de plazas: 1

Cuerpo: Profesor Titular de Universidad

Área de Conocimiento: CIENCIA DE LOS MATERIALES E INGENIERÍA METALÚRGICA

Departamento: CIENCIA E INGENIERÍA DEL TERRENO Y DE LOS MATERIALES

Perfil Docente: Comportamiento Mecánico de Materiales (Curso de adaptación al Grado de Ingeniería Civil). Materiales de Construcción (1º curso del Grado en Ingeniería Civil).

Perfil Investigador: Comportamiento Mecánico de Materiales. Integridad Estructural de Componentes. Simulación Numérica mediante Elementos Finitos.

MIÉRCOLES, 9 DE NOVIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 214

ANEXO II

Convocada (s) a concurso de acceso plaza (s) de Profesorado de los Cuerpos Docentes de la Universidad de Cantabria, solicito ser admitido como aspirante a la siguiente plaza:

I DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA A CONCURSO	
Cuerpo Docente de	_____
Área de conocimiento	_____
Departamento	_____
Actividades asignadas a la plaza en la convocatoria	_____
Fecha de convocatoria	_____ (BOE de _____)
Nº de concurso:	_____

II DATOS PERSONALES				
Primer apellido		Segundo apellido		Nombre
Fecha de nacimiento	Localidad	Provincia	Nacionalidad	Número DNI
Domicilio				Teléfono
Municipio	Código Postal		Provincia	
Caso de ser funcionario de carrera:				
Denominación Cuerpo o plaza	Organismo		Fecha de ingreso	Nº R. Personal
Situación: Activo ☐ Excedente ☐ Servicios especiales ☐ Otras ☐				

CVE-2011-14533

MIÉRCOLES, 9 DE NOVIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 214

III DATOS ACADÉMICOS	
Títulos	Fecha de obtención
Docencia previa:	

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

EL ABAJO FIRMANTE, D.

SOLICITA:

Ser admitido al Concurso de acceso a la plaza de
en el Área de Conocimiento de
comprometiéndose, caso de superarlo, a formular el juramento o promesa de acuerdo con lo
establecido en el Real decreto 707 /1979, de 5 de abril.

DECLARA:

Que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, que reúne las
condiciones exigidas en la convocatoria anteriormente referida y todas las necesarias para el
acceso a la Función Pública.

En a de de

Firmado:

SR. RECTOR MAGFCO. DE LA UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

CVE-2011-14533

MIÉRCOLES, 9 DE NOVIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 214

ANEXO III

Composición de las Comisiones

Concurso de acceso nº: 16/11

Titulares:

Presidente D. FERNANDO CAÑIZAL BERINI, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD,
UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

Vocales D. JOSE MARIA VARONA RUIZ, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD,
UNIVERSIDAD DE CANTABRIA
D. FRANCISCO JAVIER BELZUNCE VARELA, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD,
UNIVERSIDAD DE OVIEDO
D. JOSE ALBERTO ALVAREZ LASO, PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD,
UNIVERSIDAD DE CANTABRIA
D^a MARIA CRISTINA RODRIGUEZ GONZALEZ, PROFESORA TITULAR DE
UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE OVIEDO

Suplentes:

Presidente D. JOSE CARLOS GOMEZ SAL, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD,
UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

Vocales D^a MARÍA LLUISA MASPOCH RULDU, CATEDRÁTICA DE UNIVERSIDAD,
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CATALUÑA
D. JUAN ANTONIO POLANCO MADRAZO, PROFESOR TITULAR DE
UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE CANTABRIA
D. JOSE ANTONIO CASADO DEL PRADO, PROFESOR TITULAR DE
UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE CANTABRIA
D. JESUS MANUEL ALEGRE CALDERON, PROFESOR TITULAR DE
UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE BURGOS

2011/14533

CVE-2011-14533

MIÉRCOLES, 9 DE NOVIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 214

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2011-14456 *Bases de la convocatoria para el nombramiento como funcionario interino temporal, mediante el procedimiento de concurso-oposición, de una plaza de Técnico de Gestión para su adscripción al Servicio de Estadística y Servicios Generales.*

PRIMERA.- Objeto de la Convocatoria.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario interino temporal, por el procedimiento de Concurso-Oposición, de una plaza de Técnico de Gestión encuadrada en la Escala de Administración General; Subescala: de Gestión, clasificada en el Grupo A2, dotada con las retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

La presente convocatoria tiene por objeto sustituir, durante los años 2011 o 2012, incidencias de ausencia al puesto de trabajo con reserva del mismo del titular del puesto de trabajo de Técnico de Gestión adscrito al Servicio de Estadística y Servicios Generales en los términos fijados por la Alcaldía-Presidencia por lo que el/la funcionario/a nombrado interinamente cesará automáticamente en el momento en que el/la titular de la plaza se reincorpore a su puesto de trabajo.

Se estará a lo establecido en la Plantilla Municipal y Relación de Puestos de Trabajo en materia de definición, características, contenido, régimen retributivo, etc., de la plaza convocada en función del puesto de trabajo de adscripción.

Las presentes Bases serán publicadas en el Boletín Oficial de Cantabria así como en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Torrelavega.

Los sucesivos anuncios relativos al procedimiento selectivo serán objeto de publicación a través del Tablón de Edictos de la Corporación.

De conformidad con el artículo 59.5.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se fija como medio de comunicación a los interesados de los actos, acuerdos y resoluciones integrantes de este procedimiento selectivo, la exposición en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Torrelavega, Boulevard, L. D. Herreros s/n.

Asimismo, se podrá obtener información en relación con estas bases, su convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal, en la página web del Ayuntamiento de Torrelavega en la siguiente dirección: <http://www.torrelavega.es>.

En ningún caso la información que se suministre mediante el medio citado, sustituirá las comunicaciones y publicaciones que a través de boletines oficiales y tablón de anuncios municipal se determinan de conformidad con la legislación vigente en las presentes bases.

SEGUNDA.- Condiciones de los aspirantes.- Los requisitos que habrán de reunir los aspirantes son los siguientes:

a) Tener nacionalidad española o estar incurso en alguno de los supuestos previstos en la Ley 7/2007, de 12 de abril, Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Tener cumplidos, en la fecha de la convocatoria, los 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Hallarse en posesión del título de Grado, Diplomado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, expedido por el Estado Español o debidamente homologado, o titulación equivalente. Las equivalencias de los títulos alegados que no tengan el carácter general deberán justificarse por el interesado.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración del Estado, las Comunidades Autónomas o la Administración Local, ni hallarse inhabilitado

CVE-2011-14456

MIÉRCOLES, 9 DE NOVIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 214

para el ejercicio de las funciones públicas en los términos establecidos en la Ley 7/2007, de 12 de abril, Estatuto Básico del Empleado Público.

e) Poseer capacidad funcional para el desempeño de las tareas del puesto.

Todos los requisitos anteriores deberán reunirlos los aspirantes en la fecha en que finalice el plazo para la presentación de instancias solicitando tomar parte en la Convocatoria.

TERCERA.- Incompatibilidades del cargo.- Las comprendidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

CUARTA.- Instancias.- Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, serán presentadas en el Registro General de la Corporación, sito en el Boulevard L. Demetrio Herreros, número 6 (Torrelavega, 39300), durante el plazo de siete (7) días naturales, contados a partir del siguiente en que aparezca el Anuncio de esta Convocatoria en Boletín Oficial de Cantabria y en el Tablón de Edictos de la Corporación.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El impreso de instancia se ajustará al modelo oficial que se facilitará en las Oficinas del Registro General del Ayuntamiento. Dicho modelo de instancia se podrá imprimir en la dirección de Internet del Ayuntamiento de Torrelavega: <http://www.aytotorrelavega.es>.

A la solicitud se acompañará una fotocopia del Documento Nacional de Identidad, de la titulación exigida en la base primera, letra c), así como de todos aquellos documentos justificativos de los méritos que se acrediten en la presente convocatoria, debiendo tenerse en consideración que no será tenido en cuenta mérito alguno que no haya sido debidamente justificado en tiempo y forma en los términos establecidos en la Base Octava.

En este sentido, por lo que se refiere a los méritos que, en su caso, pudieran ser alegados por los aspirantes para su valoración en el presente proceso de selección, deberán acreditarse documentalmente en los términos establecidos en la Base Octava de las presentes Bases, sin que el Tribunal pueda presumir la concurrencia de mérito alguno distinto de los alegados y justificados documentalmente dentro del periodo de presentación de instancias, salvo causas de fuerza mayor alegadas en el momento de presentación de la solicitud de admisión a este proceso de selección, siendo de la exclusiva responsabilidad del aspirante la falta o defecto en la acreditación de los méritos por el alegados que impida al Tribunal su valoración en términos de igualdad con respecto al resto de los aspirantes.

QUINTA.- Admisión de los aspirantes.- Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de la causa de exclusión, que se hará pública en el Tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de diez (10) días de acuerdo con lo dispuesto en el art. 71 de la Ley 30/1992, para la subsanación de los posibles errores en las instancias presentadas, no resultando subsanables los defectos de acreditación que pudieran afectar a los méritos alegados para su valoración por el Tribunal calificador, sin perjuicio de poder darse desarrollo al proceso de selección.

El lugar y la fecha de comienzo del proceso de selección y la composición nominal del Tribunal calificador será anunciada en el Tablón de edictos de la Corporación, publicándose los resultados de la convocatoria en el mismo, pudiéndose consultar igualmente en la dirección de Internet del Ayuntamiento de Torrelavega: <http://www.aytotorrelavega.es>.

El hecho de figurar en la relación de admitidos no prejuzga que se reconozca a los interesados la posesión de los requisitos exigidos en la base segunda. Cuando de la documentación que, de acuerdo con la base undécima, debe presentarse en caso de ser aprobado, se desprenda que no poseen alguno de los requisitos, los interesados decaerán de todos los derechos que pudieran derivarse de su participación.

CVE-2011-14456

MIÉRCOLES, 9 DE NOVIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 214

Si durante el desarrollo del proceso selectivo, el Tribunal tuviera conocimiento de que alguno de los candidatos carece de los requisitos necesarios para participar en el mismo, previa audiencia del interesado, lo pondrá en conocimiento de la Alcaldía-Presidencia proponiendo su exclusión y comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades en que hubiera incurrido el aspirante en la solicitud de admisión a los efectos procedentes. En este caso, hasta tanto se emita la resolución correspondiente, el aspirante podrá seguir participando condicionalmente en el proceso selectivo.

Los errores materiales o de hecho que pudieran advertirse en la lista podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre.

SEXTA.- Tribunal Calificador.- El Tribunal calificador se constituirá de la siguiente forma:

Presidente: El Oficial mayor o Jefe de Servicio municipal

Vocales:

- Un funcionario del Gobierno de Cantabria
- Un Técnico municipal
- Dos funcionarios municipales

Secretario: El de la Corporación o funcionario municipal en quien delegue.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes, se hará pública mediante edicto inserto en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Todos los miembros del Tribunal deberán tener el mismo nivel de titulación o superior al requerido en la presente Convocatoria. El Tribunal no podrá estar formado mayoritariamente por trabajadores pertenecientes al mismo Cuerpo de cuya selección se trate.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, y está facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse en el desarrollo de la oposición, y para adoptar los acuerdos necesarios para el debido orden del mismo, en todo lo no previsto en estas bases.

Cuando el procedimiento selectivo, por razón del número de aspirantes presentados, así lo aconsejara el Tribunal por medio de su Presidente podrá disponer la incorporación al mismo, con carácter temporal, de otros funcionarios públicos para colaborar en el desarrollo de los procesos de selección, bajo la dirección del citado Tribunal.

Los componentes del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurrieran las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, (Boletín Oficial del Estado de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años inmediatamente anteriores a la fecha de la publicación de la presente convocatoria.

El Tribunal podrá disponer la incorporación de asesores especialistas, con voz y sin voto, los cuales se limitarán al ejercicio de su especialidad técnica.

Los miembros del Tribunal observarán la confidencialidad y el sigilo profesional en todo lo referente a las cuestiones tratadas en las reuniones, no pudiendo utilizar fuera de las mismas la información que posean en su calidad de miembros del Tribunal referida al proceso selectivo para el que han sido nombrados.

Serán de aplicación a los miembros del Tribunal de la presente convocatoria la categoría segunda del artículo 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, salvo al personal de la Comunidad Autónoma que le será de aplicación

CVE-2011-14456

MIÉRCOLES, 9 DE NOVIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 214

el Anexo IV del Decreto de Cantabria 36/2011, de 5 de mayo sobre indemnizaciones por razón del servicio (BOC nº 89, de fecha 11-05-2011).

SÉPTIMA.- Comienzo y desarrollo de las pruebas.- La fecha de realización de las pruebas se anunciará en el Tablón de Anuncios Municipal, pudiéndose consultar en la página web municipal. El llamamiento para la realización de los ejercicios se hará mediante la publicación en el Tablón de Edictos de la Corporación con una antelación mínima de veinticuatro (24) horas.

Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente se estará al sorteo celebrado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único. Salvo casos de fuerza mayor, invocados con anterioridad y debidamente justificados y apreciados por el Tribunal con absoluta libertad de criterios, la no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamado, determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando excluido, en su consecuencia, del procedimiento selectivo.

El Tribunal podrá en todo momento requerir a los aspirantes para que se identifiquen debidamente, a cuyo efecto habrán de concurrir a cada ejercicio provistos del Documento Nacional de Identidad.

OCTAVA.- Ejercicios de la Convocatoria.- La selección se efectuará mediante el sistema de concurso-oposición.

FASE DE CONCURSO: Será posterior a la Fase de Oposición, procediéndose a la valoración de los méritos alegados por los aspirantes que hubieran superado el proceso selectivo.

El Tribunal calificará, una vez acreditados documentalmente, los siguientes méritos:

a) **Experiencia Profesional (máximo 2 puntos):** Por cada mes prestando servicios, como funcionario o personal laboral, a tiempo completo, como Técnico de Gestión, (Escala de Administración General, subescala de Gestión, clasificada en el subgrupo A2) o plaza/categoría análoga, conforme al siguiente detalle:

.- Los servicios prestados en la Administración Local se valorarán a razón de 0,10 puntos/mes.

.- Los servicios prestados en la Administración Estatal o Autonómica se valorarán a razón de 0,05 puntos/mes.

.- Los servicios prestados en otros entes públicos o en la empresa privada se valorarán a razón de 0,02 puntos/mes.

En el caso de prestación de servicios a tiempo parcial se prorratearán los mismos en relación a la escala precedente.

b) **Cursos oficiales relacionados con el puesto objeto de convocatoria (máximo 2 puntos):** Por la asistencia a cursos de formación impartidos por el INAP, CEARC, FEMP u otros centros oficiales de formación de empleados públicos o correspondientes a los Planes de Formación Continua de Funcionarios aprobados por el MAP, así como cursos organizados por Administraciones Públicas y Universidades, siendo asimismo objeto de valoración los cursos impartidos por Cámaras de Comercio, Escuelas o Colegios Oficiales, Organizaciones Sindicales o Empresariales y Centros o Academias de formación siempre que se trate de actuaciones formativas o educativas homologadas para formación de empleados públicos o trabajadores en activo o derivados de programas Plan FIP o análogos, que tengan, con independencia de la entidad de impartición/organización de las señaladas, relación con los cometidos a desarrollar por la plaza objeto de la convocatoria según la Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo municipal, a razón de 0,002 puntos por hora de formación. Los cursos en los que no se indique el número de horas no serán objeto de valoración.

CVE-2011-14456

MIÉRCOLES, 9 DE NOVIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 214

En el supuesto de que los cursos de formación y perfeccionamiento sean impartidos, conforme a los párrafos anteriores, como Docente por el aspirante que se presenta a la provisión, y siempre que los mismos tengan relación directa con el puesto de trabajo a desarrollar, se valorarán las horas impartidas que se acrediten a razón de 0,004 puntos/hora, sin que se pueda superar el límite máximo de 2 puntos.

Dentro de este apartado b), serán objeto de valoración igualmente los cursos que en materia de prevención de riesgos laborales sean alegados y acreditados por los aspirantes siempre que guarden relación directa con las tareas objeto de la plaza convocada, a razón de 0,002 puntos por hora de formación, otorgándose una puntuación máxima por éste concepto de 0,50 puntos, con independencia de total de cursos que se aportaran en materia de prevención de riesgos laborales, de superarse citada puntuación máxima.

Los méritos alegados por los aspirantes habrán de acreditarse de la forma que a continuación se indica:

— Los del apartado A: Los servicios prestados en la función pública o empresas del sector público deberán acreditarse mediante certificación expedida por la Administración competente con expresión de la relación jurídica (funcionario o personal laboral), plaza y puesto de trabajo desempeñados, fecha de toma de posesión y/o cese o periodo de prestación efectiva de servicios.

En el supuesto de servicios prestados en el sector privado, deberá presentarse necesariamente contratos de trabajo (alta y baja) en los que conste la categoría profesional y puesto desempeñado e informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social con expresión del grupo de cotización de los periodos cotizados (Grupo cotización 2 para servicios como Técnico de Gestión o categoría análoga).

En caso de contradicción entre el contrato y el informe de vida laboral en cuanto a la categoría laboral, se estará a la definición que por este concepto figure en el contrato laboral. En caso de omitirse la categoría laboral en el contrato se estará al grupo de cotización que figure en el informe de vida laboral.

En el supuesto de sucesión de contratos, como consecuencia de la prórroga de los mismos, deberá aportarse el contrato inicial junto con todas y cada una de los sucesivos escritos de prórroga registrados en los Servicios Públicos de Empleo, valorándose exclusivamente aquellos periodos acreditados documentalmente respecto de los que exista solución de continuidad desde su inicio.

En el caso de imposibilidad de aportar la documentación acreditativa de las prórrogas y sucesiones de contratos, deberá aportarse certificado de la empresa en la que se acrediten los periodos de sucesión, con expresión de la categoría e, inexcusablemente, hoja de vida laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social.

No serán objeto de valoración los contratos que no figuren en el certificado de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social ni cuando no se aporte en el expediente esta certificación (hoja de vida laboral) junto con los contratos correspondientes a los meritos que se alegan.

— Los del apartado B, mediante aportación del original del certificado de asistencia del curso de formación alegado o fotocopia debidamente compulsada.

En ningún caso, y respecto a ninguno de los aspirantes presentados, podrá presumir el Tribunal la concurrencia de mérito alguno distinto de los alegados y justificados documentalmente dentro del periodo de presentación de instancias, salvo causas de fuerza mayor alegadas en el momento de presentación de la solicitud de admisión a este proceso de selección, siendo de la exclusiva responsabilidad del aspirante la falta o defecto en la acreditación de los méritos por alegados que impida al Tribunal su valoración en términos de igualdad con respecto al resto de los aspirantes.

FASE DE OPOSICIÓN.- La Fase de Oposición consta de un ejercicio, obligatorio y eliminatorio, subdividido en dos partes, igualmente obligatorias y eliminatorias:

CVE-2011-14456

MIÉRCOLES, 9 DE NOVIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 214

Primera parte: Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de un máximo de cinco (5) preguntas que versarán sobre el programa que se acompaña como anexo. La duración de esta prueba será determinada por el Tribunal, pero en ningún caso podrá superar los cien (100) minutos.

El ejercicio será leído por el Tribunal de valoración debiéndose garantizar el anonimato de los aspirantes adoptándose las previsiones que resultaran oportunas al objeto de garantizar el anonimato en su fase de ejecución y posterior valoración del mismo.

En la valoración del presente ejercicio el Tribunal apreciará, fundamentalmente, la capacidad y formación general sobre los temas expuestos, la claridad de ideas, la precisión, síntesis y rigor en la exposición, la calidad y limpieza de expresión escrita y ortográfica.

Puntuación máxima cinco (5) puntos, quedando eliminados aquellos aspirantes que no obtuvieran una puntuación mínima de dos puntos y medio (2,5).

Segunda parte: Consistirá en desarrollar uno o varios supuestos prácticos, en materias relacionadas con el trabajo a desarrollar y con las materias incluidas en el Anexo de estas Bases, propuestas libremente por el Tribunal, tanto respecto a su número, como a su naturaleza, durante un plazo máximo de ciento veinte (120) minutos.

El ejercicio será leído igualmente por el Tribunal de Valoración debiéndose garantizar el anonimato de los aspirantes adoptándose las previsiones que resultaran oportunas al objeto de garantizar tal anonimato en su fase de ejecución y posterior valoración del mismo.

En la valoración del presente ejercicio el Tribunal apreciará, fundamentalmente, la capacidad de análisis y la aplicación razonada de los conocimientos teóricos a la resolución de los problemas prácticos planteados, la claridad de ideas, la precisión, síntesis y rigor en la exposición, la calidad y limpieza de expresión escrita y ortográfica.

Puntuación máxima cinco (5) puntos, quedando eliminados aquellos aspirantes que no obtuvieran una puntuación mínima de dos puntos y medio (2,5).

NOVENA.- Calificación de las pruebas.- El ejercicio único de la Fase de Oposición será calificado hasta un máximo de diez (10) puntos, cinco (5) puntos por cada una de sus partes, teórica y práctica, quedando eliminados los aspirantes que no alcancen la puntuación mínima de dos puntos y medio (2,5) exigida en cada una de ellas. El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal será de cero (0) a cinco (5) puntos (partes teórica y práctica).

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél. A continuación se eliminarán las notas individuales que difieran en más de un (1) punto, por exceso o defecto, de este cociente y se procederá a hallar la media de las calificaciones restantes, que será la calificación definitiva.

Las calificaciones se harán públicas en el Tablón de Edictos de la Corporación pudiéndose consultar igualmente en la dirección de Internet del Ayuntamiento de Torrelavega: <http://www.torrelavega.es>.

DÉCIMA.- Puntuación total y definitiva.- La calificación definitiva de este proceso de selección estará determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la Fase de Concurso y Oposición, haciéndose igualmente pública en el Tablón de Edictos, pudiéndose consultar igualmente en la dirección de Internet del Ayuntamiento de Torrelavega: <http://www.torrelavega.es>.

En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición, de mantenerse, se estará a la mayor puntuación en la fase de concurso.

UNDÉCIMA.- Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.- Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública, en el Tablón de Anuncios de

MIÉRCOLES, 9 DE NOVIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 214

la Corporación la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de puestos convocados y elevarán dicha relación a la presidencia de la Corporación para que proceda al nombramiento como funcionario interino temporal del aspirante propuesto, pudiéndose consultar igualmente en la dirección de Internet del Ayuntamiento de Torrelavega: <http://www.torrelavega.es>.

El aspirante propuesto aportará ante la Administración, dentro del plazo de cinco (5) días naturales a contar desde el día siguiente a aquél en que se hubiera publicado la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria:

- Declaración responsable de no haber sido separado por expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Autónoma o Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

- Declaración responsable de no hallarse incurso en causa de incapacidad específica o incompatibilidad prevista en la legislación vigente.

- Certificado de antecedentes penales del Registro Central de Penados y Rebeldes referido a la fecha de terminación de las pruebas selectivas.

Quien tuviera la condición de empleado público estará exento de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Comunidad Autónoma, Corporación Local u Organismos Público del que dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

Quien dentro del plazo indicado no presentase, salvo caso de fuerza mayor, los documentos acreditativos, no podrá formalizar su nombramiento, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su instancia.

El aspirante propuesto deberá someterse, con carácter obligatorio e inexcusable, a la realización por parte de los Servicios Médicos designados por el Ayuntamiento de Torrelavega de un reconocimiento médico previo que permita obtener la valoración de aptitud para el desempeño del puesto de trabajo objeto de la presente convocatoria a cuyos efectos deberá ser declarado "apto" o "no apto".

Aquel aspirante que se negara a someterse a citado reconocimiento médico o que fuera declarado "no apto" decaerá automáticamente en cuantos derechos pudieran derivarse respecto de su nombramiento como funcionario interino por el Ayuntamiento de Torrelavega, decayendo en el mismo en el supuesto de ya haberse formalizado su nombramiento o toma de posesión con anterioridad a la emisión por parte de los Servicios Médicos del preceptivo informe de aptitud o no aptitud.

El aspirante tomará posesión en el plazo máximo de tres (3) días naturales, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento. Si no lo hiciera en el plazo señalado sin causa justificada, quedará en situación de cesante.

Cuando, por cualquier consideración, el aspirante propuesto no llegue a tomar posesión, se podrá por parte del Tribunal de Valoración realizar una segunda propuesta, a favor del opositor que hubiera obtenido la siguiente mejor calificación.

La relación de aspirantes que hubieran superado el proceso selectivo pero respecto de los cuales no se formulara propuesta de nombramiento podrá ser utilizada por el Ayuntamiento de Torrelavega para atender futuros llamamientos interinos con estricta sujeción a las limitaciones y prescripciones impuestas por las Leyes de Presupuestos Generales del Estado o normativa de aplicación. Citada opción decaerá en el momento en que se efectúe nueva convocatoria expresa para la provisión interina o temporal de la plaza o sea revocada la opción por acuerdo expreso de la Alcaldía-Presidencia. Los llamamientos, de producirse, serán por orden de puntuación, de mayor a menor.

CVE-2011-14456

MIÉRCOLES, 9 DE NOVIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 214

DECIMOSEGUNDA.- Ley reguladora de la Convocatoria.- El sólo hecho de presentar instancia solicitando tomar parte en esta Convocatoria constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las Bases reguladoras del mismo, que tienen consideración de Ley Reguladora de esta convocatoria.

La presente convocatoria y sus anexos se regirán por las disposiciones de la Ley 7/2007, de 12 de abril, Estatuto Básico del Empleado Público y, en tanto se proceda a su desarrollo reglamentario, por la Ley 30/84, de 2 de agosto, modificada por la Ley 23/88, de 28 de julio, Ley 7/85, de 2 de abril y disposiciones del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, R.D. 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, y con carácter supletorio el R.D. 364/1995, de 10 de marzo y Orden del Ministerio de Administraciones Públicas 1461/2002, de 6 de junio, por la que se establecen las normas para la selección y nombramiento del personal funcionario interino.

La presente convocatoria, bases y cuantos actos administrativos que de ella se deriven y de la actuación del Tribunal calificador podrán ser impugnadas por los interesados en los casos, forma y plazos establecidos en la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Torrelavega, 24 de octubre de 2011.

El alcalde-presidente,

Ildefonso Calderón Ciriza.

ANEXO

Tema 1.- La organización territorial del Estado. Principios generales. La Administración General del Estado. Las comunidades autónomas. El Estatuto de Autonomía de Cantabria. La Administración Local.

Tema 2.- El procedimiento administrativo: concepto y clases. Principios informadores. Las fases del procedimiento administrativo: iniciación, ordenación, instrucción y terminación. El silencio administrativo.

Tema 3.- El padrón municipal de habitantes. El Consejo de Empadronamiento. Instrucciones técnicas a los ayuntamientos sobre la gestión y revisión del padrón municipal de habitantes (Boletín Oficial de Estado núm. 87, de 11 de abril de 1997).

Tema 4.- Instrucciones técnicas a los ayuntamientos sobre actualización del padrón municipal de habitantes (Boletín Oficial de Estado núm. 177, de 25 de julio de 1997).

Tema 5.- Instrucciones técnicas sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios (Boletín Oficial de Estado núm. 128 de 30 de mayo de 2005).

Tema 6.- Instrucciones técnicas sobre la revisión anual del padrón municipal de habitantes y sobre la propuesta de obtención de cifras oficiales de población (Boletín Oficial de Estado núm. 280 de 23 de noviembre de 2005).

Tema 7.- La organización municipal: órganos necesarios y órganos complementarios. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Régimen de sesiones y acuerdos. Votaciones. Actas y certificaciones de acuerdos. El Reglamento Orgánico y de Funcionamiento del Ayuntamiento de Torrelavega (Boletín Oficial de Cantabria núm. 94, de 15 de mayo de 2008).

Tema 8.- El censo electoral: condiciones y modalidad de inscripción. La formación del censo electoral. La rectificación del censo electoral: El acceso a los datos censales.

Tema 9.- Ordenanza municipal reguladora de la venta ambulante en el término municipal de Torrelavega (Boletín Oficial de Cantabria 246, de 22 de diciembre de 2008). Normas complementarias de funcionamiento del Mercadillo de Navidad (Boletín Oficial de Cantabria 19, de

CVE-2011-14456

MIÉRCOLES, 9 DE NOVIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 214

28 de enero de 2005 y Boletín Oficial de Cantabria 144, de 25 de julio de 2007) y del Mercado Ecológico de Torrelavega (Boletín Oficial de Cantabria 246, de 22 de diciembre de 2008).

Tema 10.- Ordenanza municipal reguladora de la tenencia, identificación y protección de los animales en el Ayuntamiento de Torrelavega (Boletín Oficial de Cantabria 145, de 26 de julio de 2004). Tenencia de animales potencialmente peligrosos: procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

Tema 11.- El régimen de subvenciones municipales. La Ordenanza general reguladora de las subvenciones a conceder por el Ayuntamiento de Torrelavega (Boletín Oficial de Cantabria núm. 144, de 24 de julio de 2008).

Tema 12.- Derechos y deberes de los funcionarios locales. Sistema retributivo. Incompatibilidades. Régimen disciplinario. La Seguridad Social de los funcionarios de la Administración Local.

[2011/14456](#)

CVE-2011-14456

MIÉRCOLES, 9 DE NOVIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 214

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2011-14458 *Bases reguladoras de la convocatoria para proveer en propiedad, como funcionario de carrera, mediante concurso-oposición, una plaza de Inspector de Vía Pública, vacante en la plantilla de funcionarios.*

PRIMERA.- Objeto de Convocatoria.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad como funcionario de carrera, por el procedimiento de Concurso-Oposición, de una plaza de Inspector de Vía Pública, encuadrada en la Escala de Administración Especial; Subescala: Técnica; Clase: Auxiliar; clasificada en el Grupo C1, dotada con las retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente conforme a la Plantilla de Personal Municipal e incluida en la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2008.

Se estará a lo establecido en la Plantilla Municipal y Relación de Puestos de Trabajo en materia de definición, características, contenido, régimen retributivo, etc., de la plaza convocada en función del puesto de trabajo de adscripción.

Las presentes Bases serán publicadas en el Boletín Oficial de Cantabria así como en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Torrelavega.

Los sucesivos anuncios relativos al procedimiento selectivo serán objeto de publicación a través del Tablón de Edictos de la Corporación.

De conformidad con el artículo 59.5.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se fija como medio de comunicación a los interesados de los actos, acuerdos y resoluciones integrantes de este procedimiento selectivo, la exposición en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Torrelavega, Boulevard, L. D. Herreros s/n.

Asimismo, se podrá obtener información en relación con estas bases, su convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal, en la página web del Ayuntamiento de Torrelavega en la siguiente dirección: <http://www.torrelavega.es>.

En ningún caso la información que se suministre mediante el medio citado, sustituirá las comunicaciones y publicaciones que a través de boletines oficiales y tablón de anuncios municipal se determinan de conformidad con la legislación vigente en las presentes bases.

SEGUNDA.- Condiciones de los aspirantes.- Los requisitos que habrán de reunir los aspirantes son los siguientes:

a) Tener nacionalidad española o estar incurso en alguno de los supuestos previstos en la Ley 7/2007, de 12 de abril, Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Tener cumplidos, en la fecha de la convocatoria, los 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración del Estado, las Comunidades Autónomas o la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas en los términos establecidos en la Ley 7/2007, de 12 de abril, Estatuto Básico del Empleado Público.

d) Estar en posesión de la titulación de Bachiller, FPII o equivalente. Las equivalencias de los títulos alegados que no tengan el carácter general, deberán justificarse por el interesado. Igualmente, en el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

e) Poseer capacidad funcional para el desempeño de las tareas del puesto.

Todos los requisitos anteriores deberán reunirlos los aspirantes en la fecha en que finalice el plazo para la presentación de instancias solicitando tomar parte en la Convocatoria.

CVE-2011-14458

MIÉRCOLES, 9 DE NOVIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 214

TERCERA.- Incompatibilidades del cargo.- Las comprendidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

CUARTA.- Instancias y admisión.- Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, serán presentadas en el Registro General de la Corporación, sito en el Boulevard L. Demetrio Herreros, número 6 (Torrelavega, 39300), durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente en que aparezca el Anuncio de esta Convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El impreso de instancia se ajustará al modelo oficial que se facilitará en las Oficinas del Registro General del Ayuntamiento. Dicho modelo de instancia se podrá imprimir en la dirección de Internet del Ayuntamiento de Torrelavega: <http://www.torrelavega.es>.

A la solicitud se acompañará una fotocopia del Documento Nacional de Identidad, de la titulación requerida en la Base Segunda, letra d), así como todos aquellos documentos justificativos de los méritos que se acrediten en la presente convocatoria, debiendo tenerse en consideración que no será tenido en cuenta mérito alguno que no haya sido debidamente justificado en tiempo y forma en los términos establecidos en las presentes Bases.

Por lo que se refiere a los méritos que, en su caso, pudieran ser alegados por los aspirantes para su valoración en el presente proceso de selección, deberán acreditarse documentalmente en los términos establecidos en las presentes Bases, sin que el Tribunal pueda presumir la concurrencia de mérito alguno distinto de los alegados y justificados documentalmente dentro del periodo de presentación de instancias, salvo causas de fuerza mayor alegadas en el momento de presentación de la solicitud de admisión a este proceso de selección, siendo de la exclusiva responsabilidad del aspirante la falta o defecto en la acreditación de los méritos por el alegados que impida al Tribunal su valoración en términos de igualdad con respecto al resto de los aspirantes.

QUINTA.- Admisión de los aspirantes.- Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de la causa de exclusión, que se hará pública en el Boletín Oficial de Cantabria, concediéndose un plazo de diez días de acuerdo con lo dispuesto en el art. 71 de la Ley 30/1992, para la subsanación de los posibles errores en las instancias presentadas, no resultando subsanables los defectos de acreditación que pudieran afectar a los méritos alegados para su valoración por el Tribunal Calificador, sin perjuicio de poder darse desarrollo al proceso de selección.

El lugar y la fecha de comienzo del proceso de selección y la composición nominal del Tribunal Calificador será anunciada en el Boletín Oficial de Cantabria y Tablón de Edictos de la Corporación, publicándose los resultados de la convocatoria en éste, pudiéndose consultar igualmente en la dirección de Internet del Ayuntamiento de Torrelavega: <http://www.torrelavega.es>.

El hecho de figurar en la relación de admitidos no prejuzga que se reconozca a los interesados la posesión de los requisitos exigidos en la base segunda. Cuando de la documentación que, de acuerdo con la Base Undécima de la presente Orden, debe presentarse en caso de ser aprobado, se desprenda que no poseen alguno de los requisitos, los interesados decaerán de todos los derechos que pudieran derivarse de su participación.

Si durante el desarrollo del proceso selectivo, el Tribunal tuviera conocimiento de que alguno de los candidatos carece de los requisitos necesarios para participar en el mismo, previa audiencia del interesado, lo pondrá en conocimiento de la Alcaldía-Presidencia proponiendo su exclusión y comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades en que hubiera incurrido el aspirante en la solicitud de admisión a los efectos procedentes. En este caso, hasta tanto se emita la resolución correspondiente, el aspirante podrá seguir participando condicionalmente en el proceso selectivo.

CVE-2011-14458

MIÉRCOLES, 9 DE NOVIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 214

Los errores materiales o de hecho que pudieran advertirse en la lista podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre.

SEXTA.- Tribunal Calificador.- El Tribunal Calificador se constituirá de la siguiente forma:

Presidente: Un Técnico del Servicio de Obras Públicas y Vialidad del Ayuntamiento de Torrelavega.

Vocales:

- Un funcionario del Gobierno de Cantabria
- Un Técnico municipal
- Dos funcionarios municipales

Secretario: El de la Corporación o funcionario municipal en quien delegue.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes, se hará pública mediante edicto inserto en el Boletín Oficial de Cantabria y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, pudiendo ser consultada en la página web municipal.

Todos los miembros del Tribunal deberán tener el mismo nivel de titulación o superior al requerido en la presente Convocatoria. El Tribunal no podrá estar formado mayoritariamente por trabajadores pertenecientes al mismo Cuerpo de cuya selección se trate.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, y está facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse en el desarrollo de la oposición, y para adoptar los acuerdos necesarios para el debido orden del mismo, en todo lo no previsto en estas bases.

Cuando el procedimiento selectivo por razón del número de aspirantes presentados así lo aconsejara, el Tribunal por medio de su Presidente podrá disponer la incorporación al mismo, con carácter temporal, de otros empleados públicos para colaborar en el desarrollo de los procesos de selección, bajo la dirección del citado Tribunal.

Los componentes del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurrieran las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, (Boletín Oficial del Estado de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años inmediatamente anteriores a la fecha de la publicación de la presente convocatoria.

El Tribunal podrá disponer la incorporación de asesores especialistas, con voz y sin voto, los cuales se limitarán al ejercicio de su especialidad técnica.

Los miembros del Tribunal observarán la confidencialidad y el sigilo profesional en todo lo referente a las cuestiones tratadas en las reuniones, no pudiendo utilizar fuera de las mismas la información que posean en su calidad de miembros del Tribunal referida al proceso selectivo para el que han sido nombrados.

Serán de aplicación a los miembros del Tribunal de la presente convocatoria la categoría segunda del artículo 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, salvo al personal de la Comunidad Autónoma que le será de aplicación el Anexo IV del Decreto de Cantabria 36/2011 de 5 de mayo sobre indemnizaciones por razón del servicio (BOC nº 89 de fecha 11-05-2011).

SÉPTIMA.- Comienzo y desarrollo de las pruebas.- Los ejercicios de la Convocatoria no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde que aparezca publicada la misma en el Boletín Oficial de Cantabria. Quince días antes del primer ejercicio, se anunciará en el mencionado Boletín, el día, hora y lugar en que habrá de realizarse. El llamamiento para posteriores

CVE-2011-14458

MIÉRCOLES, 9 DE NOVIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 214

ejercicios se hará mediante la publicación en el tablón de edictos de la Corporación y dirección web municipal (<http://www.torrelavega.es>), con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas.

Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente se estará al sorteo celebrado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único. Salvo casos de fuerza mayor, invocados con anterioridad y debidamente justificados y apreciados por el Tribunal con absoluta libertad de criterios, la no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamado, determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando excluido, en su consecuencia, del procedimiento selectivo.

El Tribunal podrá en todo momento requerir a los aspirantes para que se identifiquen debidamente, a cuyo efecto habrán de concurrir a cada ejercicio provistos del Documento Nacional de Identidad.

OCTAVA.- Valoración y ejercicios de la Convocatoria.- Estará integrada por una Fase de Concurso y una Fase de Oposición.

FASE DE CONCURSO.- Será posterior a la Fase de Oposición, procediéndose a la valoración de los méritos alegados por los aspirantes que hubieran superado el proceso selectivo.

El Tribunal calificará, una vez acreditados documentalmente, los siguientes méritos:

A.- Experiencia profesional (máximo 2 puntos).- Por cada mes prestando servicios, en régimen de personal funcionario o laboral, a jornada completa, como Inspector de vía pública, o prestando funciones de inspección, gestión, supervisión o similares de obra civil y/o vía pública, conforme al siguiente detalle:

- Los servicios prestados en el ámbito de la Administración Local se valorarán a razón de 0,10 puntos/mes.

- Los servicios prestados en el ámbito de la Administración Estatal o Autonómica se valorarán a razón de 0,05 puntos/mes.

- Los servicios prestados en otros entes públicos o en la empresa privada se valorarán a razón de 0,02 puntos/mes.

En el caso de prestación de servicios a tiempo parcial se prorratearán los mismos en relación a la escala precedente.

B.- Cursos de formación y perfeccionamiento (máximo 2 puntos).- Por la realización de cursos de formación impartidos por el INAP, CEARC, FEMP u otros centros oficiales de formación de empleados públicos o correspondientes a los Planes de Formación Continua de Funcionarios aprobados por el MAP, así como cursos organizados por Administraciones Públicas y Universidades, siendo, igualmente, objeto de valoración los cursos impartidos por Cámaras de Comercio, Escuelas o Colegios Oficiales, Organizaciones Sindicales o Empresariales y Centros o Academias de formación siempre que se trate de actuaciones formativas o educativas homologadas para formación de empleados públicos o trabajadores en activo o derivados de programas Plan FIP o análogos, que tengan, con independencia de la entidad de impartición/organización de las relacionadas en el presente párrafo, relación directa con los cometidos y funciones a desarrollar por la plaza objeto de la convocatoria según la Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo municipal, a razón de 0,002 puntos por hora de formación. Los cursos en los que no se indique el número de horas no serán objeto de valoración.

En el supuesto de que los cursos de formación y perfeccionamiento sean impartidos, conforme a los párrafos anteriores, en calidad de docente por el aspirante que se presenta a la provisión, y siempre que los mismos tengan relación directa con el puesto de trabajo a desarrollar, se valorarán las horas impartidas que se acrediten a razón de 0,004 puntos/hora, sin que se pueda superar el límite máximo de 2 puntos.

CVE-2011-14458

MIÉRCOLES, 9 DE NOVIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 214

Dentro de este apartado b), serán objeto de valoración igualmente los cursos que en materia de prevención de riesgos laborales sean alegados y acreditados por los aspirantes siempre que guarden relación directa con las tareas objeto de la plaza convocada, a razón de 0,002 puntos por hora de formación, otorgándose una puntuación máxima por éste concepto de 0,75 puntos, con independencia de total de cursos que se aportaran en materia de prevención de riesgos laborales, de superarse citada puntuación máxima.

Los méritos alegados por los aspirantes habrán de acreditarse de la forma que a continuación se indica:

— Los del apartado A: Los servicios prestados en la función pública o empresas del sector público deberán acreditarse mediante certificación expedida por la Administración competente con identificación de la plaza y puesto de trabajo desempeñados, fecha de toma de posesión y/o cese o periodo de prestación efectiva de servicios.

En el supuesto de servicios prestados en el sector privado, deberá presentarse necesariamente contratos de trabajo (alta y baja) en los que conste la categoría profesional y puesto desempeñado e informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social con expresión del grupo de cotización de los periodos cotizados (Grupos cotización 3 ó 5 para servicios como Inspector de vía pública o categoría análoga).

En caso de contradicción entre el contrato y el informe de vida laboral en cuanto a la categoría laboral, se estará a la definición que por este concepto figure en el contrato laboral. En caso de omitirse la categoría laboral en el contrato se estará al grupo de cotización que figure en el informe de vida laboral.

En el supuesto de sucesión de contratos, como consecuencia de la prórroga de los mismos, deberá aportarse el contrato inicial junto con todas y cada una de los sucesivos escritos de prórroga registrados en los Servicios Públicos de Empleo, valorándose exclusivamente aquellos periodos acreditados documentalmente respecto de los que exista solución de continuidad desde su inicio.

En el caso de imposibilidad de aportar la documentación acreditativa de las prórrogas y sucesiones de contratos, deberá aportarse certificado de la empresa en la que se acrediten los periodos de sucesión, con expresión de la categoría e, inexcusablemente, hoja de vida laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social.

No serán objeto de valoración los contratos que no figuren en el certificado de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social ni cuando no se aporte en el expediente esta certificación (hoja de vida laboral) junto con los contratos correspondientes a los meritos que se alegan.

— Los del apartado B, mediante aportación del original del certificado de asistencia del curso de formación alegado o fotocopia debidamente compulsada.

En ningún caso, y respecto a ninguno de los aspirantes presentados, podrá presumir el Tribunal la concurrencia de mérito alguno distinto de los alegados y justificados documentalmente dentro del periodo de presentación de instancias, salvo causas de fuerza mayor alegadas en el momento de presentación de la solicitud de admisión a este proceso de selección, siendo de la exclusiva responsabilidad del aspirante la falta o defecto en la acreditación de los méritos por alegados que impida al Tribunal su valoración en términos de igualdad con respecto al resto de los aspirantes.

FASE DE OPOSICIÓN.- Los ejercicios de la Oposición, de carácter obligatorio y eliminatorio, serán los siguientes:

Primer Ejercicio eliminatorio: Consistirá en desarrollar por escrito en un plazo máximo de noventa minutos dos temas extraídos al azar de entre los que figuran en el Anexo I de la presente Convocatoria.

El ejercicio será leído, según determine el Tribunal con carácter previo a su realización, por los aspirantes o por los miembros del órgano de valoración. En este segundo supuesto, deberá garantizarse el anonimato de los aspirantes adoptándose las previsiones que resultaran

CVE-2011-14458

MIÉRCOLES, 9 DE NOVIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 214

oportunas al objeto de garantizar el mismo tanto en la fase de ejecución como de posterior valoración del mismo.

En la valoración del presente ejercicio el Tribunal apreciará, fundamentalmente, la capacidad y formación general, la claridad de ideas, el nivel de conocimiento de las materias, la precisión, síntesis, relación y rigor en la exposición, la calidad de expresión escrita, así como la correcta redacción, ortografía y presentación.

Segundo ejercicio eliminatorio: Consistirá en exponer por escrito, durante un plazo máximo de noventa minutos, tres temas extraídos al azar de entre los que figuran en el Anexo II de la presente Convocatoria.

El ejercicio será leído, según determine el Tribunal con carácter previo a su realización, por los aspirantes o por los miembros del órgano de valoración. En este segundo supuesto, deberá garantizarse el anonimato de los aspirantes adoptándose las previsiones que resultaran oportunas al objeto de garantizar el mismo tanto en la fase de ejecución como de posterior valoración del mismo.

En la valoración del presente ejercicio el Tribunal apreciará, fundamentalmente, la capacidad y formación general y específica, la claridad de ideas, el nivel de conocimiento de las materias, la precisión, síntesis, relación y rigor en la exposición, la calidad de expresión escrita, así como la correcta redacción, ortografía y presentación.

Tercer ejercicio eliminatorio: Consistirá en la resolución del supuesto o supuestos prácticos que el Tribunal determine, durante un plazo máximo de dos horas, y que estarán relacionados con las materias del programa que figuran en el Anexo II.

El ejercicio será leído, según determine el Tribunal con carácter previo a su realización, por los aspirantes o por los miembros del órgano de valoración. En este segundo supuesto, deberá garantizarse el anonimato de los aspirantes adoptándose las previsiones que resultaran oportunas al objeto de garantizar el mismo tanto en la fase de ejecución como de posterior valoración del mismo.

En este ejercicio se valorará la capacidad para analizar y resolver, de forma motivada, los supuestos prácticos formulados, de análisis y aplicación razonada de los conocimientos teóricos a la resolución de los problemas planteados, la capacidad y formación específica, la sistemática, la capacidad de expresión escrita y oral, la precisión, síntesis y rigor en la exposición escrita, así como la correcta redacción, ortografía y presentación.

NOVENA.- Calificación de los ejercicios.- El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal será de cero a diez para cada uno de los ejercicios, quedando eliminados los aspirantes que no alcancen la puntuación mínima de cinco puntos en cada uno de los ejercicios.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél. A continuación se eliminarán las notas individuales que difieran en más de dos puntos, por exceso o por defecto, de este cociente y se procederá a hallar la media de las calificaciones restantes, que será la calificación definitiva.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas en el Tablón de Edictos de la Corporación, al día siguiente de efectuarse éstas, pudiendo ser consultadas en la página web municipal.

DÉCIMA.- Puntuación total y definitiva.- La calificación definitiva de la Convocatoria estará determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la Fase de Concurso y en la Fase de Oposición, haciéndose pública en el Tablón de Edictos y página web municipal.

En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio de la Fase de Oposición y, si esto no fuera suficiente, en el tercer ejercicio. De persistir el mismo, se tomará en consideración la puntuación obtenida en el primer ejercicio de la Fase de Oposición.

CVE-2011-14458

MIÉRCOLES, 9 DE NOVIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 214

UNDÉCIMA.- Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.- Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública, en el Tablón de Anuncios de la Corporación la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de puestos convocados y elevarán dicha relación a la presidencia de la Corporación para que proceda al nombramiento como funcionario de carrera del aspirante propuesto, pudiéndose consultar igualmente en la dirección de internet del Ayuntamiento de Torrelavega: <http://www.torrelavega.es>.

El aspirante propuesto aportará ante la Administración, dentro del plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente a aquél en que se hubiera publicado la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria:

— Declaración responsable de no haber sido separado por expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Autónoma o Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

— Declaración responsable de no hallarse incurso en causa de incapacidad específica o incompatibilidad prevista en la legislación vigente.

— Certificado de antecedentes penales del Registro Central de Penados y Rebeldes referido a la fecha de terminación de las pruebas selectivas.

Quien tuviera la condición de funcionario público estará exento de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Comunidad Autónoma, Corporación Local u Organismos Público del que dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

Quien dentro del plazo indicado no presentase, salvo caso de fuerza mayor, los documentos acreditativos, no podrá formalizar su nombramiento, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su instancia.

El aspirante propuesto deberá someterse, con carácter obligatorio e inexcusable, a la realización por parte de los Servicios Médicos designados por el Ayuntamiento de Torrelavega de un reconocimiento médico previo que permita obtener la valoración de aptitud para el desempeño del puesto de trabajo objeto de la presente convocatoria a cuyos efectos deberá ser declarado "apto" o "no apto".

Aquel aspirante que se negara a someterse a citado reconocimiento médico o que fuera declarado "no apto" decaerá automáticamente en cuantos derechos pudieran derivarse respecto de su nombramiento como funcionario de carrera del Ayuntamiento de Torrelavega, decayendo en el mismo en el supuesto de ya haberse formalizado el nombramiento o la toma de posesión con anterioridad a la emisión por parte de los Servicios Médicos del preceptivo informe de aptitud o no aptitud.

El aspirante deberá tomar posesión como funcionario de carrera en el plazo de un mes, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento. Si no lo hiciera en el plazo señalado sin causa justificada, quedará revocado el nombramiento.

Cuando, por cualquier consideración, el aspirante propuesto no llegue a tomar posesión, se podrá por parte del Tribunal de Valoración realizar una segunda propuesta, a favor del opositor que hubiera obtenido la siguiente mejor calificación.

La relación del aspirantes que hubieran superado el proceso selectivo pero respecto de los cuales no se formulara propuesta de nombramiento podrá ser utilizada por el Ayuntamiento de Torrelavega para posibles llamamientos interinos derivados de ausencias con reserva del puesto de trabajo del funcionario nombrado a resultados del presente proceso selectivo. Los llamamientos, de producirse, serán por orden de puntuación, de mayor a menor.

DECIMOSEGUNDA.- Ley reguladora de la Oposición.- El sólo hecho de presentar instancia solicitando tomar parte en esta Oposición constituye sometimiento expreso de los aspirantes

CVE-2011-14458

MIÉRCOLES, 9 DE NOVIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 214

a las Bases reguladoras del mismo, que tienen consideración de Ley Reguladora de esta convocatoria.

La presente convocatoria y sus anexos se regirán por las disposiciones de la Ley 7/2007, de 12 de abril, Estatuto Básico del Empleado Público y, en tanto se proceda a su desarrollo reglamentario, por la Ley 30/84, de 2 de agosto, modificada por la Ley 23/88, de 28 de julio, Ley 7/85, de 2 de abril y disposiciones del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, R.D. 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, y con carácter supletorio el R.D. 364/1995, de 10 de marzo.

La presente convocatoria, bases y cuantos actos administrativos que de ella se deriven y de la actuación del Tribunal Calificador podrán ser impugnadas por los interesados en los casos, forma y plazos establecidos en la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I

Tema 1.- La Constitución Española de 1.978. Proceso constituyente. Estructura y contenido esencial.

Tema 2.- El Municipio. Concepto y elementos del Municipio. El Pleno. La Junta de Gobierno Local. Competencias municipales.

Tema 3.- Personal al servicio de la Administración Local. Funcionarios y personal propio de las Corporaciones Locales: concepto y clases.

Tema 4.- Deberes de los funcionarios de la Administración Local. Régimen de incompatibilidades. Derechos de los funcionarios. Derechos individuales. La carrera administrativa.

Tema 5.- El servicio público. Concepto. Evolución y crisis. Los modos de gestión del servicio público. La gestión directa.

Tema 6.- El Presupuesto de las Entidades Locales.

Tema 7.- Los contratos administrativos. Concepto y clases.

Tema 8.- La responsabilidad de la Administración Pública. Daños resarcibles. La acción y el procedimiento administrativo y materia de responsabilidad. Responsabilidad de autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas.

ANEXO II

Tema 1. La Ley 25/88 de Carreteras del Estado. Análisis de su contenido.

Tema 2. Ley 5/96 de Carreteras de Cantabria. Análisis de su contenido.

Tema 3. El tráfico, estudios, encuestas y aforos. Métodos, intensidades, velocidades, capacidad y niveles de servicio.

Tema 4. Características geométricas de las carreteras. El trazado: planta alzado y sección transversal. Intersecciones y enlaces. Normativa.

Tema 5. Proyecto y construcción de firmes de carreteras. Bases de dimensionamiento. Materiales y unidades de obra.

Tema 6. Drenaje. Normativa. Utilización. Pequeñas obras de paso.

Tema 7. Obras de carreteras: Movimientos de tierras. Desmontes. Terraplenes y pedraplenes. Técnicas actuales. Maquinaria.

Tema 8. Glorietas Urbanas y Suburbanas. Criterios de selección en comparación con las intersecciones tradicionales. Ventajas e inconvenientes. Dimensionamiento geométrico.

Tema 9. Organización de la conservación de carreteras. Métodos. Tipos de gestión. Conservación por medios propios. Vialidad invernal. Maquinaria, materiales y operaciones de conservación.

CVE-2011-14458

MIÉRCOLES, 9 DE NOVIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 214

Tema 10. Seguridad vial. Estudios y estadísticas de accidentes. Índice de peligrosidad. Medidas de seguridad.

Tema 11. Señalización, balizamiento y elementos de seguridad. Señalización horizontal, señalización vertical y barreras de seguridad. Iluminación. Normas.

Tema 12. Control de tráfico mediante semáforos. Criterios de proyecto. Tipología de semáforos. Elementos constitutivos de una instalación semafórica.

Tema 13. Señalización provisional por obras en zona urbana. Normativa. Criterios. Materiales. Disposición de los elementos de señalización en la zona de la obra. Coordinación entre servicios.

Tema 14. Aguas subterráneas. Aforos en acuíferos subterráneos. Reconocimiento geológico y geotécnico. Explotación y recarga de acuíferos.

Tema 15. Obras de encauzamiento y defensa de los márgenes de los ríos. Avenidas; cálculo e hidrogramas.

Tema 16. Canales. Tipos de revestimiento, juntas. Drenajes, sifones y acueductos. Obras singulares. Compuertas. Explotación y conservación.

Tema 17. Conducciones en carga. Tipo de tuberías y juntas. Dispositivos funcionales complementarios. Explotación y conservación.

Tema 18. Redes de distribución. Redes de saneamiento. Colectores, túneles y emisarios submarinos. Dispositivos funcionales complementarios.

Tema 19. Aguas residuales. Estaciones depuradoras. Construcción y explotación. Ensayos característicos.

Tema 20. La supresión de barreras arquitectónicas. La accesibilidad de personas de movilidad reducida a la vía pública. Normativa. Tratamiento de los elementos urbanos adaptados a las personas con minusvalías.

Tema 21. El proyecto de urbanización. Contenido. Elementos y servicios públicos a tener en cuenta. Normativa. Remodelación de vías públicas existentes. Trabajos previos. Maquinaria y materiales.

Tema 22. La expropiación forzosa: concepto. Sujetos, objeto y causa. Procedimiento expropiatorio ordinario. Garantía patrimonial.

Tema 23. Procedimientos expropiatorios especiales. Procedimiento de urgencia.

Tema 24. Ecología y ecosistemas. Dinámica de los ecosistemas. Formación de entornos. Imparto ambiental en las obras públicas.

Tema 25. Ley de Cantabria 17/2006, Control Ambiental Integrado. Evaluación de impacto ambiental de proyectos, actividades o instalaciones

Tema 26. RDL 2/2008 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo. Régimen Urbanístico del derecho a la propiedad del suelo. Ámbito del régimen de valoraciones. Régimen de las expropiaciones por razón de la ordenación territorial y urbanística. Justiprecio.

Tema 27. Condiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción. Disposiciones específicas de seguridad y salud durante la fase de Proyecto

Tema 28. Condiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción. Disposiciones específicas de seguridad y salud durante la fase de ejecución de las obras.

Tema 29. Condiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción. El Coordinador de Seguridad y Salud.

Tema 30. La legislación de contratos del Sector Público. Contenido de los proyectos y responsabilidad derivada de su elaboración. Supervisión de Proyectos. Replanteo del Proyecto.

Tema 31. De la adjudicación de los contratos de obras: Procedimiento y formas de adjudicación. Normas generales del procedimiento.

Tema 32. De la ejecución y modificación del contrato de obras: ejecución, modificación, resolución, pago del precio, revisión y extinción del contrato. Recepción.

CVE-2011-14458

MIÉRCOLES, 9 DE NOVIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 214

DILIGENCIA

La extiendo yo, el Oficial mayor, para hacer constar que las presentes Bases han sido aprobadas por la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 24 de octubre de 2011. Doy fe.

Torrelavega, 24 de octubre de 2011.

El oficial mayor,

Emilio A. Álvarez Fernández.

[2011/14458](#)

CVE-2011-14458

MIÉRCOLES, 9 DE NOVIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 214

2.3.OTROS

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO

CVE-2011-14513 *Orden HAC/25/2011, de 24 de octubre, por la que se dictan normas sobre el horario laboral para facilitar el ejercicio del derecho de voto de los trabajadores el día 20 de noviembre de 2011, con ocasión de la celebración de Elecciones Generales al Congreso de los Diputados y al Senado.*

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 13 del Real Decreto 605/1999, de 16 de abril, de Regulación Complementaria de los Procesos Electorales, y en relación a su vez con las convocatorias de las elecciones generales al Congreso de los Diputados y al Senado, mediante Real Decreto 1329/2011, de 26 de septiembre, fijadas para el próximo 20 de noviembre de 2011, es preciso establecer la disposiciones necesarias respecto del horario laboral y permisos retribuidos que corresponden a los trabajadores por cuenta ajena que no disfruten en dicho día de descanso laboral.

La Comunidad Autónoma de Cantabria, mediante Real Decreto 1900/1996, de 2 de agosto, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Cantabria en materia de trabajo, asume las competencias en materia laboral por lo que le corresponde aprobar la presente norma.

Por todo ello, habiendo sido informada favorablemente esta Orden por la Delegación del Gobierno en la Comunidad Autónoma,

DISPONGO

Artículo 1.- Los trabajadores que presten sus servicios el día de las elecciones podrán disponer en su horario laboral de hasta cuatro horas libres para el ejercicio del derecho de voto, que serán retribuidas. Cuando el trabajo se preste en jornada reducida, se efectuará la correspondiente reducción proporcional del permiso.

Artículo 2.- Los trabajadores por cuenta ajena nombrados Presidentes o Vocales de mesas electorales tendrán derecho, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.3 del Real Decreto 605/99, de 16 de abril, a un permiso retribuido de jornada completa durante el día de la votación, si no disfrutaban en tal fecha de descanso semanal, y a una reducción de cinco horas en su jornada de trabajo el día inmediatamente posterior.

Artículo 3.- Los trabajadores por cuenta ajena que acrediten su condición de Interventores tendrán derecho al permiso determinado para los Presidentes y Vocales de las mesas electorales.

Artículo 4.- Los trabajadores por cuenta ajena que acrediten su condición de Apoderados, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13.4 del Real Decreto 605/99, tienen derecho a un permiso retribuido de jornada completa durante el día de la votación, si no disfrutaban en tal fecha de descanso semanal.

CVE-2011-14513

MIÉRCOLES, 9 DE NOVIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 214

Artículo 5.- Los trabajadores cuya prestación de trabajo deba realizarse el día 20 de noviembre lejos de su domicilio habitual o en otras condiciones de las cuales se deriven dificultades para ejercer el derecho de sufragio tendrán derecho a que se sustituya el permiso referido en el artículo 1 de esta Orden por un permiso de idéntica naturaleza destinado a formular personalmente la solicitud de certificación acreditativa de su inscripción en el censo, tal como especifica el artículo 72 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General, así como para la remisión del voto por correo.

Artículo 6.- Corresponde al empresario la distribución, en base a la organización del trabajo, del período en que los trabajadores dispongan del permiso para acudir a votar.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 24 de octubre de 2011.
La consejera de Economía, Hacienda y Empleo,
Cristina Mazas Pérez-Oleaga.

2011/14513

CVE-2011-14513

MIÉRCOLES, 9 DE NOVIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 214

AYUNTAMIENTO DE ARNUERO

CVE-2011-14525 *Decreto de delegación de funciones del alcalde y nombramiento de tenientes de alcalde. N.R.S. 813.*

Constituida la Junta de Gobierno Local al amparo de lo establecido en el artículo 20.Ib) de la Ley 7/85, de 2 de abril, esta Alcaldía, en virtud de las facultades que le otorga el artículo 21.3 del citado texto legal, y a la vista de lo dispuesto en los artículos 24 del RDL 781/86 y 41 del R.O.F.,

HA RESUELTO:

PRIMERO.- Delegar en la Comisión de Gobierno las siguientes competencias:

a) La Contratación de obras, de suministro, de servicios, de gestión de servicios públicos, los contratos administrativos especiales, y los contratos privados cuando su importe no supere el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

b) La adjudicación de concesiones sobre los bienes de las mismas y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial cuando su valor no supere el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto ni el importe de tres millones de euros, así como la enajenación del patrimonio, cuando su valor no supere el porcentaje ni la cuantía indicados.

c) El otorgamiento de las licencias, salvo que las leyes sectoriales la atribuyan expresamente a otro órgano.

d) La organización de los servicios de recaudación y tesorería.

e) La aprobación de las facturas que correspondan al desarrollo normal del presupuesto y que hubieran sido recibidas por los servicios de Intervención.

f) La sanción de las infracciones a las Ordenanzas municipales.

g) La resolución de los recursos que, en su caso, puedan interponerse contra acuerdos de la Junta de Gobierno en materia de competencias delegadas por la Alcaldía.

SEGUNDO.- Designar como miembros de la Junta de Gobierno Local, que tendrán la condición de Tenientes de Alcalde, a efectos de sustituciones para casos de vacante, ausencia o enfermedad, a los Srs. Concejales siguientes y por el orden que se designan:

- D. Enrique San Emeterio Sierra, 1º Tte. de Alcalde.
- Dña. Carmen Pérez Ibáñez, 2º Tte. de Alcalde.
- D. Juan Antonio Torralvo Argos, 3º Tte. de Alcalde.

TERCERO.- Dese cuenta al Pleno de la presente Resolución y publíquese en el Boletín Oficial de Cantabria.

Arnuero, 25 de octubre de 2011.
El alcalde (ilegible).

2011/14525

CVE-2011-14525

MIÉRCOLES, 9 DE NOVIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 214

AYUNTAMIENTO DE LUENA

CVE-2011-14520 *Resolución de delegación de funciones del alcalde. N.R.S. 475.*

Por Resolución de Alcaldía de 24 de octubre de 2011 se acordó la delegación de la competencia de resolución del expediente de solicitud de licencia de 1ª ocupación de almacén de aperos de labranza en el Barrio Bustasur, incoado a instancia de Dña. Mª del Mar Díaz González en el Primer Teniente de Alcalde Dña. Patricia Ibáñez López.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Luena, 24 de octubre de 2011.

El alcalde,

José Ángel Ruiz Gómez.

2011/14520

CVE-2011-14520

MIÉRCOLES, 9 DE NOVIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 214

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2011-14507 *Resolución por la que se hace pública la formalización de los contratos de Transporte Escolar para el Curso 2011/2012.*

A los efectos previstos en el artículo 138 de la Ley de Contratos del Sector Público, se hace pública la formalización de los contratos de importe superior a 100.000 € a continuación relacionados:

NUMERO EXPT.	Nº DE LOTE	EMPRESA ADJUDICATARIA	IMPORTE (IVA incluido)	PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN	FORMA DE ADJUDICACIÓN	FECHA FORMALIZACIÓN CONTRATO
K09TRA2000	11L01	UTE TRANSPORTES TERRESTRES CANTABROS, S. A., Y OTROS 2011	601.971	ABIERTO	VARIOS CRITERIOS VALORACION	12/09/2011
K09TRA2000	11L03	AUTOBUSES CASANOVA, S. L.	158.680	ABIERTO	VARIOS CRITERIOS VALORACION	12/09/2011
K09TRA2000	11L04	UTE TRANSPORTES TERRESTRES CANTABROS, S. A., Y OTROS 2011	264.822	ABIERTO	VARIOS CRITERIOS VALORACION	12/09/2011
K09TRA2000	11L05	UTE TRANSPORTES TERRESTRES CANTABROS, S. A., Y OTROS 2011	740.695	ABIERTO	VARIOS CRITERIOS VALORACION	12/09/2011
K09TRA2000	11L07	AUTOBUSES PALOMERA, S. A.	711.368	ABIERTO	VARIOS CRITERIOS VALORACION	12/09/2011
K09TRA2000	11L08	UTE TRANSPORTES TERRESTRES CANTABROS, S. A., Y OTROS 2011	808.226	ABIERTO	VARIOS CRITERIOS VALORACION	12/09/2011
K09TRA2000	11L10	AUTOBUSES FIGUERAS, S.L.	438.733	ABIERTO	VARIOS CRITERIOS VALORACION	12/09/2011
K09TRA2000	11L11	UTE MAZA 2011	260.534	ABIERTO	VARIOS CRITERIOS VALORACION	12/09/2011
K09TRA2000	11L12	UTE A. MENOCAL, S. L., J. BLANCO, S. L., Y AUTOBUSES LA CANTABRICA, S. A.	262.044	ABIERTO	VARIOS CRITERIOS VALORACION	12/09/2011
K09TRA2000	11L14	AUTOBUSES JUNA RUIZ, S. L.	453.413	ABIERTO	VARIOS CRITERIOS VALORACION	12/09/2011
K09TRA2000	11L15	AUTOBUSES MADRAZO, S. L.	312.011	ABIERTO	VARIOS CRITERIOS VALORACION	12/09/2011
K09TRA2000	11L16	N. R. RUIZ, S. A.	430.662	ABIERTO	VARIOS CRITERIOS VALORACION	12/09/2011
K09TRA2000	11L20	AUTOBUSES PERDIGON, S. L.	229.957	ABIERTO	VARIOS CRITERIOS VALORACION	12/09/2011
K09TRA2000	11L21	UTE TRANSPORTES TERRESTRES CANTABROS, S. A., Y OTROS 2011	140.522	ABIERTO	VARIOS CRITERIOS VALORACION	12/09/2011
K09TRA2000	11L23	AUTOCARES EUSEBIO, S. L.	446.364	ABIERTO	VARIOS CRITERIOS VALORACION	12/09/2011
K09TRA2000	11L24	AUTOCARES GERARDO RUIZ, S. L.	281.194	ABIERTO	VARIOS CRITERIOS VALORACION	12/09/2011
K09TRA2000	11L26	AUTOTUR ARANDA CALDERON, S. L.	578.251	ABIERTO	VARIOS CRITERIOS VALORACION	12/09/2011
K09TRA2000	11L27	CASTILLO QUIJANO, S. L.	512.681	ABIERTO	VARIOS CRITERIOS VALORACION	12/09/2011
K09TRA2000	11L37	LORENZO CASANOVA Y HERMANOS, S. A.	152.930	ABIERTO	VARIOS CRITERIOS VALORACION	12/09/2011
K09TRA2000	11L38	LUPEFER, S. L.	301.073	ABIERTO	VARIOS CRITERIOS VALORACION	12/09/2011
K09TRA2000	11L39	UTE A. MENOCAL, S. L., J. BLANCO, S. L., Y AUTOBUSES LA CANTABRICA, S. A.	306.063	ABIERTO	VARIOS CRITERIOS VALORACION	12/09/2011
K09TRA2000	11L40	UTE A. MENOCAL, S. L., J. BLANCO, S. L., Y AUTOBUSES LA CANTABRICA, S. A.	657.297	ABIERTO	VARIOS CRITERIOS VALORACION	12/09/2011
K09TRA2000	11L41	AUTOCARES DONATO, S. L.	330.512	ABIERTO	VARIOS CRITERIOS VALORACION	12/09/2011
K09TRA2000	11L42	N. R. RUIZ, S. A.	438.140	ABIERTO	VARIOS CRITERIOS VALORACION	12/09/2011
K09TRA2000	11L46	UTE TRANSPORTES TERRESTRES CANTABROS, S. A., Y OTROS 2011	564.596	ABIERTO	VARIOS CRITERIOS VALORACION	12/09/2011
K09TRA2000	11L47	N. R. RUIZ, S. A.	450.714	ABIERTO	VARIOS CRITERIOS VALORACION	12/09/2011
K09TRA2000	11L48	ANGEL HERNANDEZ AUTOCARES, S. L.	336.250	ABIERTO	VARIOS CRITERIOS VALORACION	12/09/2011
K09TRA2000	11L50	UTE TRANSPORTES TERRESTRES CANTABROS, S. A., Y OTROS 2011	712.203	ABIERTO	VARIOS CRITERIOS VALORACION	12/09/2011
K09TRA2000	11L51	AUTOBUSES PALOMERA, S. A.	697.058	ABIERTO	VARIOS CRITERIOS VALORACION	12/09/2011
K09TRA2000	11L54	UTE TRANSPORTES TERRESTRES CANTABROS, S. A. Y OTROS 2011	587.290	ABIERTO	VARIOS CRITERIOS VALORACION	12/09/2011
K09TRA2000	11L70	AUTOBUSES PALOMERA, S. A.	618.396	ABIERTO	VARIOS CRITERIOS VALORACION	12/09/2011
K09TRA2000	11L18	MAVI MUÑOZ, S. L.	390.869	NEGOCIADO	VARIOS CRITERIOS VALORACION	10/10/2011

Santander, 21 de octubre de 2011.

El secretario general,
Francisco Acero Iglesias.

2011/14507

CVE-2011-14507

MIÉRCOLES, 9 DE NOVIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 214

EL SOPLAO S.L.

CVE-2011-14518 *Anuncio de licitación, procedimiento abierto, tramitación ordinaria, para asistencia técnica implantación de sistemas de seguridad para protección integral del yacimiento paleontológico Rábago/El Soplo.*

1. Entidad adjudicadora: Empresa pública El Soplo, S. L.

2. Objeto del contrato:

a) Implantación de sistemas de seguridad para protección integral del yacimiento paleontológico Rábago/El Soplo.

b) Plazo de ejecución: Cuarenta y ocho meses consecutivos, a partir de la formalización del contrato.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto de licitación:

Importe total: 110.979,00 euros, IVA incluido.

Ciento diez mil novecientos setenta y nueve euros.

El precio expresado en el párrafo anterior será objeto de derrama en 48 mensualidades, cuando menos, en el gasto correspondiente a mantenimiento de los equipos instalados y seguimiento a través de central de seguridad.

5. Garantías:

a) Provisional: No se exige.

b) Definitiva: 5 % del importe de la adjudicación, excluido IVA.

6. Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Empresa pública El Soplo, S. L.

b) Domicilio: Prao Collao, s/n, 39553 Celis, Rionansa.

c) Teléfono: 942 70 93 90.

d) Fax: 942 70 93 94.

e) Página web: <http://www.elsoplo.es> (donde podrán obtenerse los pliegos).

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las 13 horas del día de finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista:

Solvencia económica, financiera y solvencia técnica y profesional: En los términos exigidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

8. Presentación de las ofertas:

a) Fecha y hora límite: Hasta las 13 horas del 9 de diciembre de 2011.

CVE-2011-14518

MIÉRCOLES, 9 DE NOVIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 214

b) Lugar de presentación: En las oficinas de El Soplao, S. L., Prao Collao, s/n, 39553 Celis, Rionansa,

c) Documentación que se debe presentar: La requerida en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

d) Documentación que deben presentar los licitadores: La señalada en la cláusula número 4 del pliego de cláusulas administrativas particulares en lo referente a los sobres A y B (además del sobre A, deberán presentar tantos sobres B como fases se especifiquen en el cuadro de características específicas del contrato).

9. Apertura de las ofertas:

a) Lugar: Oficinas de El Soplao, S. L., Prao Collao, s/n, Celis, Rionansa.

b) Fecha y hora: A las diez treinta horas del día 12 de diciembre de 2011.

Santander, 31 de octubre de 2011.

El consejero delegado de la empresa pública El Soplao, S. L.,
Francisco Agudo Martín.

2011/14518

CVE-2011-14518

MIÉRCOLES, 9 DE NOVIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 214

AYUNTAMIENTO DE LOS TOJOS

CVE-2011-14527 *Anuncio de subasta de 8 batidas de venados.*

El sábado 5 de noviembre de 2011, a las 12 horas, tendrá lugar en el salón de sesiones de la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, sito en la localidad de Correpoco, la subasta de 8 batidas de venados.

Las batidas se celebrarán:

- 2 en el Monte "Serradores": el 19/11/11; 12/02/12.
- 2 en el Monte "Candanoso": el 17/12/11; 11/02/12.
- 1 en el monte "La Dehesa": el 19/02/12.
- 1 en el monte "La Cotería": el 10/03/12.
- 1 en el monte "Peña Colsa": el 4/03/12.
- 1 en el monte "La Mahílla": el 10/03/12.

Los animales cuya caza se autoriza son únicamente hembras y crías.

Las cuadrillas estarán compuestas por un mínimo de 15 y un máximo de 30 cazadores

La subasta se realizará por el sistema de pujas a la llana, durante 2 minutos.

También se admitirán ofertas en sobre cerrado, que deberán contener cheque expedido a favor del Ayuntamiento por el importe ofertado. En primer lugar se abrirán estos sobres, para a continuación realizar la puja verbal.

El precio de arranque de cada subasta será de 420 € (IVA no incluido) y también cada adjudicatario tendrá que depositar una fianza de 600 €. (por batida).

Además, los adjudicatarios deberán abonar una cuota de entrada por importe de 30 € por cada cazador participante en cada batida.

Los Tojos, 26 de octubre de 2011.

La alcaldesa, P. O. (ilegible).

2011/14527

CVE-2011-14527

MIÉRCOLES, 9 DE NOVIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 214

AYUNTAMIENTO DE MOLLEDO

CVE-2011-14461 *Adjudicación provisional del procedimiento de contratación para la enajenación, mediante procedimiento abierto, de un aprovechamiento maderable en el monte canales C.U.P. 361.*

Por acuerdo del Pleno de fecha de 24 de octubre de 2011 se aprobó la adjudicación provisional del procedimiento de contratación para la enajenación del aprovechamiento maderable de 273 m3. de roble y haya en el Monte Canales C.U.P. 361, lo que se publica a los efectos del Art. 153.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Molledo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2. Objeto del contrato.

Enajenación mediante procedimiento abierto del aprovechamiento maderable de 273 m3. de roble en el Monte Canales C.U.P. 361.

3. Tramitación, procedimiento.

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Abierto.

4. Precio del Contrato.

Precio Base de licitación 8.190,00 euros.

5. Adjudicación Provisional.

- a) Fecha: 24 de octubre de 2011.
- b) Adjudicatario: D. José Lavín Gómez.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 9.561,00 euros.

6. Delegación de Adjudicación definitiva.

- a) Órgano delegante: Pleno del Ayuntamiento.
- b) Órgano delegado: Junta de Gobierno.

Molledo, 25 de octubre de 2011.

El alcalde,

Dámaso Tezanos Díaz.

2011/14461

CVE-2011-14461

MIÉRCOLES, 9 DE NOVIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 214

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LA SAL

CVE-2011-14619 *Exposición pública de la cuenta general 2010.*

Dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas en sesión celebrada el día 25 de octubre de 2011 la Cuenta General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio de 2010, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas.

Cabezón de la Sal, 26 de octubre de 2011.

La alcaldesa,
María Esther Merino Portugal.

2011/14619

CVE-2011-14619

MIÉRCOLES, 9 DE NOVIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 214

AYUNTAMIENTO DE CASTAÑEDA

CVE-2011-14635 *Corrección de errores al anuncio publicado en BOC nº 210, de 3 de noviembre de 2011, de aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito 1/2011.*

Habiéndose apreciado error en el encabezamiento del anuncio número 2011-14335, de Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito 1/2011, publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 210, de fecha 3 de noviembre de 2011, se procede a su rectificación.

En el encabezamiento, donde dice:

“Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito 1/2011.”

Debe decir:

“Aprobación inicial y exposición del expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito número 1/2011.”

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Santander, 4 de noviembre de 2011.

El jefe de Servicio de Mantenimiento y Artes Gráficas,
Roberto Cuervas-Mons y Mons.

2011/14635

CVE-2011-14635

MIÉRCOLES, 9 DE NOVIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 214

AYUNTAMIENTO DE CIEZA

CVE-2011-14605 *Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos 1/2011.*

El Pleno del Ayuntamiento de Cieza, en sesión Ordinaria celebrada el día 24 de octubre de 2.011, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 1/2011 del Presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de créditos, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, estando de manifiesto en la Secretaría de esta entidad.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Cieza, 27 de octubre de 2011.

El alcalde,

Agustín Saiz Pérez.

[2011/14605](#)

CVE-2011-14605

MIÉRCOLES, 9 DE NOVIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 214

AYUNTAMIENTO DE MIENGO

CVE-2011-14566 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito número 3/2011 del presupuesto 2011.*

El Pleno del Ayuntamiento de Miengo, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de noviembre de 2011, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 03/2011, en su modalidad de Transferencia de Créditos.

En cumplimiento del artículo 169.1 por remisión de los artículos 177.2 y 179.4 del R.D. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente quedará expuesto al público durante el plazo de quince días contados desde el siguiente a la publicación del este anuncio en el B.O.C., período durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo sin que se hubiesen presentado alegaciones, se entenderá aprobado definitivamente el expediente y los acuerdos que de él deriven sin necesidad de nuevo acuerdo.

Miengo, 2 de noviembre de 2011.

El alcalde,

Avelino Cuartas Coz.

2011/14566

CVE-2011-14566

MIÉRCOLES, 9 DE NOVIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 214

AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MONTE

CVE-2011-14601 *Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos 2 del presupuesto general de 2011.*

En la sesión de Pleno celebrada el día 28 de octubre de 2011 se aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos número dos del presupuesto general del 2011. El expediente estará en Secretaría por espacio de quince días hábiles a efectos de que se puedan presentar reclamaciones. Todo ello, de acuerdo con el artículo 177 del R. D. L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Ribamontán al Monte, 31 octubre de 2011.

El alcalde,

José Luis Blanco Fomperosa.

2011/14601

CVE-2011-14601

MIÉRCOLES, 9 DE NOVIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 214

AYUNTAMIENTO DE VILLACARRIEDO

CVE-2011-14584 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 2/2011.*

A los efectos de lo dispuesto en el Art. 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público para general conocimiento que esta Corporación, en sesión plenaria celebrada el día 30 de septiembre de 2011, adoptó acuerdo inicial que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente nº 2/2011 de modificación de crédito mediante créditos extraordinarios, suplementos de crédito y baja total o parcial en partidas de gastos que afectan al vigente presupuesto de esta Corporación.

CVE-2011-14584

MIÉRCOLES, 9 DE NOVIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 214

El Presupuesto de Gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

Aumentos de Gastos		
Capítulo	Denominación	Importe
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	106.500,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.400,00
6	INVERSIONES REALES	19.681,27
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Aumentos		127.581,27

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

Disminuciones de Gastos		
Capítulo	Denominación	Importe
1	GASTOS DE PERSONAL	-17.300,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	-8.000,00
3	GASTOS FINANCIEROS	-3.000,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Disminuciones		-28.300,00

Aumentos de Ingresos		
Capítulo	Denominación	Importe
8	ACTIVOS FINANCIEROS	99.281,27
Total Aumentos		99.281,27

Después de estos ajustes el estado de gastos, por capítulos del presupuesto de gastos queda con las siguientes consignaciones definitivas:

RESUMEN POR CAPÍTULO DE GASTOS:

CAP.	DENOMINACIÓN	CONSIGNACIÓN ANTERIOR	MODIFICACIÓN	CONSIGNACIÓN DEFINITIVA
1	Gastos de personal	308.917,02	-17.300,00	291.617,02
2	Gastos bienes corrientes y servicios	597.166,88	98.500,00	695.666,88
3	Gastos financieros	6.000,00	-3.000,00	3.000,00
4	Gastos de Transferencias corrientes.	72.938,33	1.400,00	74.338,33
6	Gastos de Inversión	477.516,16	19.681,27	497.197,43
7	Gastos Transferencias capital	19.124,35	0,00	19.124,35
8	Activos financieros	0,00	0,00	0,00
9	Pasivos financieros	30.000,00	0,00	30.000,00
TOTAL		1.511.662,74	99.281,27	1.610.944,01

MIÉRCOLES, 9 DE NOVIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 214

Contra la aprobación definitiva de la Modificación Presupuestaria podrá interponerse directamente recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Villacarriedo, 31 de octubre de 2011.

El alcalde,
Ángel Sainz Ruiz.

[2011/14584](#)

CVE-2011-14584

MIÉRCOLES, 9 DE NOVIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 214

MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES MIERA-PISUEÑA

CVE-2011-14585 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 1/2011.*

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público para general conocimiento que la Comisión Gestora de esta Mancomunidad, en sesión plenaria celebrada el día 28 de septiembre de 2011, adoptó acuerdo inicial que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo del expediente nº 1/2011, de modificación de créditos para suplementos de créditos dentro del vigente presupuesto de la Mancomunidad.

CVE-2011-14585

MIÉRCOLES, 9 DE NOVIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 214

El Presupuesto de Gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

Aumentos de Gastos		
Capítulo	Denominación	Importe
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	1.200,00
3	GASTOS FINANCIEROS	3.000,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6.570,00
6	INVERSIONES REALES	700,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Aumentos		11.470,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

Aumentos de Ingresos		
Capítulo	Denominación	Importe
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	0,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	11.470,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Aumentos		11.470,00

Después de estos ajustes el estado de gastos, por capítulos del presupuesto de gastos queda con las siguientes consignaciones definitivas:

RESUMEN POR CAPÍTULO DE GASTOS:

CAP.	DENOMINACIÓN	CONSIGNACIÓN ANTERIOR	MODIFICACIÓN	CONSIGNACIÓN DEFINITIVA
2	Gastos bienes corrientes y servicios	48.597,64	1.200,00	49.797,64
3	Gastos financieros	10,00	3.000,00	3.010,00
4	Gastos de Transferencias corrientes.	930,00	6.570,00	7.500,00
6	Gastos de Inversión	0,00	700,00	700,00
	TOTAL	49.537,64	11.470,00	61.007,64

CVE-2011-14585

MIÉRCOLES, 9 DE NOVIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 214

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Villacarriedo, 31 de octubre de 2011.

El presidente,
Ángel Sainz Ruiz.

[2011/14585](#)

CVE-2011-14585

MIÉRCOLES, 9 DE NOVIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 214

MANCOMUNIDAD ORIENTAL DE TRASMIERA

CVE-2011-14602 *Exposición pública de la cuenta general del presupuesto de 2010.*

Rendida la Cuenta General del Presupuesto del ejercicio 2010, se abre un plazo de exposición al público de quince días a partir de esta publicación, durante este plazo y ocho días más se podrán presentar las reclamaciones que se estimen procedentes, de acuerdo con el artículo 212.3 del R. R. D. L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales.

Ribamontán al Monte, 28 de octubre de 2011.

El presidente,

José Luis Blanco Fomperosa.

2011/14602

CVE-2011-14602

MIÉRCOLES, 9 DE NOVIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 214

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO

CVE-2011-14503 *Notificación de resolución en expediente sancionador 166/11.*

En el expediente 166/11 seguido en la Dirección General de Trabajo, iniciado por acta de infracción de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social nº 29633/11-SH, se ha dictado Resolución por la que se impone a la empresa SERVICIOS EMPRESARIALES ANDREA NORTE, S. L., con domicilio en Santander, calle General Dávila, nº 306, 4º, escalera 1, puerta A, la sanción de 100 euros, por infracción calificada como leve en el art. 11.2, del Real Decreto Legislativo 5/2000 de 4 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social.

Contra esta Resolución podrá interponer recurso de Alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Economía Hacienda y Empleo en el plazo de un mes, desde la publicación del presente anuncio. Transcurrido el mismo sin haber presentado recurso, la Resolución será firme y deberá abonar la sanción impuesta mediante el ingreso del importe de la misma en metálico o cheque conformado en cualquier Entidad Bancaria Colaboradora, utilizando en todo caso la "LIQUIDACIÓN", cuyo ejemplar se le remitirá por la Dirección General de Trabajo en Santander, C/ Rualasal, nº 14-1ª planta, Sanciones, con la notificación correspondiente en la cual se señalará el plazo de ingreso en período voluntario, transcurrido éste sin haber sido satisfecha la deuda, se iniciara el periodo ejecutivo aplicándose el recargo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación.

Y para que sirva de notificación, ante la imposibilidad de efectuarla por otro medio, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del P.A.C., modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se expide la presente cédula de notificación.

Santander, 19 de octubre de 2011.

El jefe de Sección de Relaciones Laborales,
Luis Ángel Díez Ácimas.

2011/14503

CVE-2011-14503

MIÉRCOLES, 9 DE NOVIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 214

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO

CVE-2011-14509 *Notificación de resolución en expediente de sanción 158/11.*

En el expediente 158/11 seguido en la Dirección General de Trabajo, iniciado por acta de infracción de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social nº 29431/11-SH, se ha dictado Resolución por la que se impone a la empresa FERNÁNDEZ CHÁVEZ ARROYO, HELIDA MARTA, con domicilio en Castro Urdiales, calle Santander, nº 11-1ª izda., la sanción de 100 euros, por infracción calificada como leve en el art. 11.2, del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social.

Contra esta Resolución podrá interponer recurso de Alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Economía Hacienda y Empleo en el plazo de Un mes, desde la publicación del presente anuncio. Transcurrido el mismo sin haber presentado recurso, la Resolución será firme y deberá abonar la sanción impuesta mediante el ingreso del importe de la misma en metálico o cheque conformado en cualquier Entidad Bancaria Colaboradora, utilizando en todo caso la "LIQUIDACIÓN", cuyo ejemplar se le remitirá por la Dirección General de Trabajo en Santander, C/ Rualasal, nº 14-1ª planta, Sanciones, con la notificación correspondiente en la cual se señalará el plazo de ingreso en período voluntario, transcurrido éste sin haber sido satisfecha la deuda, se iniciara el periodo ejecutivo aplicándose el recargo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación.

Y para que sirva de notificación, ante la imposibilidad de efectuarla por otro medio, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del P.A.C., modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se expide la presente cédula de notificación.

Santander, 19 de octubre de 2011.
El jefe de Sección de Relaciones Laborales,
Luis Ángel Díez Ácimas.

2011/14509

CVE-2011-14509

MIÉRCOLES, 9 DE NOVIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 214

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO

CVE-2011-14511 *Notificación de resolución en expediente de sanción 165/11.*

En el expediente 165/11 seguido en la Dirección General de Trabajo, iniciado por acta de infracción de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social nº 29128/11-T, se ha dictado Resolución por la que se impone a la empresa SCOOTER CANTABRIA MOTOS, S. L. U., con domicilio en Santander, calle Isla de Cuba, nº 2, la sanción de 3.125 euros por infracción calificada como grave en el art. 7.10, del Real Decreto Legislativo 5/2000 de 4 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social.

Contra esta Resolución podrá interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Economía Hacienda y Empleo en el plazo de Un mes, desde la publicación del presente anuncio. Transcurrido el mismo sin haber presentado recurso, la Resolución será firme y deberá abonar la sanción impuesta mediante el ingreso del importe de la misma en metálico o cheque conformado en cualquier Entidad Bancaria Colaboradora, utilizando en todo caso la "LIQUIDACIÓN", cuyo ejemplar se le remitirá por la Dirección General de Trabajo en Santander, C/ Rualasal, nº 14-1ª planta, Sanciones, con la notificación correspondiente en la cual se señalará el plazo de ingreso en período voluntario, transcurrido éste sin haber sido satisfecha la deuda, se iniciará el periodo ejecutivo aplicándose el recargo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación.

Y para que sirva de notificación, ante la imposibilidad de efectuarla por otro medio, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del P.A.C., modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se expide la presente cédula de notificación.

Santander, 19 de octubre de 2011.
El jefe de Sección de Relaciones Laborales,
Luis Ángel Díez Ácimas.

2011/14511

CVE-2011-14511

MIÉRCOLES, 9 DE NOVIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 214

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

DIRECCIÓN GENERAL DE TURISMO

CVE-2011-14504 *Citación para notificación de trámite de audiencia, expediente sancionador número 130/11/TUR.*

No habiéndose podido notificar a través del Servicio de Correos a la entidad Dehesa Fuenteblanca, S. L. como titular del establecimiento "Taberna Conisca", el trámite de audiencia del expediente sancionador arriba referenciado, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, es por lo que a través del presente anuncio se les cita para que comparezcan en las oficinas de la Dirección General de Turismo, Servicio Actividades Turísticas, sita en la calle Miguel Artigas, 2-4 (Edificio Q.O.), 3ª planta, de Santander.

En virtud de lo anterior dispongo que el citado, o su representante debidamente acreditado, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOC, en horario de nueve a catorce horas, para notificarle por comparecencia actos administrativos que le afectan cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: Trámite de Audiencia de expediente sancionador.

- Apellidos y nombre o razón social: Dehesa Fuenteblanca, S. L.
- N.I.F.: B-39546585.
- Expte. nº: 130/11/TUR.

Santander, 26 de octubre de 2011.

La instructora,

Mónica de Berrazueta Sánchez de Vega.

2011/14504

CVE-2011-14504

MIÉRCOLES, 9 DE NOVIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 214

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

DIRECCIÓN GENERAL DE TURISMO

CVE-2011-14506 *Citación para notificación de trámite de audiencia, expediente sancionador número 137/11/TUR.*

No habiéndose podido notificar a través del Servicio de Correos a la entidad Hoteles de Camargo, S. L. como titular del establecimiento "Pensión Hiblanc", el trámite de audiencia del expediente sancionador arriba referenciado, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, es por lo que a través del presente anuncio se les cita para que comparezcan en las oficinas de la Dirección General de Turismo, Servicio Actividades Turísticas, sita en la calle Miguel Artigas, 2-4 (Edificio Q.O.), 3ª planta, de Santander.

En virtud de lo anterior dispongo que el citado, o su representante debidamente acreditado, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOC, en horario de nueve a catorce horas, para notificarle por comparecencia actos administrativos que le afectan cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: Trámite de audiencia de expediente sancionador.

- Apellidos y nombre o razón social: Hoteles de Camargo, S. L.
- N.I.F.: B-39505698.
- Expte. nº: 137/11/TUR.

Santander, 20 de octubre de 2011.

La instructora,

Mónica de Berrazueta Sánchez de Vega.

2011/14506

CVE-2011-14506

MIÉRCOLES, 9 DE NOVIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 214

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

DIRECCIÓN GENERAL DE TURISMO

CVE-2011-14508 *Citación para notificar el acuerdo de inicio de expediente sancionador número 172/11/TUR.*

No habiéndose podido notificar a través del Servicio de Correos a la entidad El Parque, S. C. como titular del establecimiento "Restaurante El Parque de Trueba", el acuerdo de inicio del expediente sancionador arriba referenciado, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, es por lo que a través del presente anuncio se les cita para que comparezcan en las oficinas de la Dirección General de Turismo, Servicio Actividades Turísticas, sita en la calle Miguel Artigas, 2-4 (Edificio Q.O.), 3ª planta, de Santander.

En virtud de lo anterior dispongo que el citado, o su representante debidamente acreditado, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOC, en horario de nueve a catorce horas, para notificarle por comparecencia actos administrativos que le afectan cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: Acuerdo de inicio de expediente sancionador.

- Apellidos y nombre o razón social: El Parque, S. C.
- N.I.F.: G-39683685.
- Expte. nº: 172/11/TUR.

Santander, 20 de octubre de 2011.

El director general de Turismo,
Francisco Agudo Martín.

2011/14508

CVE-2011-14508

MIÉRCOLES, 9 DE NOVIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 214

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

DIRECCIÓN GENERAL DE TURISMO

CVE-2011-14510 *Citación para notificar la resolución del expediente sancionador número 89/11/TUR.*

No habiéndose podido notificar a través del Servicio de Correos a D. Nisar Ahmad como titular del establecimiento "Doner Kebab", la resolución del expediente sancionador arriba referenciado, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, es por lo que a través del presente anuncio se les cita para que comparezcan en las oficinas de la Dirección General de Turismo, Servicio Actividades Turísticas, sita en la calle Miguel Artigas, 2-4 (Edificio Q.O.), 3ª planta, de Santander.

En virtud de lo anterior dispongo que el citado, o su representante debidamente acreditado, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOC, en horario de nueve a catorce horas, para notificarle por comparecencia actos administrativos que le afectan cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: Resolución de expediente sancionador.

- Apellidos y nombre o razón social: Ahmad, Nisar.
- N.I.F.: X-3124281-F.
- Expte. nº: 89/1/TUR.

Santander, 20 de octubre de 2011.

El director general de Turismo,
Francisco Agudo Martín.

2011/14510

CVE-2011-14510

MIÉRCOLES, 9 DE NOVIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 214

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES

DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA

CVE-2011-14571 *Citación para notificación de resolución de expediente sancionador 45/11/SAN en materia de seguridad alimentaria.*

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y habiéndose intentado por dos veces la notificación a través del servicio de correos, a la/s persona/s, ente/s jurídicos o sus representantes, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a esta Dirección General, es por lo que a través del presente anuncio se les cita para que comparezcan en las oficinas de la Dirección General de Salud Pública, Servicio de Seguridad Alimentaria, sita en la calle Federico Vial, número 13-1º en Santander.

En virtud de lo anterior dispongo que los citados, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el B. O. C., en horario de nueve a catorce horas, para notificarles por comparecencia actos administrativos que les afectan cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: Resolución de expediente sancionador.

- Apellidos y nombre o razón social: Kostyantyn Ushenko.
- N. I. E.: X 3580311Q.
- Expte. n.º 45/11/SAN.

Santander, 19 de octubre de 2011.
La jefa del Servicio de Seguridad Alimentaria,
Miguel del Valle González.

2011/14571

CVE-2011-14571

MIÉRCOLES, 9 DE NOVIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 214

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES

DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA

CVE-2011-14581 *Citación para notificación de resolución de expediente sancionador 24/11/DROG en materia de salud pública.*

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y habiéndose intentado por dos veces la notificación a través del servicio de correos, a la/s persona/s, ente/s jurídicos o sus representantes, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a esta Dirección General, es por lo que a través del presente anuncio se les cita para que comparezcan en las oficinas de la Dirección General de Salud Pública, Servicio de Drogodependencias, sita en la calle Federico Vial, número 13-1º en Santander.

En virtud de lo anterior dispongo que el citado, o su representante debidamente acreditado, deberá comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el B. O. C., en horario de nueve a catorce horas, para notificarle por comparecencia actos administrativos que le afectan cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que si no atiende este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: Resolución de expediente sancionador.

- Nombre y Apellidos o razón social: Núñez Calvo, Aingeru.
- D. N. I.: 72403410 P.
- Expte. n.º 24/11/DROG.

Santander, 19 de octubre de 2011.
La jefa del Servicio de Drogodependencias,
Inés Ruiz Llerandi.

2011/14581

CVE-2011-14581

MIÉRCOLES, 9 DE NOVIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 214

AGENCIA CÁNTABRA DE CONSUMO

CVE-2011-14515 *Notificación de requerimiento de documentación en expedientes de denuncia D 905/11, D 2415/11, D 2440/11, D 2498/11 y D 2499/11.*

Intentada la notificación del requerimiento para la presentación de documentación en expediente de denuncias D 905/11, D 2415/11, D 2440/11, D 2498/11 y D 2499/11, no se ha podido practicar.

Apreciando que la notificación de dicho requerimiento por medio de anuncios podría lesionar los derechos o intereses legítimos del interesado, y a efectos previstos en los artículos 59.5º y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, he resuelto publicar la siguiente indicación del acto:

Ref. expediente de denuncias: D 905/11, D 2415/11, D 2440/11, D 2498/11 y D 2499/11.

Interesado: Bixente & Zaldivar Peluqueros, S. L.

N.I.F: B95114542.

Contenido: Requerimiento para la presentación de documentación.

A través del presente anuncio, se le cita para que en el plazo máximo de diez días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, en horario de nueve a catorce horas, presente la documentación requerida de los clientes cuyas denuncias se presentaron en el Registro Delegado de la Agencia Cántabra de Consumo los días 14-mar-11, 11-jul-11, 12-jul-11, 15-jul-11 y 15-jul-11, con números de registro E 2810, E 7772, E 7843, E 8034 y E 8035, mediante escrito dirigido a la Agencia Cántabra de Consumo (C/ Nicolás Salmerón, nº 7 - 39009 - Santander) en relación con la denuncias nº D 905/11, D 2415/11, D 2440/11, D 2498/11 y D 2499/11.

A tal efecto, el requerido tiene a su disposición el contenido íntegro del requerimiento y copia de la documentación correspondiente al expediente de denuncia en la dirección de la Agencia Cántabra de Consumo (C/ Nicolás Salmerón, nº 7, 39009 Santander).

Se le hace saber que, en caso de no aportar el escrito requerido, o no poder presentarse personalmente, deberá delegar en persona a quien autorice para responder en su nombre, advirtiéndole que la no comparecencia o presentación de escrito requerido referente al caso se considerará como negativa a suministrar la información requerida por la Inspección, de acuerdo con lo previsto en el artículo 50.1.y) de la Ley de Cantabria 1/2006, de 7 de marzo, de Defensa de los Consumidores y Usuarios.

Santander, 20 de octubre de 2011.

El director de la Agencia Cántabra de Consumo (P. S., Decreto 115/2011, de 14 de julio),
Ana España Ganzaraín.

2011/14515

CVE-2011-14515

MIÉRCOLES, 9 DE NOVIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 214

AGENCIA CÁNTABRA DE CONSUMO

CVE-2011-14516 *Notificación de resolución y carta de pago del expediente sancionador en materia de defensa de los consumidores y usuarios. Expte: 86/11/CON.*

Intentada la notificación de la resolución junto con su carta de pago, del expediente sancionador en materia de consumo 86/11/CON, tramitado en esta Agencia Cántabra de Consumo, no se ha podido practicar.

Apreciando que la notificación de dicha resolución del expediente por medio de anuncios podría lesionar los derechos o intereses legítimos del interesado, y a efectos previstos en los artículos 59.5º y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, he resuelto publicar la siguiente indicación del acto:

Ref. expediente Administrativo Sancionador: 86/11/CON.

Interesado: Desarrollos Empresariales Somport, S. L.

N.I.F: B-85321313.

Y solidariamente: Ángel Sánchez González.

N.I.F: 71133076-X.

Contenido: Resolución de expediente sancionador.

A través del presente anuncio, se le cita para que en el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, en horario de nueve a catorce horas, comparezca y tenga conocimiento del contenido íntegro de la resolución en las oficinas de la Agencia Cántabra de Consumo de la Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio, sita en C/ Nicolás Salmerón, nº 7, C.P. 39009 Santander. Si no atiende este requerimiento, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo para comparecer.

Contra esta resolución que no agota la vía administrativa, podrá interponer el recurso de alzada ante el Director General de Comercio y Consumo en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al que tenga lugar la notificación del acto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 128 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre (BOC de 18 de diciembre), de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en relación con los artículos 114.1 y 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Los interesados podrán actuar por medio de representante debiendo acreditar la representación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32.3º de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, por cualquier medio válido en derecho que deje constancia fidedigna, o mediante declaración en comparecencia personal del interesado.

Santander, 25 de octubre de 2011.

El director de la Agencia Cántabra de Consumo (P. S., Decreto 115/2011, de 4 de julio),
Ana España Ganzaraín.

2011/14516

CVE-2011-14516

MIÉRCOLES, 9 DE NOVIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 214

DEMARCACIÓN DE COSTAS EN CANTABRIA

CVE-2011-14535 *Notificación de incoación de expediente sancionador SAN01/11/39/0141.*

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiendo resultado infructuosas las gestiones que se han realizado para efectuar la notificación del acuerdo de incoación del expediente sancionador y del pliego de cargos, del expediente administrativo SAN01/11/39/0141, iniciado a don José Antonio San Román Gómez, cuyo último domicilio conocido es c/ Antonio Becerril, 14, portal A, 2º A, 28223 Pozuelo de Alarcón (Madrid), se hace público el contenido de la misma en parte bastante.

— Cargos formulados: Estacionamiento de vehículo en la zona dunar de la playa de Loreda, t. m. de Ribamontán al Mar (Cantabria).

Tipificada como infracción administrativa en el art. 90 i) de la Ley de Costas y clasificada como grave en el art. 91.2 g) de la misma, esta infracción podrá ser sancionada con una multa de hasta ciento veinte euros con veinte céntimos (120,20 €).

Esta notificación tendrá carácter de propuesta de resolución en el caso de no presentar alegaciones, dictándose, por tanto, la resolución que proceda sin más trámites, de acuerdo con lo previsto en el art. 13.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

El citado expediente se encuentra a disposición del interesado en la Demarcación de Costas de Cantabria, C/ Vargas, 53-3ª planta, Santander.

Lo que se publica para que, de acuerdo con lo señalado en el art. 194 del Reglamento General de Costas, aprobado por Real Decreto 1471/1989, de 1 de diciembre, en un plazo de diez (10) días pueda alegar cuanto considere conveniente en su defensa, debiendo contener el escrito los siguientes datos identificativos:

- Nombre y Apellidos.
- Número de D.N.I. o N.I.F.
- Domicilio a efectos de notificaciones.

Santander, 27 de octubre de 2011.
El jefe de la Demarcación,
José Antonio Osorio Manso.

2011/14535

CVE-2011-14535

MIÉRCOLES, 9 DE NOVIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 214

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA**OFICINA DE EXTRANJEROS**

CVE-2011-14542 *Notificación de actos de trámite por impago de Tasas. Expte. 399920110002431 y otros.*

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» nº 12, de 14/01/1999), se hace pública notificación de los actos de trámite se indican, instruidos por la Oficina de Extranjeros la Delegación del Gobierno en Cantabria, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Oficina de Extranjeros de la Delegación del Gobierno en Cantabria. De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 2.4 de la Orden PRE/1803/2011, de 30 de junio, por la que se establece el importe de las tasas por tramitación de autorizaciones administrativas, solicitudes de visados y documentos de identidad en materia de inmigración y extranjería, que en el periodo de diez días hábiles, siguientes a la notificación, proceda a su abono, al haberse admitido a trámite su solicitud. Transcurrido este plazo sin haber pagado la tasa o pagada la misma fuera de plazo se procederá a remitir para su cobro por la Agencia Tributaria en vía de apremio tanto la tasa impagada como el recargo correspondiente.

Una vez realizado el pago de las tasas, se deberá remitir al órgano competente para la tramitación del procedimiento (Oficina de Extranjeros) copia de los modelos oficiales de liquidación tributaria en los que se haga constar la diligencia de "pagado" por la entidad colaboradora correspondiente, en el plazo de quince días desde la fecha de efectuarse el pago.

Santander, 27 de octubre de 2011.

El jefe de la Oficina de Extranjeros, en funciones,
José Leopoldo Sepúlveda Madero.

RELACIÓN DE EXPEDIENTES

EXPTE	EMPRESA	LOCALIDAD	DESTINATARIO	LOCALIDAD	FECHA DE SOLICITUD
399920110002431	QUIRÓS SÁNCHEZ, FRANCISCO JAVIER	SANTANDER	GEORGIA IMANUELA JOAQUIM ALBERTO ALFACE	SANTANDER	03/10/2011
399920110003185			ALEXANDRU PLOP	SANTANDER	12/09/2011
399920110003228			EMILIANO ROBERTO FERNÁNDEZ	MEDIO CUDEYO	16/09/2011
399920110003513	EULEN, S. A.	SANTANDER	ERWIN YESID RAMÍREZ MANTILLA	SANTANDER	14/09/2011
399920110003797	RAMÓN HIGUERO GARCÍA	SANTANDER	ANA DEL PILAR GALA ESCATE	SANTANDER	07/09/2011
390020110003810	ÁNGEL IGUAL PELLÓN	ARNUERO	HERMELINDA JUANA PUMAYAUTI RAMOS	SANTANDER	30/09/2011
399920110003852			DAMIÁN POSTOLACHI	RIBAMONTAN AL MAR	26/09/2011
399920110003889			ASSANE FALL	SANTANDER	08/09/2011

2011/14542

CVE-2011-14542

MIÉRCOLES, 9 DE NOVIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 214

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CANTABRIA

CVE-2011-14523 *Notificación de comunicación de cobro indebido de prestación por desempleo. N.R.S. 201103900003958.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59º de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, se publica en el Boletín Oficial de Cantabria relación de beneficiarios de prestaciones por desempleo, toda vez que, intentada la notificación conforme al núm. 59-2 del mismo precepto legal, han resultado desconocidos o en ignorado paradero, según se desprende de lo manifestado por el Servicio de Correos, al haberse enviado la notificación en sobre certificado con acuse de recibo sin que, por otra parte, hayan advertido de las variaciones de domicilio.

Nombre y apellidos: Hocine Rahimouaissa.

D. N. I.: E-X5472858 P.

Cantidad reclamada: 5.545,97 €.

Se publica el presente edicto para que sirva de notificación de la comunicación emitida en el expediente instruido por esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Cantabria, en aplicación de lo dispuesto en los arts. 227º del Texto Refundido de la Ley General de Seguridad Social, de 20 de junio de 1.994, «Boletín Oficial del Estado» del 29, y 33º del R. Dto. 625/85, «Boletín Oficial del Estado» 7 de mayo.

Advirtiéndose que se dispone de un plazo de 10 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que formule alegaciones presentándolas en su Oficina de prestaciones, o ante la Dirección Provincial, todo ello de conformidad con el Art. 71 del texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral de 7 de abril de 1995, «Boletín Oficial del Estado» del 11 de abril.

Santander, 27 de octubre de 2011.

La directora provincial,

Celia Carro Oñate.

2011/14523

CVE-2011-14523

MIÉRCOLES, 9 DE NOVIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 214

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2011-14521 *Notificación de incoación de expediente sancionador. SEI/91/2011.*

Habiendo intentado practicar, sin resultado positivo, la notificación individual en la forma prevista en el artículo 59.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público, según prevé el apartado 5 de dicho precepto, y con sujeción a las prescripciones del artículo 60 de dicha Ley, lo siguiente:

Formulada denuncia contra los ciudadanos cuya identificación figura a continuación por los hechos denunciados que se relacionan y la infracción de norma que igualmente se indica, con expresión del expediente, calificación de la falta e importe propuesto de la sanción, en virtud de las potestades atribuidas por el artículo 21 de la Ley de Bases Reguladora del Régimen Local 7/85 en relación con el RD1398/93 Reglamento del ejercicio de la potestad sancionadora,

SE ACUERDA

PRIMERO: Que se instruya expediente sancionador para determinar la infracción en que hubiera podido incurrir por el hecho denunciado y la aplicación, en su caso, de la sanción que en Derecho proceda.

SEGUNDO: Nombrar instructores de los presentes procedimientos a Don domingo García García y D. Alejandro Gómez Iriberri.

TERCERO: El instructor y secretario podrán abstenerse y ser recusados en cualquier momento de la tramitación del presente expediente, de conformidad con lo establecido en los artículos 28.1 y 29.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por cualquiera de las causas establecidas en el artículo 28.2 de la misma Ley.

CUARTO: Comunicar al interesado, que el órgano competente para la resolución del expediente es la Junta de Gobierno Local de conformidad con el artículo 127.1.I) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, advirtiéndole, al mismo tiempo, que tiene la posibilidad de reconocer voluntariamente su responsabilidad con los efectos previstos en el artículo 8 del Reglamento, aprobado por el Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto.

QUINTO: No se establecen medidas provisionales con respecto a los expedientes que se indican.

SEXTO: Conceder al interesado un plazo de diez días para el caso de los procedimientos abreviados y quince días para los procedimientos normales, para que pueda examinar el expediente, formular alegaciones y proponer prueba en el plazo previsto, la iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del Reglamento.

SÉPTIMO: Dar traslado del presente al Interesado, a la Policía Local, e Instructor del procedimiento.

OCTAVO: Contra la presente resolución no cabe recurso alguno, al tratarse de un acto de trámite, sin perjuicio del derecho a efectuar alegaciones.

Castro Urdiales, 13 de octubre de 2011.

El alcalde,
Iván González Barquín.

CVE-2011-14521

MIÉRCOLES, 9 DE NOVIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 214

Nº EXPTE	Presunto responsable	DNI	Hecho Denunciado	Legislación Infringida	Calificación Propuesta	Sanción
2011006285 2011-C-00001433	SANCHEZ ALDECOA, CARMELO	078914104	La desobediencia menos grave de las indicaciones de la Policía Local efectuados en aplicación y ejercicio de sus competencias municipales, así como los actos que constituyan falta de respeto y consideración debida a la autoridad o sus Orinar, defecar o escupir en la vía pública.	Nueva Ordenanza Municipal Conductas Cívicas	L	150,00
2011009441 2011-C-00003100	COBO RANERO, ARITZ	072096988	Orinar, defecar o escupir en la vía pública.	Nueva Ordenanza Municipal Conductas Cívicas	L	150,00
2011015058 2011-C-00003782	CUESTA SALAZAR, IVAN	072094996	Orinar, defecar o escupir en la vía pública.	Nueva Ordenanza Municipal Conductas Cívicas	L	150,00
2011015070 2011-C-00003784	STAIU, VASILICA	Y1204119	Orinar, defecar o escupir en la vía pública.	Nueva Ordenanza Municipal Conductas Cívicas	L	150,00
2011015077 2011-C-00003830	CARRASCO IRIGOYEN, RICARDO	030682893	La desobediencia menos grave de las indicaciones de la Policía Local efectuados en aplicación y ejercicio de sus competencias municipales, así como los actos que constituyan falta de respeto y consideración debida a la autoridad o sus	Nueva Ordenanza Municipal Conductas Cívicas	L	150,00
2011015101 2011-C-00003945	ALONSO DE LA FUENTE, GUILLERMO	078945729	La desobediencia de las indicaciones de la policía local, así como los actos que constituyan falta de respeto y consideración debida a la autoridad	Nueva Ordenanza Municipal Conductas Cívicas	G	750,01
2011015112 2011-C-00003905	FRADES JARAMILLO, ARLEY MAURICIO	079052447	Fabricación, reparación, almacenamiento, comercio, adquisición o enajenación, tenencia o utilización de armas prohibidas o explosivos no catalogados, de armas reglamentarias, catalogados, careciendo de la documentación o autorización	Ley 1/1992 de Protección Seguridad Ciudadana	G	301,00
2011015120 2011-M-00001478	DE LA TORRE CANUTO, INMACULADA CONCEPCIO	030587249	La inadecuación del ejercicio de la actividad a lo establecido en licencia	Ordenanza Municipal Frente a Ruidos y Vibraciones	G	601,00
2011015123 2011-M-37773650	MERINO GONZALEZ, ASIER	045916222	Hallarse el perro potencialmente peligroso en lugares públicos sin bozal o no sujeto con cadena.	Ordenanza Municipal Animales Potencial Peligrosos	G	600,00
2011015150 SEI/12/2011	RODRIGUEZ IBAÑEZ, JOANA	078946840	Hallarse el perro potencialmente peligroso en lugares públicos sin bozal o no sujeto con cadena.	Ordenanza Municipal Animales Potencial Peligrosos	G	301,00
2011015153 SEI/15/2011	RODRIGUEZ IBAÑEZ, JOANA	078946840	Tener perros o animales potencialmente peligrosos sin licencia	Ordenanza Municipal Animales Potencial Peligrosos	MG	2401,00
2011015154 SEI/16/2011	RODRIGUEZ IBAÑEZ, JOANA	078946840	Omitir la inscripción en el Registro.	Ordenanza Municipal Animales Potencial Peligrosos	G	301,00
2011015158 2011-C-00004193	SALGADO VITORIA, ERAY	072408870	Las conductas de grupo constitutivas de actos de gamberrismo o de hechos vandálicos. Así como juegos molestos, insalubres, o peligrosos en la vía pública.	Nueva Ordenanza Municipal Conductas Cívicas	MG	1502,00
2011015160 2011-C-00041931	MARDARAS GONZALEZ, YAGO	072185500	Las conductas de grupo constitutivas de actos de gamberrismo o de hechos vandálicos. Así como juegos molestos, insalubres, o peligrosos en la vía pública.	Nueva Ordenanza Municipal Conductas Cívicas	MG	1502,00
2011017992 2011-C-00004226	DIAZ ANDRES, SERGIO	078940702	La desobediencia menos grave de las indicaciones de la Policía Local efectuados en aplicación y ejercicio de sus competencias municipales, así como los actos que constituyan falta de respeto y consideración debida a la autoridad o sus	Nueva Ordenanza Municipal Conductas Cívicas	L	150,00
2011018003 2011-M-37545541	MERINO GONZALEZ, ASIER	045916222	Tener perros o animales potencialmente peligrosos sin licencia	Ordenanza Municipal Animales Potencial Peligrosos	MG	2400,00
2011018006 2011-M-00003680	BARRERAS MAGALLANES, JUAN CARLOS	072100530	Tener perros o animales potencialmente peligrosos sin licencia	Ordenanza Municipal Animales Potencial Peligrosos	MG	2400,00
2011018013 2011-M-00000799	ABAD MONTOYA, JOSE LUIS	078934638	Tener perros o animales potencialmente peligrosos sin licencia	Ordenanza Municipal Animales Potencial Peligrosos	MG	2400,00
2011018014 2011-M-00007991	ABAD MONTOYA, JOSE LUIS	078934638	Hallarse el perro potencialmente peligroso en lugares públicos sin bozal o no sujeto con cadena.	Ordenanza Municipal Animales Potencial Peligrosos	G	600,00
2011018385 2011-C-00009580	HERRER ZABALLA, NICOLAS	016085934	Deterioro leve de bienes o servicios públicos	Nueva Ordenanza Municipal Conductas Cívicas	L	150,00
2011018386 2011-M-00000974	CALAVIA VICENTE, JOSE ANTONIO	072028720	La no retirada de las deyecciones de la vía pública.	Ordenanza Municipal Animales Domésticos	L	100,00

CVE-2011-14521

MIÉRCOLES, 9 DE NOVIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 214

Nº EXPTE	Presunto responsable	DNI	Hecho Denunciado	Legislación Infringida Propuesta	Calificación	Sanción
2011018387 2011-M-00003683	COULOMB, BENOIT JOEL	X3285405	La no retirada de las deyecciones de la vía pública.	Ordenanza Municipal Animales Domésticos	L	100,00
2011018391 2011-M-00001061	TUROS COLINA, JESUS MARIA	022718610	Encender fuego en la vía pública.	Nueva Ordenanza Municipal Conductas Cívicas	L	300,00
2011018398 2011-M-37382607	MERCHAN GALLEGO, JOSE MARIA	072028178	El abandono, vertido o eliminación incontrolado de cualquier tipo de residuos no peligrosos sin que se haya producido un daño o deterioro grave para el medio ambiente o se haya puesto en peligro grave la salud de las personas.	Ley 30/1998 de Residuos	G	601,02
2011018505 2011-M-00000606	FALLA MONJE, ISMAEL ANTONIO	079004607	Sobrepasar en menos de 6dBA los niveles máximos de ruido establecidos en esta Ordenanza	Ordenanza Municipal Frente a Ruidos y Vibraciones	L	300,00
2011020917 2011-M-00003612	SANCHEZ FERNANDEZ, FERNANDO	072682630	Emitir niveles de ruido superiores a 10 dBA a los valores establecidos en esta Ordenanza	Ordenanza Municipal Frente a Ruidos y Vibraciones	MG	1801,00
2011020920 2011-M-00003277	ZUAZO CORREYERO, JONATHAN	078996357	El maltrato a los animales.	Ordenanza Municipal Animales Domésticos	MG	301,00
2011020921 2011-M-00032771	ZUAZO CORREYERO, JONATHAN	078996357	La desobediencia menos grave de las indicaciones de la Policía Local efectuados en aplicación y ejercicio de sus competencias municipales, así como los actos que constituyan falta de respeto y consideración debida a la autoridad o sus	Nueva Ordenanza Municipal Conductas Cívicas	L	150,00
2011021048 2011-M-00000047	SEVILLA FERNANDEZ, MIGUEL	072397133	La resistencia o demora en la implantación de medidas correctoras	Ordenanza Municipal Frente a Ruidos y Vibraciones	G	1200,00

Total 29

2011/14521

CVE-2011-14521

MIÉRCOLES, 9 DE NOVIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 214

AYUNTAMIENTO DE MERUELO

CVE-2011-14528 *Aprobación, exposición pública de la matrícula y padrón cobratorio de la Tasa por Suministro Domiciliario de Agua Potable, Servicio de Alcantarillado del tercer trimestre de 2011, y apertura del período voluntario de cobro.*

Aprobado por Decreto de la Alcaldía de fecha 26 de octubre de 2011 la matrícula y padrón cobratorio de los tributos correspondientes al tercer trimestre de 2011: Tasa por Suministro Domiciliario de Agua Potable y Tasa por Servicio de Alcantarillado.

Se expone al público por plazo de veinte días hábiles en la forma determinada en el artículo 102 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 18-12-2003), al objeto de que aquellos que se consideren interesados puedan examinarlo y interponer contra el mismo las reclamaciones que estimen oportunas.

RECURSOS QUE PROCEDEN CONTRA LAS LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS

Contra las liquidaciones de carácter tributario que se deriven de los presente Padrones podrán interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes a contar desde la finalización del período de exposición al público del correspondiente padrón, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante los órganos y en la forma y plazos determinados en la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

Asimismo podrá interponer cualquier otro recurso o reclamación que estimen pertinentes.

INICIO DEL PROCEDIMIENTO RECAUDATORIO

Se inicia asimismo el procedimiento recaudatorio, haciendo público el período de cobranza en los términos del artículo 24 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, y al efecto se determina:

El plazo de ingreso: desde el día catorce de noviembre de dos mil once al dieciséis de enero de dos mil doce.

a) La modalidad de ingreso utilizable será la de recaudación por el Servicio Municipal de Agua.

b) Los lugares, días y horas de ingreso: Servicio de Aguas, barrio La Maza, número 1, Meruelo. martes y jueves, de nueve horas y treinta minutos a trece horas y treinta minutos.

Los deudores podrán domiciliar el pago de las deudas en entidades de crédito.

INICIO DE LOS PROCEDIMIENTOS EJECUTIVO Y DE APREMIO

Se advierte que al día siguiente del vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario se iniciará el procedimiento ejecutivo y el administrativo de apremio, y devengarán las deudas el recargo de apremio ordinario del veinte por ciento así como los intereses de demora. Cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en periodo voluntario antes de la notificación de la providencia de apremio, se aplicará el recargo ejecutivo que será del cinco por ciento. Se

CVE-2011-14528

MIÉRCOLES, 9 DE NOVIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 214

aplicará el recargo apremio reducido del diez por ciento que se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en periodo voluntario y el propio recargo antes de la finalización del plazo previsto en el apartado 5 del artículo 62 de la Ley 58/2003, General Tributaria. Cuando resulte exigible el recargo ejecutivo o el recargo de apremio reducido no se exigirán los intereses de demora devengados desde el inicio del período ejecutivo.

CANON DE SANEAMIENTO DE CANTABRIA

A efectos informativos se pone en conocimiento de los contribuyentes que en fecha uno de abril de dos mil seis, ha entrado en vigor el Canon de Saneamiento de Cantabria.

El Canon de saneamiento de Cantabria es un recurso tributario propio de la Comunidad Autónoma de Cantabria, cuyo régimen jurídico se rige por la Ley de Cantabria 2/2002, de 29 de abril, de Saneamiento y Depuración de las Aguas Residuales de Cantabria, el Reglamento del Régimen económico-financiero del Canon de Saneamiento de Cantabria, aprobado por Decreto 11/2006, de 26 de enero (B.O.C. de 10 de febrero de 2006), y modificado mediante Decreto 24/2007, de 8 de marzo (B.O.C. de 19 de marzo de 2007), y disposiciones de desarrollo que se dicten para su aplicación, así como demás normativa específica, y en defecto de regulación específica son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias de carácter general que rigen los tributos de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Por establecerlo así en el artículo 5, apartado 2, del Decreto 11/2006, de 26 de enero, el canon de saneamiento de Cantabria, tarifa fraccionada correspondiente al segundo trimestre natural del año 2011; se exige al mismo tiempo como que las cuotas correspondientes al suministro de agua y en el mismo recibo como elemento diferenciado.

El acto de facturación del Canon de Saneamiento de Cantabria, puede ser impugnado por los contribuyentes mediante la correspondiente reclamación económico-administrativa, según previene el artículo 10.7 del Decreto 11/2006, de 26 de enero.

Meruelo, 26 de octubre de 2011.

El alcalde,

Evaristo Domínguez Dosal.

2011/14528

CVE-2011-14528

MIÉRCOLES, 9 DE NOVIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 214

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

CVE-2011-14570 *Aprobación y exposición pública del padrón de agua, basura y alcantarillado, correspondiente al tercer trimestre del ejercicio 2011 y apertura del período voluntario de cobro.*

Habiéndose aprobado el Padrón de Tasas por Prestación del Servicio de Agua Potable, Recogida de Basuras y Alcantarillado correspondiente al tercer trimestre del ejercicio 2011, se somete a información pública por el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, al objeto de que pueda formular cuantas alegaciones estime pertinentes.

Igualmente, se les comunica que con el recibo correspondiente a éste tributo municipal, se pondrá al cobro el Canon de Saneamiento del Gobierno Regional.

Contra el Padrón de Tasas por Abastecimiento de Agua, Recogida de Basuras y Alcantarillado, podrán interponer recurso de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la finalización del periodo de información pública.

Contra el Canon de Saneamiento podrán interponer reclamación económico-administrativa ante la Consejería de Medio Ambiente del Gobierno de Cantabria.

Asimismo, se procede a la apertura del periodo cobratorio del siguiente modo:

a) Plazo de ingreso: Del 1 al 31 de diciembre de 2011.

b) Modalidad de ingreso: El ingreso se podrá realizar por domiciliación bancaria, o en su defecto, en cualquiera de las siguientes entidades bancarias:

- Banco Bilbao Vizcaya.
- Caja Cantabria.
- Caixa.
- BSCH.

Se le advierte que transcurrido el plazo de ingreso, las deudas de los tributos municipales serán exigidas por el procedimiento de apremio, con los recargos, intereses y costas que procedan, así como que la presente notificación tendrá la consideración de notificación colectiva a todos los efectos.

Piélagos, 26 de octubre de 2011.

El alcalde,
Enrique Torre Bolado.

2011/14570

CVE-2011-14570

MIÉRCOLES, 9 DE NOVIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 214

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

CVE-2011-14569 *Notificación de resolución de expediente sancionador 32/92/11-2.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución dictada por esta alcaldía en fecha 7 de octubre de 2011, a don Diego Fernández Sobremazas, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana, en el de Santander y en el B. O. C. la citada Resolución que a continuación se transcribe:

RESOLUCIÓN

HECHOS

I

Por los Policías Locales pertenecientes al Cuerpo del Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana, núms. 10, 12, 14 y 16, se presenta denuncia contra el imputado, en la que se indica que, a las 3:30 horas del día 19 de junio de 2011, mientras realizan control de zona de las fiestas de San Juan en la plaza Margarita de Santa Cruz de Bezana, son requeridos por un miembro de la Asociación de Comerciantes de Bezana, que servía en el bar de la carpa de las fiestas, por haber tres personas molestando, increpando, provocando, buscando pelea con los demás usuarios del citado bar e incluso manoseando a una chica allí presente junto con su novio. Tras localizar al denunciado se le pide que voluntariamente les acompañe para conocer su versión de los hechos, ya que las otras dos personas no estaban con él en ese momento. Una vez fuera, les dice que no tiene que contarles nada, que le dejen en paz, que se vayan a tomar por el culo y si no tienen más que hacer que tocarle los cojones. Ante tal actitud negativa y violenta del denunciado, se le pide que se identifique con documento válido para tal fin, respondiendo que no tiene ninguno y que no se identifica tampoco de palabra. Tras insistir y, tras varias negativas, con comentarios despectivos hacia los agentes, al final les da verbalmente su nombre y número de D. N. I., datos que se comprueban con la base de datos del COS (Guardia Civil), y que son ciertos. En ese momento se le informa que puede continuar con sus actividades de ocio en las fiestas. Entonces aparecen sus acompañantes, don Raúl Revilla López y doña Patricia Morales Bezanilla, de malas formas, según ellos muy indignados, por la identificación de su amigo.

Tras todo ello, los agentes vuelven a la barra del bar para identificar a los perjudicados por el denunciado, encontrándolos y confirmando lo acontecido pero sin querer denunciar. En esos momentos los agentes vuelven a ver como el imputado intenta quitarle la bebida a otro joven, los agentes le indican que esté tranquilo y sin causar problemas.

Al cabo de una hora, los agentes vuelven a ser requeridos por la Asociación de Comerciantes, por un nuevo altercado del imputado con otro joven, viendo los agentes como le levantaba la voz y amenazaba con el puño, por lo que inmediatamente se le traslada fuera de la carpa de fiestas informándole que si persiste en su actitud se realizarían diligencias al Juzgado por alteración grave del orden público. Por lo que abandona la zona dentro de Bezana con dirección a la calle Respuela.

II

Por Providencia de 14 de julio de 2011, se inició expediente sancionador dando traslado al imputado del Pliego de Cargos, comunicándole los hechos anteriormente señalados, califi-

CVE-2011-14569

MIÉRCOLES, 9 DE NOVIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 214

cando los mismos, poniendo en su conocimiento el nombramiento de Instructor y Secretario, concediéndole el plazo de quince días para que presentase alegaciones, con la advertencia de que si no presentase éstas la providencia sería considerada como propuesta de resolución.

III

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la Providencia dictada por la Alcaldía de fecha 14 de julio de 2011, se procede a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana, en el de Santander y en el B. O. C., para lo cual se envió Edicto de fecha 30 de agosto de 2011.

IV

No consta la presentación de alegaciones por parte del imputado, por lo que la Providencia se considera Propuesta de Resolución.

Tampoco consta que la sanción se haya hecho efectiva antes de dictar resolución, por lo que no se le aplicará la reducción del 50%.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Estos hechos son constitutivos de una infracción grave contemplada en el artículo 27, letra a), de la Ordenanza Municipal sobre Protección de la convivencia ciudadana y prevención de actuaciones antisociales, para el que está contemplada una sanción por importe desde 300,01 hasta 1.000 euros, conforme a las reglas previstas en el artículo 29.1.b) de dicha Ordenanza.

Segundo.- Se ha dado cumplimiento a las prescripciones reglamentarias contempladas en el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora.

Tercero.- Para la imposición de la sanción es competente la Alcaldía de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21, letra s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en su redacción dada por Ley 57/2003, en relación con el 34 de la Ordenanza Municipal sobre Protección de la convivencia ciudadana y prevención de actuaciones antisociales.

En mérito de cuanto antecede he dispuesto: Imponer a don Diego Fernández Sobremazas (DNI 72.045.925), nacido el 03 de noviembre de 1980 y domiciliado en la c/ Camilo Alonso Vega, n.º 5, 5º izda. de Santander (Cantabria), una sanción de seiscientos cincuenta euros y un céntimo (650,01€), por incumplimiento del artículo 27, letra a), e incurrir en los supuestos contemplados en el artículo 33, letras c) y d), de la Ordenanza Municipal.

La sanción no será ejecutable hasta tanto no adquiera firmeza en vía administrativa.

Contra la anterior resolución que agota la vía administrativa, podrá interponer:

1.- Potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que adoptó el acuerdo o resolución que se comunica, en el plazo de un mes que se computará desde el día siguiente a la recepción del acuerdo.

Si interpone recurso de reposición, contra su resolución expresa podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el orden jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses

CVE-2011-14569

MIÉRCOLES, 9 DE NOVIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 214

contados desde el día siguiente a la notificación de la resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en el plazo de seis meses a contar desde el siguiente a aquél en el que dicho recurso deba entenderse presuntamente desestimado.

2.- Podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el orden jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción del presente acuerdo.

3.- También podrá interponer cualquier otra reclamación admitida en derecho para la defensa de sus intereses.

Santa Cruz de Bezana, 31 de octubre de 2011.

El alcalde,

Juan Carlos García Herrero.

[2011/14569](#)

CVE-2011-14569

MIÉRCOLES, 9 DE NOVIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 214

4.4.OTROS

AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LA SAL

CVE-2011-14618 *Información pública del acuerdo provisional del establecimiento de la Ordenanza reguladora de la Tasa por el Servicio de Celebración de Matrimonios Civiles.*

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de octubre de 2011, adoptó el acuerdo de aprobar provisionalmente el establecimiento de la Ordenanza reguladora de la Tasa por el Servicio de Celebración de Matrimonios Civiles.

En cumplimiento del artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, los expedientes quedarán expuestos al público en el Departamento de Secretaría durante un plazo de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria para que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Los citados acuerdos provisionales, de no existir reclamaciones, se entenderán definitivamente aprobados.

Cabezón de la Sal, 18 de octubre de 2011.

La alcaldesa,
María Esther Merino Portugal.

2011/14618

CVE-2011-14618

MIÉRCOLES, 9 DE NOVIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 214

AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LA SAL

CVE-2011-14620 *Aprobación provisional y exposición pública de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica.*

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de octubre de 2011, adoptó el acuerdo de aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica.

En cumplimiento del artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, los expedientes quedarán expuestos al público en el Departamento de Secretaría durante un plazo de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria para que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Los citados acuerdos provisionales, de no existir reclamaciones, se entenderán definitivamente aprobados.

Cabezón de la Sal, 18 de octubre de 2011.

La alcaldesa,

María Esther Merino Portugal.

[2011/14620](#)

CVE-2011-14620

MIÉRCOLES, 9 DE NOVIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 214

AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LA SAL

CVE-2011-14622 *Aprobación provisional y exposición pública del establecimiento de la Ordenanza reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio de Entrada y Visita al Museo del Traje, Poblado Cántabro y Edificio Picu La Torre.*

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de octubre de 2011, adoptó el acuerdo de aprobar provisionalmente el establecimiento de la Ordenanza reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio de Entrada y Visita al Museo del Traje, Poblado Cántabro y Edificio Picu La Torre.

En cumplimiento del artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, los expedientes quedarán expuestos al público en el Departamento de Secretaría durante un plazo de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria para que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Los citados acuerdos provisionales, de no existir reclamaciones, se entenderán definitivamente aprobados.

Cabezón de la Sal, 18 de octubre de 2011.

La alcaldesa,

María Esther Merino Portugal.

[2011/14622](#)

CVE-2011-14622

MIÉRCOLES, 9 DE NOVIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 214

AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LA SAL

CVE-2011-14641 *Información pública del acuerdo provisional de modificación de la Ordenanza del Impuesto de Bienes Inmuebles.*

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de octubre de 2011, adoptó el acuerdo de aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles.

En cumplimiento del artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, los expedientes quedarán expuestos al público en el Departamento de Secretaría durante un plazo de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria para que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Los citados acuerdos provisionales, de no existir reclamaciones, se entenderán definitivamente aprobados.

Cabezón de la Sal, 18 de octubre de 2011.

La alcaldesa,

María Esther Merino Portugal.

[2011/14641](#)

CVE-2011-14641

MIÉRCOLES, 9 DE NOVIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 214

AYUNTAMIENTO DE MIENGO

CVE-2011-14567 *Aprobación provisional y exposición pública de modificación de diversas Ordenanzas Fiscales.*

El Pleno del Ayuntamiento de Miengo, en sesión ordinaria celebrada el día 02/11/2011, adoptó el acuerdo de aprobación provisional de la modificación de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de los siguientes Tributos:

— Ordenanzas Fiscales reguladoras del Impuesto sobre Bienes Inmuebles y el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

— Ordenanzas Fiscales Reguladoras de la Tasa por Prestación de los Servicios de Abastecimiento de Agua, Saneamiento, Recogida de Residuos y Licencias de Apertura y Actividad.

Lo que se somete a información pública y se expone en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de 30 días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOC, en cumplimiento del artículo 17 del Real Decreto Legislativo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente obrante en las oficinas municipales y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si no se presentaran reclamaciones, el presente acuerdo provisional se elevará a definitivo, sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo plenario.

Miengo, 2 de noviembre de 2011.

El alcalde,

Avelino Cuartas Coz.

2011/14567

CVE-2011-14567

MIÉRCOLES, 9 DE NOVIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 214

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

CVE-2011-14568 *Aprobación provisional y exposición pública de modificación de diversas Ordenanzas Fiscales para el año 2012.*

El Ayuntamiento en Pleno, en sesión celebrada el día 11 de octubre de 2011, adoptó el acuerdo siguiente:

Aprobar provisionalmente, y de forma definitiva para el caso de que no se presenten reclamaciones durante el plazo de exposición al público, la modificación de las Ordenanzas Fiscales que a continuación se indican:

1. Se modifican las siguientes Ordenanzas Fiscales:

- 1 I - Impuesto sobre Bienes Inmuebles (I.B.I.).
- 2 I - Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE).
- 3 I - Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica (I.V.T.M.).
- 4 I - Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.
- 5 I - Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.
- 6 I - Tasa por prestación del Servicio de Alcantarillado.
- 7 I - Tasa por prestación del Servicio de Suministro de Agua Potable.
- 8 I - Tasa por recogida de basuras domiciliarias y por residuos urbanos.
- 9 I - Ordenanza Fiscal General de Gestión y Recaudación.

2. Supresión de la Ordenanza Fiscal de la Tasa por Prestación del Servicio de Otorgamiento de Licencias de Apertura.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y 49 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local, se pone en general conocimiento que los citados acuerdos estarán expuestos en el tablón de edictos de la Corporación desde la publicación del presente anuncio, y que los expedientes de su razón podrán ser examinados en la sección de Hacienda y Tributos Municipales, en horario de nueve a catorce horas, durante el término de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, así como formularse dentro de dicho plazo las reclamaciones que se estimen oportunas, además de ordenar su publicación en un diario de los de mayor difusión de la Comunidad Autónoma.

Piélagos, 28 de octubre de 2011.

El alcalde,
Enrique Torre Bolado.

2011/14568

CVE-2011-14568

MIÉRCOLES, 9 DE NOVIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 214

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE COMILLAS

CVE-2011-12012 *Concesión de licencia de primera ocupación en la calle General Piélago nº 7, para hotel. Expte. 2038/2010.*

De conformidad con lo dispuesto en el art. 190.2 de la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, en su redacción dada por la Ley de Cantabria 6/2010, de 30 de julio, de Medidas Urgentes en Materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, se hace público la concesión de Licencia de Primera Ocupación de la edificación cuyos datos se consignan a continuación:

- Fecha de concesión: 31/03/2011.
- Órgano: Junta de Gobierno Local.
- Promotor: Inmat Proyectos Económicos, SL.
- Obra: Fase 2 del hotel "Marina de Campíos".
- Emplazamiento de la edificación: c/ General Piélago nº 7.

Contra este acuerdo que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOC, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Santander.

También se podrá potestativamente interponer recurso de reposición ante el mismo Órgano que ha dictado el acto administrativo que se publica, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el BOC.

No obstante, podrá interponerse cualquier otro recurso que se estime procedente. Ello de conformidad con lo dispuesto en la LRBRL y en la LRJAP y PAC.

Comillas, 19 de agosto de 2011.

La alcaldesa,

M^a Teresa Noceda Llano.

2011/12012

CVE-2011-12012

MIÉRCOLES, 9 DE NOVIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 214

AYUNTAMIENTO DE LIMPIAS

CVE-2011-13903 *Aprobación definitiva de estudio de detalle para 55 apartamentos, trasteros y garajes en Barrio Collado de Limpias.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 84 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, se hace pública la aprobación definitiva del "Estudio de Detalle de 55 apartamentos, trasteros y garajes en barrio Collado de Limpias", acordada por el pleno de la corporación del Ayuntamiento de Limpias, en sesión ordinaria celebrada con fecha 30 de septiembre de 2011.

Acuerdo de 30 de septiembre de 2011:

"Sexto.- Aprobación definitiva del Estudio de Detalle para 55 apartamentos, trasteros y garajes en barrio Collado de Limpias:

Primero: Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle para 55 apartamentos, trasteros y garajes en barrio Collado de Limpias, presentado para su tramitación por don Manuel López Gómez (titular del D.N.I. n.º 11364524-V) en representación de la mercantil "Loñara Promociones y Desarrollos 2006, S. L." (titular del C. I. F. n.º B-95435806), con domicilio en c/ Artecalle 2, esquina c/ mayor (Lonja) de Las Arenas-Getxo (Vizcaya), redactado por "Norte Sur Arquitectura y Urbanismo S. L. P." (arquitectos doña Irene Iparaguirre Dapena y don Carlos López Saralegui) y por "Arquitectos y Diseñadores Asociados Disaro, S. L. P." (arquitectos doña Marta Monreal Portella y don Héctor Garrido Ayo), visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Cantabria con fecha 3 de junio de 2010.

Segundo: Ordenar la publicación del presente acuerdo y de la memoria del documento en el Boletín Oficial de Cantabria."

Limpias, 10 de octubre de 2011.

La alcaldesa.

María del Mar Iglesias Arce.

ESTUDIO DE DETALLE PARCELA 230-231-232 55 APARTAMENTOS, TRASTEROS Y GARAJES

abril 2010.

Parcela 230-231-232 del polígono 5 en el barrio de Collado del término municipal de Limpias en Cantabria.

Arquitectos:

"Norte sur Arquitectura y Urbanismo, S. L. P."

"Arquitectos y Diseñadores Asociados - Disaro S. L. P."

Promotor:

"Loñara Promociones y Desarrollos 2006, S. L."

Las Mercedes 32, Lonja. Getxo (Bizkaia).

CVE-2011-13903

MIÉRCOLES, 9 DE NOVIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 214

I Memoria.

II Documentación gráfica.

Índice:

1.- Memoria informativa.

1. Memoria informativa.

1.1. Antecedentes.

1.2. Objeto del encargo.

1.3. Agentes.

1.4. Ámbito de actuación.

1.5. Procedimiento y titulares interesados.

1.6. Determinaciones urbanísticas.

1.7. Limitaciones y condicionantes.

1.8. Marco normativo.

2.- Memoria descriptiva y justificativa.

2.1. Conveniencia y oportunidad de formular el estudio de detalle.

2.2. Objetivos del estudio de detalle.

2.3. Descripción de la ordenación propuesta.

2.4. Justificación del cumplimiento de las determinaciones urbanísticas.

3.- Fecha y firma.

1.- MEMORIA INFORMATIVA.

1. Memoria informativa.

1.1. Antecedentes.

El presente proyecto trata de aunar el desarrollo de la parcela, anteriormente separado en varios expedientes, en un solo edificio.

En el mes de agosto del año 2006 el presente equipo de arquitectos procedió al visado en el Colegio Oficial de Arquitectos de Cantabria (expediente COACAN 76700) de un proyecto básico donde se recogía la definición de un edificio destinado a 32 apartamentos, trasteros y garajes. Esta edificación se desarrollaba en la misma ubicación que el edificio que aquí nos ocupa, conociéndose como "fase II".

Paralelamente, la anteriormente denominada "Fase I" de la misma parcela, fue objeto del desarrollo de un proyecto básico separado, elaborado por el equipo de arquitectos "L.G. & A., S. A.", estudio de arquitectura, urbanismo y diseño de Larraburu Bidea nº 2 de LOIU (Bizkaia), conteniendo en sus previsiones un total de 12 viviendas. Esta fase I se ubicaba en el extremo sur de la parcela, opuesto al emplazamiento de la "fase II".

Adicionalmente se presentó Plano de Urbanización exterior ajustado a las condiciones impuestas por la Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria (plano 2). En el "Proyecto de Construcción de los Accesos a las Parcelas 230-231-232 del polígono 5", redactado por el Ingeniero de Caminos, don Miguel Tausia Álvarez, se presentó en el Ayuntamiento de Limpias y en el Ministerio de Fomento en febrero de 2007, habiéndose obtenido el correspondiente permiso de obras. Desde el punto de vista de la urbanización, el presente proyecto se adapta a la realidad existente, al haber pasado la carretera de acceso a ser de titularidad municipal.

A finales del año del 2009 y tras conversaciones mantenidas con los técnicos municipales, se consensuó una única actuación en la parcela, definiendo a través de un Estudio de Detalle, las características básicas de un único edificio, que finalmente sustituyera las propuestas anteriormente planteadas.

Se presenta por tanto este Estudio de Detalle en paralelo al desarrollo del correspondiente Proyecto Básico.

CVE-2011-13903

MIÉRCOLES, 9 DE NOVIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 214

La solución reúne en un solo edificio, a modo de solución única, las anteriores denominaciones de Fases I y II, así como la solución de accesos desde la vía pública.

1.2. Objeto del encargo.

El presente Estudio de Detalle se redacta con el objeto de definir las alineaciones, alturas y demás parámetros urbanísticos del/los volumen/es correspondientes a la edificación sita en la Parcela 230-231-232 del polígono 5 en el barrio de Collado del término municipal de Limpias en

1.3. Agentes.

El presente Estudio de Detalle se redacta por iniciativa de: Don Manuel López Gómez con D. N. I. número 11364524V, con domicilio, a estos efectos, en la calle de las Mercedes n.º 32, lonja. Las Arenas, Getxo, provincia de Bizkaia.

En representación de la sociedad propietaria de la parcela: "Loñara Promociones y Desarrollo 2006, S. L.", provista de C. I. F. B-95435806, y mismo domicilio que su representante.

Los técnicos redactores del presente documento son:

Los arquitectos doña Irene Iparraguirre Dapena con D.N.I. n.º 44554248-M y don Carlos López Saralegui con N. I. F. n.º 30652328-K colegiados n.º 2.935 y 2.798 respectivamente, en el Colegio Oficial de Arquitectos Vasco-Navarro.

En representación de la sociedad: "Norte Sur Arquitectura y Urbanismo, S. L. P.", provista de C. I. F.: B20936852 con domicilio en c/ mayor n.º 12, 3º, Hondarribia (Guipúzcoa). Inscrita en el registro de Sociedades Profesionales del COAVN con n.º de registro 950489 y los arquitectos doña Marta Monreal Portella con D. N. I. n.º 40581669P y don Héctor Garrido Ayo, con D. N. I. 11914248 H, colegiados n.º 2.062 y 1.362 respectivamente, en el Colegio Oficial de Arquitectos Vasco-Navarro.

En representación de la sociedad: "Arquitectos y Diseñadores Asociados Disaro, S. L. P.", provista de C. I. F.: B48490510, con domicilio en la calle Bidearte, 6 2º izda. Las Arenas, Getxo, provincia de Bizkaia. Inscrita en el registro de Sociedades Profesionales del COAVN con n.º de Registro 950018.

1.4. Ámbito de actuación.

El ámbito de actuación del presente Estudio de Detalle comprende únicamente la clasificación como urbana de la Parcela 230-231-232 del polígono 5 en el barrio de Collado.

Esto es:

Superficie total de la parcela 230-231-232: 6.197,73 m².

Este total se encuentra clasificado de la siguiente manera:

— Superficie en Suelo Urbano: 1.803,84 m²

— Superficie en Suelo no urbanizable: 4.393,89 m²

Superficie bruta clasificada como urbana: 1.803,84 m²

1.5. Procedimiento y titulares interesados.

De acuerdo con el artículo 78 de la vigente Ley del Suelo de Cantabria y 140 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, corresponde al Excmo. Ayuntamiento de Limpias la aprobación inicial del presente Estudio en un plazo de dos meses, debiéndose someter a información pública por un plazo de 20 días.

A la vista del resultado de la información pública, el Pleno de la Corporación Municipal lo aprobará definitivamente con las modificaciones que resulten pertinentes. El plazo para la aprobación definitiva será de dos meses desde que se inicie el periodo de información pública tras su aprobación inicial. Transcurrido dicho plazo sin haberse producido resolución expresa,

MIÉRCOLES, 9 DE NOVIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 214

el Estudio de Detalle de la Parcela 230-231-232 del polígono 5 del municipio de Limpias se entenderá aprobado definitivamente por silencio administrativo.

Conforme al artículo 84 de la Ley del Suelo de Cantabria, el Estudio de Detalle parcela 230-231-232 del polígono 5 de Limpias entrará en vigor una vez que el excmo. Ayuntamiento de Limpias lo publique en el Boletín Oficial de Cantabria el acuerdo de aprobación definitiva conjuntamente con el índice de documentos que integran el Estudio y sus Memorias Descriptivas, Justificativas y Normativas.

Como persona directamente interesada se tiene al promotor de este Estudio de Detalle y propietario de la parcela, don Manuel López Gómez, en representación de la sociedad propietaria de la parcela, "Loñara Promociones y Desarrollo 2006, S. L."

No obstante, durante el periodo de información pública el expediente podrá ser examinado por cualquier persona y formarse las alegaciones que procedan.

1.6. Determinaciones urbanísticas.

Las Normas Subsidiarias de Planeamiento del Municipio de Limpias, aprobadas definitivamente por la Comisión Regional de Urbanismo (CRU) en sesión celebrada el día 19 de junio de 1989, publicadas en el B. O. C. del 21 de julio de 1989, y correcciones de errores aprobados por la CRU en sesiones del 28 de marzo de 1995 y 30 de abril de 1996, establecieron como Suelo urbano, calificación SU-2 (residencial semi-intensivo) a la parcela objeto del presente estudio de detalle.

Las determinaciones básicas recogidas en las NNSS son las siguientes:

1.- Clasificación: Suelo urbano SU-2 (residencial semi-intensivo)

2.- Condiciones específicas de la edificación:

1. Edificación:

- Tipología de la edificación: edificación abierta aislada.
- Edificabilidad máxima: 1,5 m²/m².
- Ocupación máxima de la parcela: 50%.
- Altura máxima de la edificación: 9,5 m. o PB+2.
- Separación mínima a borde de calle: alineación oficial.
- Separación mínima a colindantes: h/2 o 4 m.
- Parcela mínima: 100 m².

1.7. Limitaciones y condicionantes.

La ordenación de las parcelas sobre las que se pretende intervenir viene limitada y condicionada por una serie de elementos físicos, urbanísticos y jurídico-administrativos que se detallan a continuación:

1.7.1. Físicos.

La mayor limitación a la que se enfrenta la propuesta de edificación contenida en este Estudio de Detalle la representa la topografía de la parcela.

Tal y como se puede apreciar en el plano topográfico incluido en la documentación gráfica, el terreno presenta una fuerte pendiente descendente en sentido transversal, desde el límite de suelo urbano, al oeste de la parcela, hacia el lindero de acceso a las parcelas, desde el vial al este de la parcela. Entre los que hay un desnivel máximo de unos 5,5 m. en el caso de la sección presentada (SE-2) y de unos 4,25 en el caso de la sección denominada SE-1.

La parcela presenta también una marcada pendiente en sentido longitudinal, presentando un desnivel total de 5,75m. entre sus extremos norte y sur,

CVE-2011-13903

MIÉRCOLES, 9 DE NOVIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 214

1.7.2. Urbanísticos.

Las limitaciones a las que se ve sometido el Estudio de Detalle por disposiciones urbanísticas son las que se derivan:

1.- Del cumplimiento de las Ordenanzas de las Normas Subsidiarias del Municipio de Limpias para su desarrollo y ejecución relativo a condiciones específicas sobre la edificación y parcelación para el suelo calificado como apto para urbanizar.

2.- De la Ley de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico de Cantabria 2/2001 relativo a su alcance, contenido y procedimiento.

3. Del reglamento de Planeamiento Urbanístico, relativo a completar el alcance y contenido determinado por la Ley 2/2001.

1.8. Marco normativo.

Conforme al artículo 61 de la Ley de Cantabria 2/2001, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del suelo de Cantabria, los estudios de detalle son Instrumentos Complementarios del Planeamiento que pueden formularse cuando fuere preciso completar o, en su caso, adaptar determinaciones establecidas en el planeamiento municipal.

El contenido de los Estudios de Detalle se circunscribirá a los siguientes aspectos:

a) Establecer alineaciones y rasantes en el caso de que no estuvieren establecidas, así como completar, adaptar, reajustar o modificar las prefijadas en el planeamiento, motivando los supuestos de modificación y sin que ésta pueda afectar a la estructura general del Plan o a los aspectos señalados en los apartados 3 y 4 de este artículo.

b) Ordenar los volúmenes de acuerdo con las especificaciones del planeamiento y completar, en su caso, la red de comunicaciones con las vías Interiores que resulten necesarias para proporcionar acceso a los edificios cuya ordenación concreta se establezca en el Estudio de Detalle.

Los Estudios de Detalle no podrán alterar la ordenación efectuada por el Plan General. En concreto, no podrán alterar la clasificación o calificación del suelo, el aprovechamiento o edificabilidad que corresponda a los terrenos comprendidos en su ámbito. Tampoco podrán reducir el espacio destinado a espacios libres, originar aumento de volúmenes, alturas, densidades o índices de ocupación del suelo, ni modificar los usos preestablecidos. En ningún caso podrán alterar las condiciones de ordenación de los predios colindantes, ni reducir el espacio global de cesión por todos los conceptos. Según los artículos 65 y 66 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico (Real Decreto 2159 / 1978), Los estudios de detalle podrán formularse con la exclusiva finalidad de:

a) Establecer alineaciones y rasantes, completando las que ya estuvieren señaladas en el suelo urbano por el Plan general, normas complementarias y subsidiarias de planeamiento o proyecto de delimitación de suelo urbano, en las condiciones que estos documentos de ordenación fijen, y reajustar y adaptar las alineaciones y rasantes previstas en los instrumentos de ordenación citados, de acuerdo igualmente con las condiciones que al respecto fijen.

b) Adaptar o reajustar alineaciones y rasantes señaladas en Planes parciales.

c) Ordenar los volúmenes de acuerdo con las especificaciones del Plan general o de las normas complementarias y subsidiarias de planeamiento en suelo urbano, o con las propias de los Planes parciales en los demás casos, y completar, en su caso, la red de comunicaciones definida en los mismos con aquellas vías interiores que resulten necesarias para proporcionar acceso a los edificios cuya ordenación concreta se establezca en el propio estudio de detalle.

La posibilidad de establecer alineaciones y rasantes a través de estudios de detalle se limitará a las vías de la red de comunicaciones definida en el Plan o norma cuyas determinaciones sean desarrolladas por aquél. En la adaptación o reajuste del señalamiento de alineaciones y rasantes del Plan general, normas complementarias y subsidiarias, Plan parcial o proyecto de delimitación, no se podrá reducir la anchura del espacio destinado a viales ni las superficies destinadas a espacios libres. En ningún caso la adaptación o reajuste del señalamiento de

CVE-2011-13903

alineaciones podrá originar aumento de volumen al aplicar las ordenanzas al resultado de la adaptación o reajuste realizado.

La ordenación de volúmenes no podrá suponer aumento de ocupación del suelo ni de las alturas máximas y de los volúmenes edificables previstos en el Plan, ni incrementar la densidad de población establecida en el mismo, ni alterar el uso exclusivo o predominante asignado por aquél. Se respetarán en todo caso las demás determinaciones del Plan. En ningún caso podrá producir perjuicio ni alterar las condiciones de ordenación de los predios colindantes. Los estudios de detalle no podrán contener determinaciones propias de Plan general, normas complementarias y subsidiarias de planeamiento y Plan parcial que no estuvieran previamente establecidas en los mismos.

Conforme a los preceptos señalados anteriormente, los Estudios de Detalle son, además, documentos de naturaleza normativa, subordinados y complementarios del Planeamiento General Municipal, no pudiendo modificar sus determinaciones básicas y fundamentales, sino "interpretarlas para suplir lagunas, antinomias o detalles de su aplicación a puntos concretos" conforme a la abundante jurisprudencia del Tribunal supremo, siendo la única forma legal con un procedimiento sencillo de corregir los desajustes, contradicciones y omisiones de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal convirtiéndose así en un instrumento de adaptación y complemento del Planeamiento Municipal.

2 MEMORIA DESCRIPTIVA Y JUSTIFICATIVA.

2.1. Conveniencia y oportunidad de formular el Estudio De detalle.

Tal y como se ha puesto de manifiesto en el apartado de Antecedentes de la Memoria Informativa, ante los cambios acaecidos en cuanto a la propiedad de la parcela, así como la designación de los técnicos intervinientes, se ha procedido a unificar en un solo edificio las dos fases anteriormente presentadas. En vistas a definir adecuadamente las diferentes alturas y rasantes a que la topografía exige al proyecto, se redacta el presente estudio de detalle a instancias de los técnicos municipales para:

a) Sentar unos criterios arquitectónicos básicos a los que deberán ceñirse el edificio resultante, garantizando que la construcción final sea acorde a los parámetros urbanísticos y ordenanzas contenidos en las Normas Subsidiarias de Planeamiento del Excmo. Ayuntamiento de Limpias.

b) Plantear imprecisiones, contradicciones u omisiones en la aplicación de algunos preceptos normativos de las normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, proponiéndose su solución para el caso concreto que nos ocupa.

2.2. Objetivos del Estudio de Detalle.

Los objetivos de este Estudio de Detalle son los siguientes:

El edificio resultante de la propuesta planteada en este Estudio de Detalle parte de la base de las limitaciones y ordenanzas establecidas en las NNSS de Limpias, concretamente en el capítulo II - Ordenanzas Particulares de Suelo Urbano - Ap. 3 - Ordenanzas Particulares para la zona residencial semi intensiva.

Como se puede apreciar en el plano 02: Ordenación propuesta, la nueva propuesta constaría básicamente de un único volumen edificatorio de dimensiones máximas de 24 por 15,25 m. Atendiendo a la fuerte pendiente que presenta el terreno original en ambos sentidos, se implementan sendos saltos en la configuración de las alturas del edificio, resultando en cuatro zonas diferenciadas. Este planteamiento resulta de un edificio de planta baja + 2 en todos sus puntos, minimizando el impacto sobre la parcela.

2.3.1. Garajes de viviendas.

Se han previsto dos niveles de sótano dedicados al estacionamiento de vehículos ubicados bajo el propio edificio. La superficie de sótano que trasciende el perímetro de edificación con

MIÉRCOLES, 9 DE NOVIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 214

computa ocupación al estar ubicada bajo rasante. El acceso a los mismos se produciría a través de dos rampas ubicadas en las zonas más bajas del inmueble.

2.3.2. Tipología de cubiertas.

Dada la forma alargada de los volúmenes principales del edificio, se plantea una tipología de cubierta a dos aguas con la línea de cumbrera situada alineada al eje principal de la planta. Las zonas interiores de la misma, se ha diseñado respetando las alturas previstas como cubierta de ático, resultando una imagen acorde a la arquitectura tradicional de la zona y en la intención de minimizar en lo posible la altura de la edificación en la fachada para reducir el impacto visual de las viviendas y poder cumplir con los parámetros establecidos en las N.N.S.S.

Con la disposición de cubiertas que se plantea esto es posible ya que permite reducir la altura de dicha fachada, desplazando la línea de cumbrera hacia un extremo o hacia el otro de la planta mientras que de otro modo la altura de la fachada posterior aumentaría inevitablemente respecto de la fachada delantera al descender el terreno debido a la pendiente de la parcela.

Por otra parte, se establece para las cubiertas un grado de inclinación del 60% acorde con la estética de las arquitecturas tradicionales de la zona.

2.3.3. Alineaciones.

Las fachadas de ambos cuerpos de vivienda quedarían alineadas y a una distancia de 3,5 metros al borde de la calle, cumpliendo holgadamente lo que se establece en las N.N.S.S. Las fachadas posteriores quedarán igualmente separadas del límite de suelo urbano en al menos, 3,5 metros. Los vuelos previstos respetan las determinaciones de las NN.SS., estableciéndose un máximo de 1,20m.

2.3.4. Rasantes.

El parámetro verdaderamente vinculante a este respecto, es el plano superior del forjado de techo de la última planta de piso (coincidente con la altura del alero máxima), tal y como se desprende de la definición del concepto de altura máxima de las NN.SS. Una vez establecido el nivel máximo de alero, el nivel máximo de rasante de plantas bajas guarda relación directa con la altura entre plantas del edificio proyectado. En ese sentido, se presenta una propuesta mostrando el resultado de implantar un edificio con alturas entre plantas de 3m. Atendiendo a lo escarpado del terreno, se ha previsto el establecimiento de saltos de altura adaptados a la pendiente, que representen una altura de planta completa, es decir, las diferentes zonas previstas deben tener diferencias de altura entre ellas de múltiplos de 3 metros.

De estas dos determinaciones (establecimiento de altura entre plantas 3 metros, y salto entre zonas), se deduce el planteamiento previsto, que se encuentra en todo momento por debajo de las alturas máximas permitidas. Según se puede observar en la documentación gráfica, el edificio previsto se adapta al terreno limitando los saltos a 2, presentando las zonas A2 y B1 el mismo nivel de emplazamiento. Las rasantes previstas, cumplen por tanto lo dispuesto en las NN.SS. con los siguientes niveles de emplazamiento de suelo de planta baja terminada:

- Zona A1: +101.
- Zona A2: +104.
- Zona B1: +104.
- Zona B2: +107.

Desde este momento se puede comprobar como el edificio previsto, presenta 3 niveles diferenciados (la Zona A2 y la Zona B1 se han previsto al mismo nivel), siendo su altura en todo momento de planta baja + 2:

MIÉRCOLES, 9 DE NOVIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 214

	Zona A-1	Zona A-2	Zona B-1	Zona B-2
Nivel 0	Planta Baja	Sótano	Sótano	Sótano
Nivel 1	Planta 1	Planta Baja	Planta Baja	Sótano
Nivel 2	Planta 2	Planta 1	Planta 1	Planta Baja
Nivel 3	Bajo Cubierta	Planta 2	Planta 2	Planta 1
Nivel 4	N/A	Bajo Cubierta	Bajo Cubierta	Planta 2
Nivel 5	N/A	N/A	N/A	Bajo Cubierta

Las rasantes de la ordenación propuesta quedan definidas en el plano 04 "Ordenación Propuesta: Secciones", donde se indican igualmente las rasantes naturales del terreno y las definitivas, así como los muros de contención y/o cierre de parcela. El número máximo de plantas es de PB+2 con una altura máxima en fachada igual o inferior a 9,50 m.

2.3.5. Altura máxima de la edificación.

La altura máxima de la edificación será de PB+2 o de 9,50 m. Las Normas Subsidiarias en el artículo 1.104 de sus ordenanzas define el término de la siguiente forma:

"Distancia en vertical desde el nivel de la acera o del terreno hasta la arista de encuentro de la línea de fachada con el plano superior del forjado de techo de la última planta de piso".

Por tanto, como se ha mencionado anteriormente, el plano superior del forjado de techo de la última planta de piso se convierte en el verdadero aspecto a tener en cuenta en el establecimiento de la altura, y consecuentemente, del nivel de emplazamiento de la planta baja.

Parece evidente que una edificación de planta baja más dos alturas, con cubierta inclinada, ubicada en una parcela con una importante pendiente adquirirá mayor altura en la fachada situada ladera abajo frente a la altura de la fachada ladera arriba en relación directa con el desnivel del terreno entre ambos planos. Dada la escala de la edificación prevista parece razonable exigir un escalonamiento de volúmenes o un aterrazamiento de los mismos, estrategias éstas propias de la escala de la edificación de vivienda.

Atendiendo a la topografía original, y de acuerdo a lo establecido en las NN.SS., se ha previsto un escalonamiento de la edificación en ambos sentidos de la pendiente, resultando un edificio muy adaptado al terreno original en el que se asienta. Debido a la longitud de las fachadas, para el establecimiento de los distintos niveles de emplazamiento se han representado las secciones más relevantes, en aquellos puntos en los que se mide la altura de las mismas. Estos puntos se han situado a 8 metros del punto más bajo de cada fachada, de acuerdo a las determinaciones de las NNSS.

2.3.6. Ocupación máxima de la parcela.

La ocupación máxima de la parcela no excederá en ningún caso el 50% establecido en las N.N.S.S. Para las dimensiones de la edificación contempladas, se prevé una ocupación máxima de inferior a la contemplada en la normativa, «901,92 m²

2.3.7. Edificabilidad máxima.

Con las regulaciones establecidas la edificabilidad máxima en ningún caso superará los 1,5 m²/m² de parcela establecido en las N.N.S.S.

2.3.8. Cesiones de suelo para ampliación de viario.

En cumplimiento de lo establecido en las N.N.S.S. en materia de secciones de viales, la carretera CN926, lindero norte del solar, ha de adecuarse al perfil marcado en la normativa

MIÉRCOLES, 9 DE NOVIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 214

como "Y". Esta cesión se materializa en una franja de terreno formada por el límite actual de la parcela con el vial y por una línea a siete metros y medio del eje actual de la mencionada carretera. La superficie de cesión es de 197,59 m²

2.3.9. Cierres de parcela.

Los cerramientos de parcela estarán formados como máximo por seto vegetal y tela o verja metálica con una altura máxima de 2 m. de la cual hasta 1 m. podrá ser de obra de fábrica. En el caso de cierres de parcela que contengan tierras con los colindantes o los viales, no levantarán más de un metro de altura respecto del terreno natural de los mismos, ni se plantearán terraplenes o taludes de más de 30º de inclinación.

2.4. Justificación del cumplimiento de las determinaciones urbanísticas.

El artículo 61 de la Ley de Cantabria 2/2001, establece que los Estudios de Detalle no podrán alterar la ordenación efectuada por el Plan General o Normas Subsidiarias. En concreto no podrán alterar la clasificación o calificación del suelo, el aprovechamiento o edificabilidad que corresponda a los terrenos comprendidos en su ámbito. Tampoco podrán reducir el espacio destinado a espacios libres, originar aumento de volúmenes, alturas, densidades, o índices de ocupación del suelo, ni modificar los usos preestablecidos. En ningún caso podrán alterar las condiciones de ordenación de los predios colindantes no reducir el espacio global de cesión por todos los conceptos. A continuación se da cumplida justificación de las limitaciones anteriormente expuestas por la Ley del Suelo de Cantabria al presente Estudio de Detalle en cuanto a:

2.4.1. No alteración de la ordenación efectuada por las N.N.S.S.

Las NNSS de Planeamiento del Municipio de Limpias no plantean ordenación alguna para la parcela objeto del estudio de detalle, más allá de las ordenanzas generales de edificación de modo que el presente estudio de detalle no altera la ordenación prevista por las mismas.

2.4.2. No alteración de la clasificación y calificación urbanística.

No se modifica ni la clasificación ni la calificación urbanística de la parcela objeto del presente Estudio de Detalle respecto a lo establecido en las N.N.S.S. de Planeamiento del Municipio de Limpias.

2.4.3. No reducción de la anchura del espacio destinado a viales.

No sólo no se reduce la anchura destinada a viales sino que se amplía.

Esta cesión se materializa en una franja de terreno formada por el límite actual de la parcela con el vial y por una línea a siete metros y medio del eje actual de la mencionada carretera.

La superficie de cesión es de 197,59 m²

2.4.4. No minoración de las superficies destinadas a espacios libres.

En la parcela objeto del presente Estudio de Detalle, ni las N.N.S.S. de Planeamiento Municipal ni establecen ningún tipo de calificación urbanística de Espacios Libres Públicos ni de Equipamiento Comunitario. No se minorará superficie alguna destinada a Espacios Libres Públicos.

2.4.5. No aumento de volumen a causa de la adaptación o reajuste.

La ordenación contenida en el presente Estudio de Detalle mantiene la edificabilidad máxima permitida por las N.N.S.S. de 1,5 m²/m², pudiéndose materializar con la nueva ordenación propuesta una superficie computable de 2.075,76 m². Tal y como se ha justificado en apartados anteriores, no se aumenta el volumen máximo permitido por las N.N.S.S.

CVE-2011-13903

MIÉRCOLES, 9 DE NOVIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 214

2.4.6. No aumento de la ocupación máxima permitida por las N.N.S.S.

Se mantiene el valor de ocupación máxima de parcela indicado tanto en las NN.SS. del 50%.

2.4.7. No incremento de las alturas máximas establecidas por las N.N.S.S.

La altura máxima de la edificación proyectada mantiene en todo momento los parámetros establecidos en las NN.SS., tanto en lo referente al número de plantas (PB+2) como en lo referente al límite de 9,5 m.

2.4.8. Mantenimiento del uso exclusivo o predominante fijado por las N.N.S.S.

Se mantiene en el Estudio de Detalle como uso característico el de Residencial, compatible con los establecidos por las N.N.S.S. de Planeamiento Municipal.

2.4.9. No causar perjuicio ni alterar las condiciones de los predios colindantes.

No se alteran las condiciones de ordenación de las parcelas colindantes al no modificarse las rasantes del terreno fuera del ámbito de las parcelas a que se refiere el presente Estudio de Detalle y al disponerse los volúmenes resultantes conforme a las condiciones de edificación establecidas en las Ordenanzas de las N.N.S.S. de Planeamiento de Limpías.

3.- FECHA Y FIRMA.

3. Fecha y firma.

Los arquitectos, en representación de la sociedad,

"Norte sur Arquitectura y Urbanismo, S. L. P."

Doña Irene Iparraguirre Dapena.

Don Carlos López Saralegui.

"Arquitectos y Diseñadores Asociados Disaro, S. L. P."

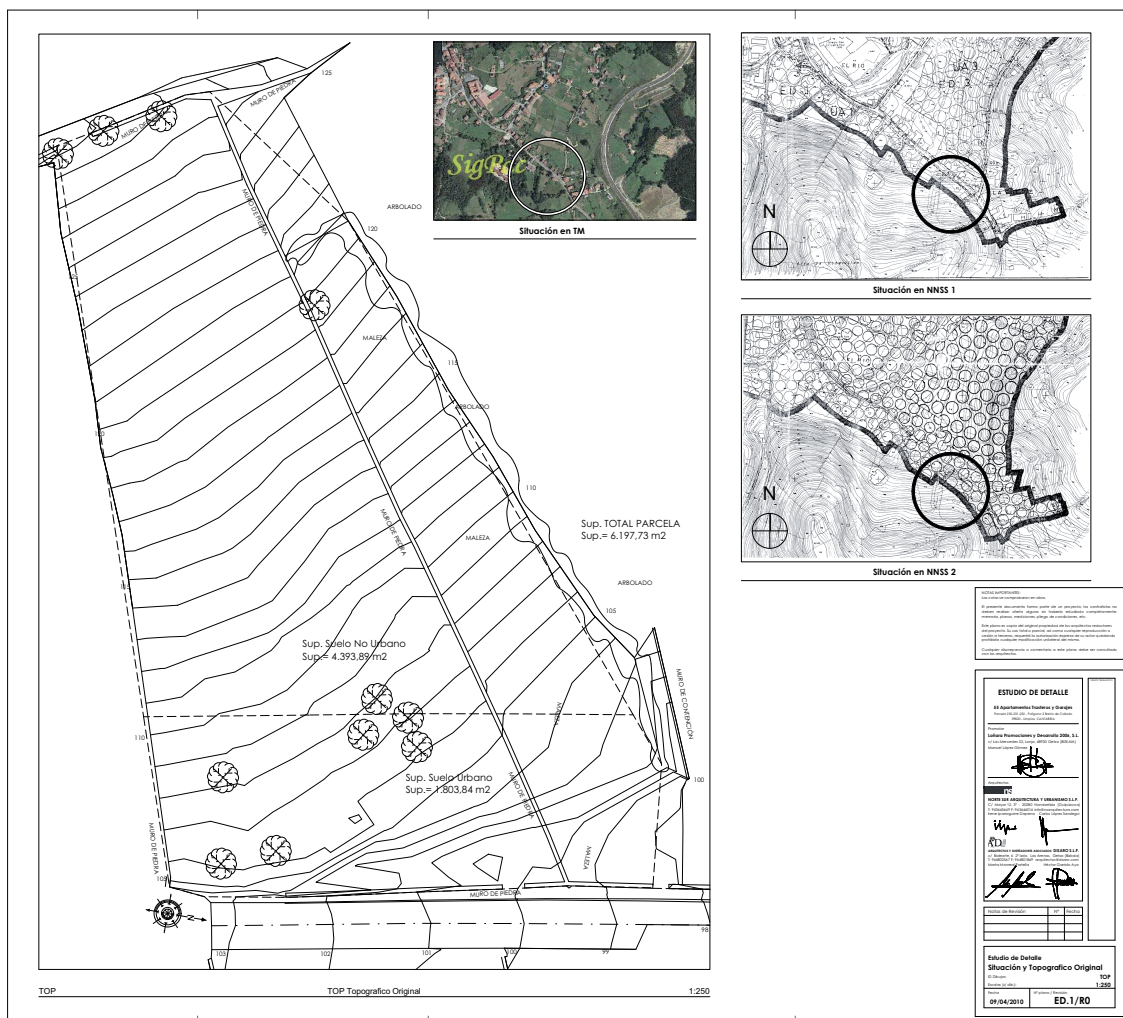
Doña Marta Monreal Portella.

Don Héctor Garrido Ayo.

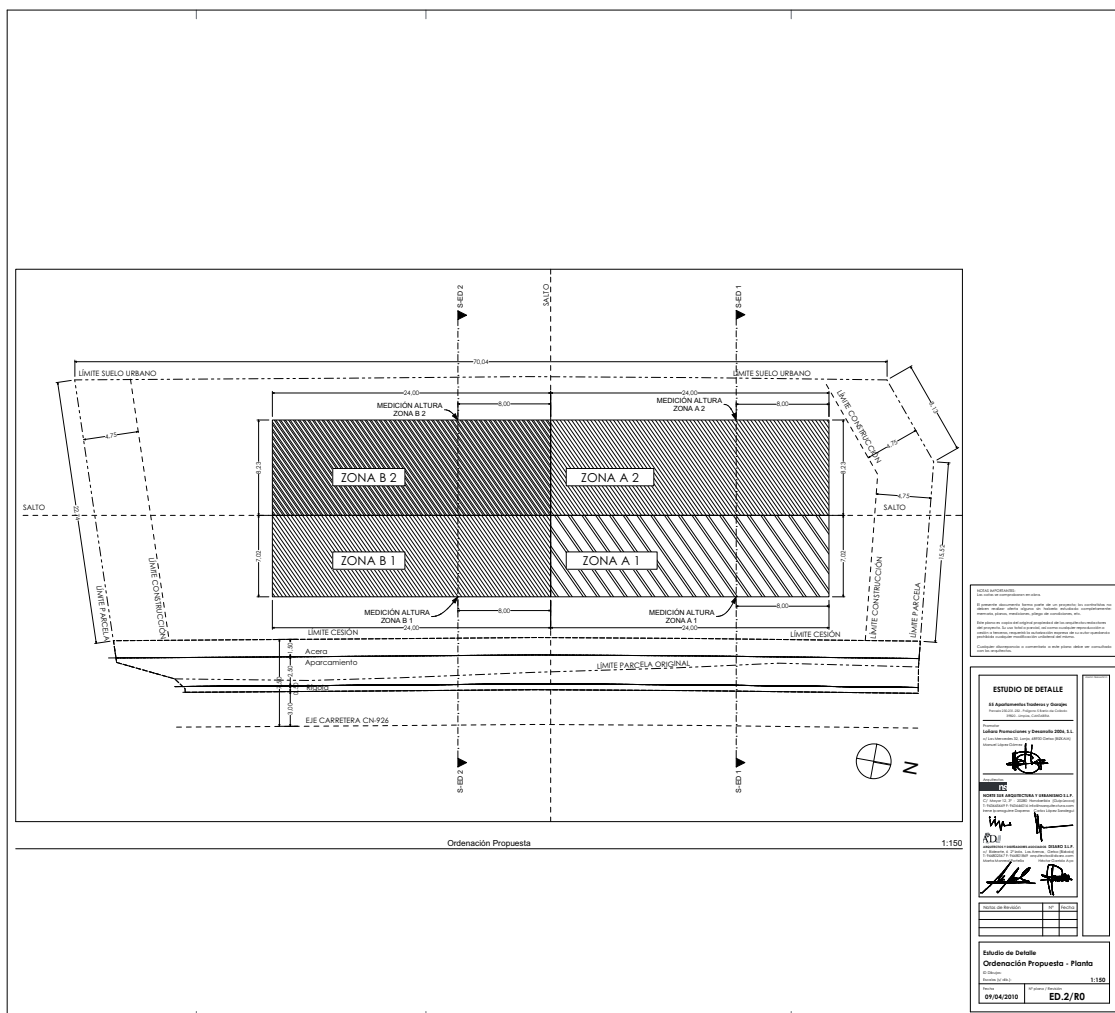
En Santander, abril 2010.

	Laminado	
	ID	Nombre de lámina
Estudio de Detalle	ED. 1	Situación y topográfico original
	ED. 2	Ordenación propuesta-planta
	ED. 3	Estado actual-secciones
	ED. 4	Ordenación propuesta-secciones

MIÉRCOLES, 9 DE NOVIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 214

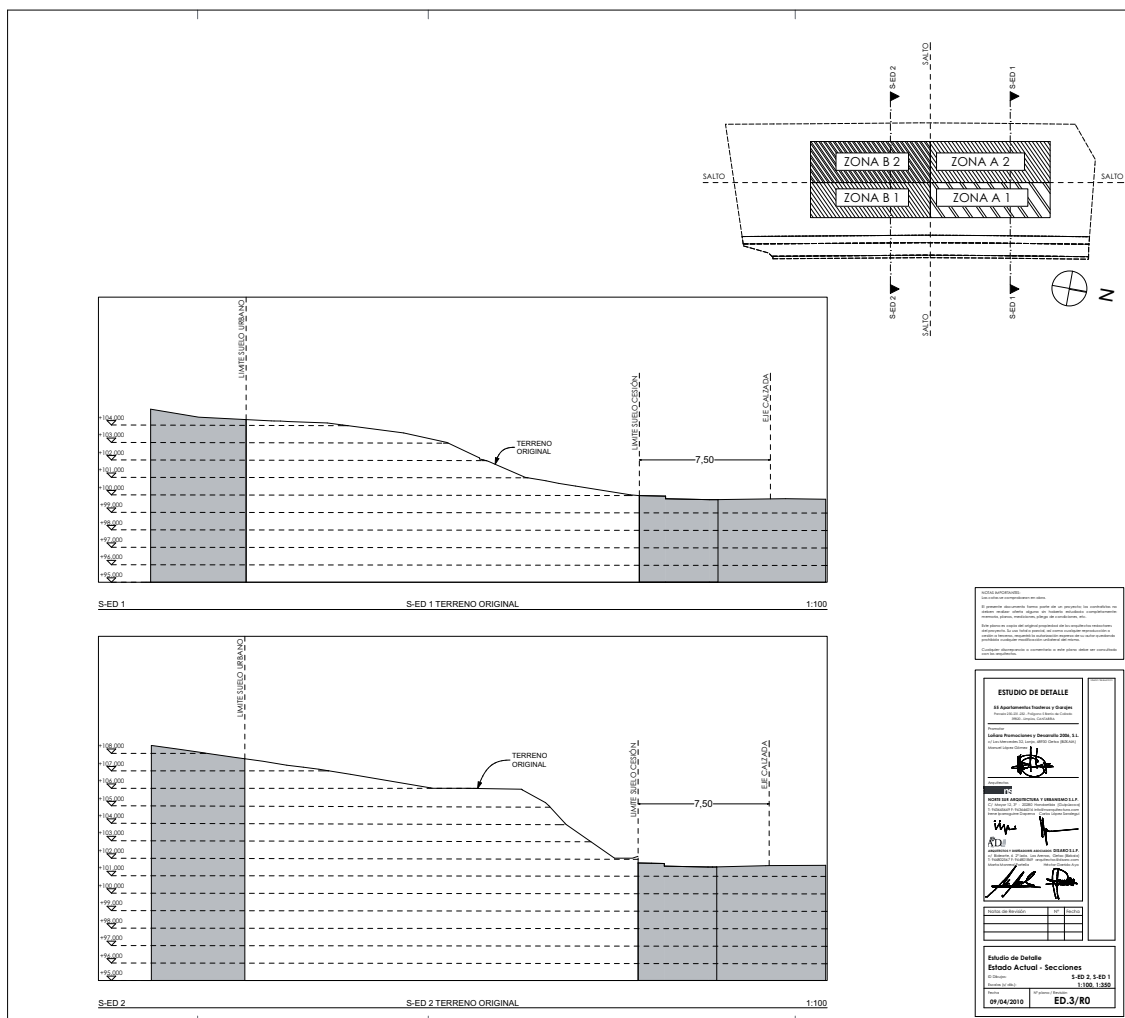


MIÉRCOLES, 9 DE NOVIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 214

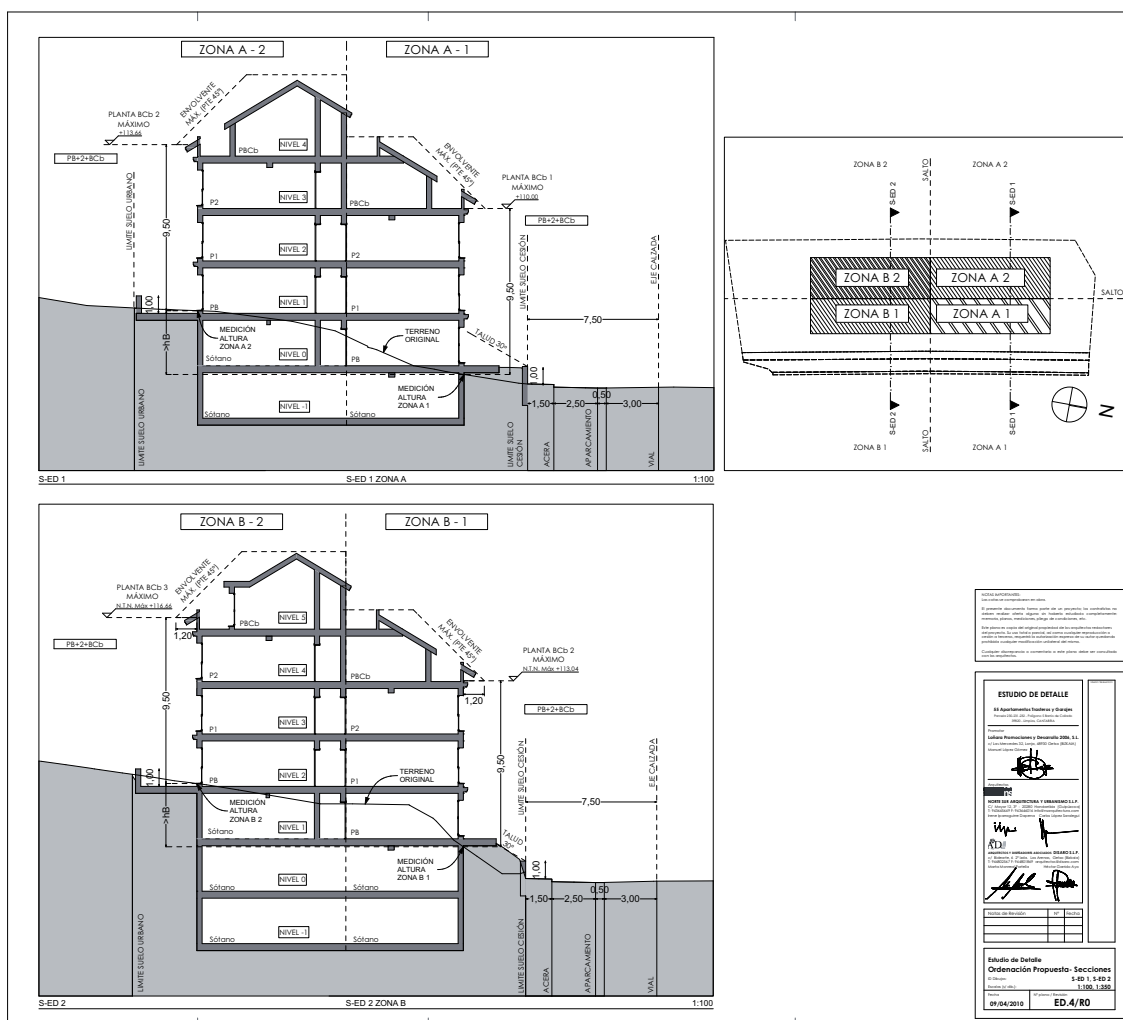


CVE-2011-13903

MIÉRCOLES, 9 DE NOVIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 214



MIÉRCOLES, 9 DE NOVIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 214



2011/13903

CVE-2011-13903

MIÉRCOLES, 9 DE NOVIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 214

AYUNTAMIENTO DE PENAGOS

CVE-2011-14351 *Información pública de solicitud de licencia de rehabilitación y cambio de uso de edificio en el lado nor-este de la parcela catastral 2689901VN3928N0001RP en el barrio de La Helguera del pueblo de Arenal.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.1. de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, modificada por la Ley de Cantabria 2/2009 de 3 de julio, se somete a información pública, por plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA, el expediente promovido por GARCÍA VALLE, SL., solicitando autorización para rehabilitación y cambio de uso de edificio sito en el lado nor-este de la parcela catastral 2689901VN3928N0001RP en el Barrio de La Helguera del pueblo de Arenal.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría del Ayuntamiento de Penagos a efectos de posibles reclamaciones.

Penagos, 24 de octubre de 2011.

El alcalde en funciones,

Ignacio Torre Sainz.

2011/14351

CVE-2011-14351

MIÉRCOLES, 9 DE NOVIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 214

AYUNTAMIENTO DE PENAGOS

CVE-2011-14358 *Información pública de solicitud de licencia de rehabilitación y cambio de uso de edificio en el lado sur-este de la parcela catastral 2689901VN3928N0001RP en el barrio de La Helguera del pueblo de Arenal.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.1. de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, modificada por la Ley de Cantabria 2/2009 de 3 de julio, se somete a información pública, por plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA, el expediente promovido por GARCÍA VALLE, SL., solicitando autorización para rehabilitación y cambio de uso de edificio sito en el lado sur-este de la parcela catastral 2689901VN3928N0001RP en el Barrio de La Helguera del pueblo de Arenal.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría del Ayuntamiento de Penagos a efectos de posibles reclamaciones.

Penagos, 24 de octubre de 2011.

El alcalde en funciones,

Ignacio Torre Sainz.

2011/14358

CVE-2011-14358

MIÉRCOLES, 9 DE NOVIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 214

AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE AGUAYO

CVE-2011-14453 *Información pública de expediente para ejecución del proyecto de construcción de dos cabañas-refugio.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 116.1 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se somete a información pública, por periodo de quince días, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, el expediente promovido por el Ayuntamiento de San Miguel de Aguayo para la ejecución del proyecto de construcción de dos cabañas - refugio del término municipal de San Miguel de Aguayo.

La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados durante el citado plazo en la Secretaría del Ayuntamiento en horario de oficina para que pueda ser examinado y, en su caso, se formulen las alegaciones que se estimen procedentes, dentro del citado plazo.

San Miguel de Aguayo, 27 de octubre de 2011.

El alcalde,
Alberto Fernández Saiz.

[2011/14453](#)

CVE-2011-14453

MIÉRCOLES, 9 DE NOVIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 214

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

CVE-2011-13950 *Concesión de licencia de primera ocupación de vivienda unifamiliar aislada en Avda. Jose María de Pereda. Expte. 41/194/11.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 190.2 de la LOTRUSCA en su redacción dada por Ley 6/2010, de 30 de julio (BOC de 13 de agosto de 2010), se hace público la concesión de la Licencia de Primera Ocupación de una vivienda unifamiliar aislada cuyos datos se consignan a continuación:

Fecha de la Concesión: 14 de octubre de 2011.

Órgano: Resolución de la Alcaldía con la asistencia de la Junta de Gobierno Local.

Promotor: D^a Silvia Bragado Rodríguez.

Dirección de la Licencia: Avda. José María de Pereda nº 38, Santa Cruz de Bezana.

Régimen de Recursos: Contra la anterior Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer:

1.- Potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que adoptó el acuerdo o Resolución que se publica, en el plazo de un mes que se computará desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOC.

Si interpone recurso de reposición, contra su Resolución expresa podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el orden jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de la Resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en el plazo de seis meses a contar desde el siguiente a aquél en el que dicho recurso deba entenderse presuntamente desestimado.

2.- Podrá interponer recurso contencioso-administrativo directamente ante el orden jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOC.

3.- También podrá interponer cualquier otra reclamación admitida en derecho en defensa de sus intereses.

Santa Cruz de Bezana, 14 de octubre de 2011.

El alcalde,

Juan Carlos García Herrero.

2011/13950

CVE-2011-13950

MIÉRCOLES, 9 DE NOVIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 214

7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y EVALUACIÓN AMBIENTAL URBANÍSTICA

CVE-2011-14519 *Resolución relativa a la modificación núm. 10 del Plan Especial de Ordenación del Sistema General Portuario del Puerto de Santander.*

De conformidad con la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, se somete al procedimiento de evaluación ambiental de planes y programas la Modificación Núm. 10 del Plan Especial de Ordenación del Sistema General Portuario del Puerto de Santander, en el municipio de Santander.

El objeto de la Modificación Puntual es adaptar las determinaciones normativas del Plan Especial de Ordenación del Sistema General Portuario sobre el área específica Núm. 1, San Martín, de acuerdo con los objetivos planteados en el Convenio Interadministrativo de colaboración para la Reordenación del Frente Marítimo Portuario de Santander, suscrito entre el Ministerio de Fomento, la Autoridad Portuaria de Santander, el Gobierno de Cantabria, y el Ayuntamiento de Santander, y en concreto, las actuaciones propuestas en el entorno del Centro Especializado de Alto Rendimiento de Vela "Príncipe Felipe", con vistas a la celebración del Campeonato del Mundo de Vela ISAF Santander 2014.

Una vez identificadas y consultadas las administraciones públicas afectadas y público interesado, tal y como establece el artículo 9 de la Ley 9/2006, de 28 de abril, se emite la siguiente

RESOLUCIÓN

Sometida la Modificación Núm. 10 del Plan Especial de Ordenación del Sistema General Portuario del Puerto de Santander, municipio de Santander, al procedimiento de evaluación ambiental, conforme a lo dispuesto en el artículo 25 y Anejo B de la Ley 17/2006 de Control Ambiental Integrado, habiéndose tenido en cuenta las manifestaciones efectuadas por los organismos consultados, y a los solos efectos ambientales, se concluye que dicha Modificación Núm. 10 del Plan Especial de Ordenación del Sistema General Portuario del Puerto de Santander no tiene efectos significativos sobre el medio ambiente. No obstante lo cual, y a los efectos oportunos, se remite copia de las respuestas recibidas a las consultas previas efectuadas a las Administraciones Públicas afectadas y público interesado.

Frente a la presente resolución podrá interponerse, en el plazo de un mes, Recurso de Alzada ante el Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio, y Urbanismo.

Santander, 20 de octubre de 2011.

El director general de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística,
Fernando Silió Cervera.

2011/14519

CVE-2011-14519

MIÉRCOLES, 9 DE NOVIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 214

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

CVE-2011-13207 *Información pública de expediente de extinción del aprovechamiento de aguas. Expte. A/39/01769.*

Asunto: Solicitud de extinción del derecho de aprovechamiento de aguas.

Peticionario: Ernesto Ruiz Castillo.

N.I.F. nº: 13893553 N

Domicilio: CL\ La Jaza, 34 - Helguera 39430 - Molledo (Cantabria).

FINALIDAD DEL EXPEDIENTE:

Solicitud de D. Ernesto Ruiz Castillo de extinción de la concesión del aprovechamiento de 0,114 l/seg. de agua del río Besaya, en Helguera, T.M. de Molledo (Cantabria) con destino a riego, otorgado por la Confederación Hidrográfica del Norte en 20/11/1997. Las características del derecho son las siguientes:

- Nombre de la corriente o acuífero: río Besaya, P.K. = 25,5
- Código de cauce: 1.1500.110
- Lugar o situación: Helguera
- Coordenadas U.T.M.: X = 416100 Y = 4779200 Hoja 1/50.000 nº: 18-6 (83)
- Caudal medio anual (l/sg.): 0,114
- Caudal medio diario (l/sg.): 0,35
- Caudal máximo instantáneo (l/sg.): 2,1 (jornada de riego de 4 horas)
- Volumen máximo anual (m³): 3.600
- Volumen máximo diario (m³): 30
- Destino: riego
- Superficie regable (Ha): 1,6

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de un mes, a fin de que los que se consideren afectados por la extinción del referido aprovechamiento puedan manifestar lo que consideren conveniente, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Molledo, o bien en la Confederación Hidrográfica del Cantábrico (Comisaría de Aguas, c/ Juan de Herrera nº 1, 2º, 39071), donde estará de manifiesto el expediente.

Santander, 25 de septiembre de 2011.

El secretario general.

P.D. El jefe de Servicio de Cantabria,

(Resolución de 13/12/2004, «Boletín Oficial del Estado» de 11/01/2005, declarada vigente por Resolución de 25/07/2008))

Alberto López Casanueva.

2011/13207

CVE-2011-13207

MIÉRCOLES, 9 DE NOVIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 214

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

ÁREA DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

CVE-2011-14582 *Información pública de solicitud de autorización administrativa y reconocimiento de utilidad pública del proyecto de nueva línea aérea de transporte de energía eléctrica de reconfiguración de las actuales "Aguayo-Mataporquera" y "Cillamayor-Mataporquera" a las líneas "Aguayo-Valdeolea" y "Cillamayor-Valdeolea". Expte. EEAT. 4-11.*

Anuncio del Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Cantabria de información pública respecto a la solicitud de Autorización Administrativa y reconocimiento, en concreto, de Utilidad Pública del proyecto de una nueva línea aérea de transporte de energía eléctrica, a 220 kV, de reconfiguración de las actuales "Aguayo-Mataporquera" y "Cillamayor-Mataporquera", a las líneas "Aguayo-Valdeolea" y "Cillamayor-Valdeolea", en el término municipal de Valdeolea (Cantabria).

A los efectos de lo previsto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, en los artículos 125 y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a trámite de información pública la solicitud de autorización administrativa y declaración, en concreto, de utilidad pública, del proyecto de línea aérea de transporte de energía eléctrica a 220 kV, denominado "reconfiguración de las L/220 kV Aguayo-Mataporquera y Cillamayor-Mataporquera a las L/220 kV Aguayo - Valdeolea y Cillamayor-Valdeolea", en el término municipal de Valdeolea (Cantabria).

EXPEDIENTE Nº: EEAT. 4-11.

Peticionario: «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima».

Domicilio: Paseo del Conde de los Gaitanes, 177. Alcobendas. 28109 Madrid.

Finalidad:

La instalación se encuentra contemplada en el documento denominado «Planificación de los Sectores de Electricidad y Gas. Desarrollo de las Redes de Transporte 2008-2016» aprobado por Acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 30 de mayo de 2008, y su finalidad consiste en reforzar la red de distribución actual de la zona reconfigurando las actuales líneas Aguayo-Mataporquera 220 kV y Cillamayor-Mataporquera 220 kV en sus tramos de confluencia con la subestación de Mataporquera 220 kV, y conectando las actuales subestaciones "Aguayo" y "Cillamayor" 220 kV con la futura subestación de "Valdeolea" 220 kV.

Emplazamiento y descripción:

La línea objeto del presente proyecto está formada por 7 alineaciones, con una longitud total de 3.248 metros y discurriendo íntegramente por término municipal de Valdeolea, en la provincia de Cantabria. En concreto está formada por dos tramos diferenciados; el primero de ellos a simple circuito (S/C) con un total de dos alineaciones y 481 metros de longitud, que comienza en el apoyo T-179 de la actual Cillamayor-Mataporquera y finaliza en el futuro apoyo T-3, y un segundo tramo a doble circuito (D/C) con cinco alineaciones y 2.767 metros, que se inicia en el T-3 mencionado y finaliza en la futura Subestación de Valdeolea.

CVE-2011-14582

MIÉRCOLES, 9 DE NOVIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 214

Estudio de Impacto Ambiental: El presente proyecto se encuentra incluido en el documento ambiental denominado "Estudio de Impacto Ambiental de la SE 400/220 kV Valdeolea, la L/400 kV Valdeolea-L/Herrera-Virtus, la L/220 kV Valdeolea-Mataporquera y de las reconfiguraciones de las L/220 kV Aguayo-Mataporquera y Cillamayor-Mataporquera a las L/220 kV Aguayo-Valdeolea y Cillamayor-Valdeolea", cuyo trámite de información pública se está realizando junto con la solicitud de Autorización Administrativa de otra instalación que es igualmente objeto de tramitación por este Área de Industria y Energía, en concreto el expediente EEAT 2-11, "Subestación eléctrica a 400/220 kV, Valdeolea".

Características técnicas principales, tramo S/C Cillamayor-Valdeolea entre el apoyo existente T-179 y el futuro apoyo T-3:

- Sistema: Corriente alterna trifásica.
- Frecuencia: 50 Hz.
- Tensión nominal: 220 kV.
- Tensión más elevada de la red: 245 kV.
- Capacidad térmica de transporte por circuito s/Real Decreto 2819/1998: 447 MVA/circuito.
- Temperatura máxima del conductor: 85 ° C.
- Nº de circuitos: 1.
- Nº de conductores por fase: 1.
- Tipo de conductor: CONDOR AW.
- Nº de cables compuesto tierra-óptico: 1.
- Tipo de aislamiento: Vidrio templado U-160 BS.
- Apoyos: Torres metálicas de celosía.
- Cimentaciones: De zapatas individuales.
- Puestas a tierra: Anillos cerrados de acero descarburado.
- Longitud total: 481 m.

Características técnicas principales, tramo D/C reconfiguración Aguayo-Valdeolea y Cillamayor-Valdeolea desde el apoyo T-3 a la subestación de Valdeolea 220 kV:

- Sistema: Corriente alterna trifásica.
- Frecuencia: 50 Hz.
- Tensión nominal: 220 kV.
- Tensión más elevada de la red: 245 kV.
- Capacidad térmica de transporte por circuito s/Real Decreto 2819/1998: 894 MVA/circuito.
- Temperatura máxima del conductor: 85 ° C.
- Nº de circuitos: 2.
- Nº de conductores por fase: 2.
- Tipo de conductor: CONDOR AW.
- Nº de cables compuesto tierra-óptico: 2.
- Tipo de aislamiento: Vidrio templado U-160 BS.
- Apoyos: Torres metálicas de celosía.
- Cimentaciones: De zapatas individuales.

CVE-2011-14582

MIÉRCOLES, 9 DE NOVIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 214

- Puestas a tierra: Anillos cerrados de acero descarburado.
- Longitud total: 2.767 m.

Presupuesto:

El presupuesto asciende a 1.524.087 Euros (UN MILLÓN QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHENTA Y SIETE euros).

Relación de bienes y derechos afectados:

Se detalla como anexo al final de este anuncio.

La declaración en concreto de utilidad pública, en virtud de lo establecido en el artículo 54.1 de la ley 54/1997, del Sector Eléctrico, llevará implícito, en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la ley de Expropiación Forzosa.

Lo que se hace público para conocimiento general y para que cuantos interesados lo deseen, formulen las alegaciones que estimen oportunas y las remitan a este Área de Industria y Energía por triplicado ejemplar en el plazo de treinta días a partir del siguiente a su publicación, significando que, a estos efectos, pueden consultar el Proyecto de la instalación, así como su Estudio de Impacto Ambiental, en nuestras oficinas de Santander, C/ Vargas nº 53, décima planta, durante el horario de atención al público. Asimismo, se informa que los planos parcelarios podrán ser igualmente consultados en los Ayuntamientos afectados.

Santander, 4 de octubre de 2011.

El director del Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Cantabria,
Alfredo Diego Granado.

MIÉRCOLES, 9 DE NOVIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 214

Relación de Bienes y Derechos de la línea a 220kV de reconfiguración de las líneas Aguayo – Valdeolea y Cillamayor – Valdeolea a las líneas Aguayo – Valdeolea y Cillamayor – Valdeolea

Los Organismos Oficiales se incluyen con carácter informativo y a los efectos de los puntos 2 y 3 del Art. 149 del R.D. 1955/2000.

T. M. DE VALDEOLEA

Parcela Proyecto	Propietario	Referencia Catastral	Polígono	Parcela	Servidumbre Vuelo (m2)	Apoyos	Sup. Apoyos y anillo de tierra (m2)	Ocupación Temporal (m2)	Acceso al Apoyo	Servidumbre de paso (m2)	Naturaleza del Terreno
1	CEMENTOS ALFA SA (MUP Nº 240 "HOYAS Y MONTE ALTO") GESTOR MUP: DIRECCIÓN GENERAL DE BIODIVERSIDAD. CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA Y BIODIVERSIDAD. DIRECCIÓN GENERAL DE BIODIVERSIDAD. GOBIERNO DE CANTABRIA	39092A01000026	10	26	3783	T-1	0	2200	T-1	627	Pastos
3	DESCUENTO (MUP Nº 240 "HOYAS Y MONTE ALTO") GESTOR MUP: DIRECCIÓN GENERAL DE BIODIVERSIDAD. CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA Y BIODIVERSIDAD. DIRECCIÓN GENERAL DE BIODIVERSIDAD. GOBIERNO DE CANTABRIA	39092A00909002	9	9002	383		0	0	0	0	Vía de comunicación de dominio público
4	El inmueble no existe. (MUP Nº 240 "HOYAS Y MONTE ALTO") GESTOR MUP: DIRECCIÓN GENERAL DE BIODIVERSIDAD. CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA Y BIODIVERSIDAD. DIRECCIÓN GENERAL DE BIODIVERSIDAD. GOBIERNO DE CANTABRIA	4985601VN0448N 0001BE	9	9000	454		0	600	0	0	

MIÉRCOLES, 9 DE NOVIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 214

Parcela Proyecto	Propietario	Referencia Catastral	Polígono	Parcela	Servidumbre Vuelo (m2)	Apoyos	Sup. Apoyos y anillo de tierra (m2)	Ocupación Temporal (m2)	Acceso al Apoyo	Servidumbre de paso (m2)	Naturaleza del Terreno
5	CEMENTOS ALFA SA (MUP Nº 240 "HOYAS Y MONTE ALTO") GESTOR MUP: DIRECCIÓN GENERAL DE BIODIVERSIDAD. CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA Y BIODIVERSIDAD. DIRECCIÓN GENERAL DE BIODIVERSIDAD. GOBIERNO DE CANTABRIA	39092A00900045	9	45	699		0	0	0	0	Pastos
6	DESCUENTO (MUP Nº 240 "HOYAS Y MONTE ALTO") GESTOR MUP: DIRECCIÓN GENERAL DE BIODIVERSIDAD. CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA Y BIODIVERSIDAD. DIRECCIÓN GENERAL DE BIODIVERSIDAD. GOBIERNO DE CANTABRIA	39092A00909001	9	9001	328		0	0	0	0	Vía de comunicación de dominio público
7	CEMENTOS ALFA SA	39092A00900041	9	41	7541	T-2, T-3	374	10441	T-2, T-3	1777	Pastos
7-1	CEMENTOS ALFA SA	39092A00900015	9	15	0		0	0	T-3	91	Labor o Labradío seco
10	GARCIA MUÑOZ FRANCISCO JAVIER	39092A00900040	9	40	0		0	510	0	0	Pastos
11	ROBLES GOMEZ ANIANO	39092A00900017	9	17	1657		0	3150	0	0	Pastos
15	GOMEZ FERNANDEZ MARIA ESTHER GOMEZ FERNANDEZ ASUNCION GOMEZ FERNANDEZ ROSA MARIA GOMEZ FERNANDEZ LUIS JOSE GOMEZ FERNANDEZ ALIPIO	39092A00900016	9	16	1186		0	2850	0	0	Pastos
16	JUNTA VECINAL DE MATAPORQUERA	39092A00900042	9	42	77		0	0	0	0	Pastos
17	DESCUENTO	39092A00809004	8	9004	168		0	0	0	0	Vía de comunicación de dominio público
19	RUIZ GONZALEZ CONSUELO	39092A00800045	8	45	25		0	600	T-4	90	Labor o Labradío seco
20	BRAVO MORANTE VALERIANA (MUP Nº 240 "HOYAS Y MONTE ALTO") GESTOR MUP: DIRECCIÓN GENERAL DE BIODIVERSIDAD. CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA Y BIODIVERSIDAD. DIRECCIÓN GENERAL DE BIODIVERSIDAD. GOBIERNO DE CANTABRIA	39092A00800044	8	44	329		0	852	T-4	86	Prados o praderas

CVE-2011-14582

MIÉRCOLES, 9 DE NOVIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 214

Parcela Proyecto	Propietario	Referencia Catastral	Polígono	Parcela	Servidumbre Vuelo (m2)	Apoyos	Sup. Apoyos y anillo de tierra (m2)	Ocupación Temporal (m2)	Acceso al Apoyo	Servidumbre de paso (m2)	Naturaleza del Terreno
21	PEÑALBA PERDIGUERO MARIANO (MUP N° 240 "HOYAS Y MONTE ALTO") GESTOR MUP: DIRECCIÓN GENERAL DE BIODIVERSIDAD. CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA Y BIODIVERSIDAD. DIRECCIÓN GENERAL DE BIODIVERSIDAD. GOBIERNO DE CANTABRIA	39092A00800043	8	43	1391	T-4	157	3549	T-4	150	Labor o Labradío seco
21-2	JUNTA VECINAL DE MATAPORQUERA (MUP N° 240 "HOYAS Y MONTE ALTO") GESTOR MUP: DIRECCIÓN GENERAL DE BIODIVERSIDAD. CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA Y BIODIVERSIDAD. DIRECCIÓN GENERAL DE BIODIVERSIDAD. GOBIERNO DE CANTABRIA	39092A00800095	8	95	0		0	0	T-4	352	Pastos
24	JUNTA VECINAL DE MATAPORQUERA (MUP N° 240 "HOYAS Y MONTE ALTO") GESTOR MUP: DIRECCIÓN GENERAL DE BIODIVERSIDAD. CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA Y BIODIVERSIDAD. DIRECCIÓN GENERAL DE BIODIVERSIDAD. GOBIERNO DE CANTABRIA	39092A00800094	8	94	575		0	50	T-4	39	Pastos
25	JUNTA VECINAL DE MATAPORQUERA (MUP N° 240 "HOYAS Y MONTE ALTO") GESTOR MUP: DIRECCIÓN GENERAL DE BIODIVERSIDAD. CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA Y BIODIVERSIDAD. DIRECCIÓN GENERAL DE BIODIVERSIDAD. GOBIERNO DE CANTABRIA	39092A00800098	8	98	110		0	0	0	0	Pastos
28	FUENTE FERNANDEZ JOSEFA DE LA	39092A00800038	8	38	1397		0	0	0	0	Labor o Labradío seco
31	FERNANDEZ RODRIGUEZ JOSE	39092A00800039	8	39	350		0	0	0	0	Pastos
33	JUNTA VECINAL DE MATAPORQUERA	39092A00800104	8	104	477		0	0	0	0	Pastos

CVE-2011-14582

MIÉRCOLES, 9 DE NOVIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 214

Parcela Proyecto	Propietario	Referencia Catastral	Polígono	Parcela	Servidumbre Vuelo (m2)	Apoyos	Sup. Apoyos y anillo de tierra (m2)	Ocupación Temporal (m2)	Acceso al Apoyo	Servidumbre de paso (m2)	Naturaleza del Terreno
35	JUNTA VECINAL DE MATAPORQUERA (MUP N° 240 "HOYAS Y MONTE ALTO") GESTOR MUP: DIRECCIÓN GENERAL DE BIODIVERSIDAD. CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA Y BIODIVERSIDAD. DIRECCIÓN GENERAL DE BIODIVERSIDAD. GOBIERNO DE CANTABRIA	39092A00800097	8	97	743	T-5	9	606	0	0	Pastos
35-1	EN INVESTIGACION, ARTICULO 47 DE LA LEY 33/2003	39092A01403331	14	3331	0		0	0	T-5	106	Pastos
35-2	JUNTA VECINAL DE CAMESA	39092A01400083	14	83	0		0	0	T-5	992	Improductivo
35-3	LANDERAS GONZALEZ M ANGELES	39092A01400079	14	79	0		0	0	T-5	16	Labor o Labradío seco
35-4	RUIZ LOPEZ ANGEL	39092A01400071	14	71	0		0	0	T-5, T-6	199	Prados o praderas
35-5	FERNANDEZ HOYOS JOSE MARIA FERNANDEZ HOYOS MARIA ANGELES	39092A01400036	14	36	0		0	0	T-5, T-6	542	Labor o Labradío seco
35-6	GARCIA GONZALEZ CONSUELO	39092A01400035	14	35	0		0	0	T-5, T-6	7	Pastos
35-7	FERNANDEZ HOYOS MANUELA	39092A01400001	14	1	0		0	0	T-5	49	Labor o Labradío seco
38	JUNTA VECINAL DE CAMESA	39092A01400081	14	81	541	T-5	111	994	T-5	155	Pastos
41	DESCUENTO	39092A01409002	14	9002	80		0	0	T-5	533	Vía de comunicación de dominio público
43	JUNTA VECINAL DE CAMESA	39092A01400085	14	85	2687		0	100	0	0	Pastos
45	FERNANDEZ GONZALEZ CESAREO	39092A01400075	14	75	1427		0	0	0	0	Labor o Labradío seco
47	CELIS CUESTA JOSE	39092A01400072	14	72	143		0	0	0	0	Labor o Labradío seco
48	CALDERON SIERRA EMILIA	39092A01400065	14	65	1404		0	0	0	0	Labor o Labradío seco
50	FUENTE FERNANDEZ JOSEFA DE LA	39092A01400066	14	66	753		0	0	0	0	Labor o Labradío seco
51	FUENTE FERNANDEZ FLORENCIO	39092A01400067	14	67	850		0	0	0	0	Labor o Labradío seco
53	FERNANDEZ FERNANDEZ MARIA CARMEN FERNANDEZ FERNANDEZ JOSE GREGORIO	39092A01400068	14	68	1201		0	0	0	0	Labor o Labradío seco
57	RUIZ LOPEZ ANGEL	39092A01400069	14	69	435		0	0	0	0	Prados o praderas
58	FERNANDEZ HOYOS MANUELA	39092A01400061	14	61	22		0	0	0	0	Labor o Labradío seco
60	GOMEZ RODRIGUEZ ISMAEL	39092A01400038	14	38	14		0	0	T-6	164	Labor o Labradío seco
61	GOMEZ GOMEZ MANUEL	39092A01400080	14	80	24		0	1	T-6	28	Prados o praderas
62	CALDERON ALVAREZ ALBINO	39092A01400039	14	39	591		0	503	T-6	151	Pastos
64	ROBLES GOMEZ ANIANO	39092A01400047	14	47	1212	T-6	121	1215	T-6	92	Labor o Labradío seco

CVE-2011-14582

MIÉRCOLES, 9 DE NOVIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 214

Parcela Proyecto	Propietario	Referencia Catastral	Poligono	Parcela	Servidumbre Vuelo (m2)	Apoyos	Sup. Apoyos y anillo de tierra (m2)	Ocupación Temporal (m2)	Acceso al Apoyo	Servidumbre de paso (m2)	Naturaleza del Terreno
64-1	ROBLES GOMEZ ANIANO	39092A01400070	14	70	0		0	0	T-6	121	Prados o praderas
64-2	ROBLES GOMEZ ANIANO	39092A01400042	14	42	0		0	0	T-5, T-6	266	Labor o Labradío seco
64-3	FERNANDEZ FERNANDEZ MARIA CARMEN FERNANDEZ FERNANDEZ JOSE GREGORIO	39092A01400041	14	41	0		0	0	T-5, T-6	214	Labor o Labradío seco
64-4	GOMEZ JORRIN DAVID	39092A01400037	14	37	0		0	0	T-6	100	Labor o Labradío seco
65	RUIZ LOPEZ INES	39092A01400045	14	45	26		0	8	0	0	Labor o Labradío seco
68	PALACIO GUTIERREZ ANGEL	39092A01400046	14	46	1369		0	0	0	0	Labor o Labradío seco
70	GONZALEZ HOYOS ANITA GONZALEZ HOYOS ROSALINA GONZALEZ HOYOS AMPARO GONZALEZ HOYOS ELADIO	39092A01400049	14	49	1818		0	0	0	0	Labor o Labradío seco
71	EN INVESTIGACION, ARTICULO 47 DE LA LEY 33/2003	39092A01400050	14	50	508		0	0	0	0	Pastos
73	EN INVESTIGACION, ARTICULO 47 DE LA LEY 33/2003	39092A01400051	14	51	158		0	0	0	0	Labor o Labradío seco
74	DESCUENTO	39092A01509003	15	9003	264		0	0	0	0	Vía de comunicación de dominio público
76	ROBLES GOMEZ ANIANO	39092A01500059	15	59	628		0	160	0	0	Labor o Labradío seco
77	GOMEZ GONZALEZ ALVERITA	39092A01500060	15	60	787		0	25	0	0	Labor o Labradío seco
78	GONZALEZ DIEZ EMILIO	39092A01500061	15	61	799		0	0	0	0	Labor o Labradío seco
79	GUTIERREZ GARCIA EDUARDO	39092A01500062	15	62	708		0	0	0	0	Labor o Labradío seco
80	GOMEZ FERNANDEZ HIGINIO	39092A01500063	15	63	522		0	0	0	0	Labor o Labradío seco
82	GUTIERREZ GONZALEZ VIRGILIO	39092A01500065	15	65	834		0	0	0	0	Labor o Labradío seco
83	ROBLES GOMEZ ANIANO	39092A02800106	28	106	323		0	0	0	0	Pastos
85	ROBLES GOMEZ ANIANO	39092A02800105	28	105	339		0	488	0	0	Labor o Labradío seco
87	GARCIA CASAL FRANCISCO ENRIQUE	39092A02800104	28	104	318	T-7	91	901	T-7	199	Labor o Labradío seco
87-1	LANDERAS GONZALEZ ANTONINO	39092A52700001	527	1	0		0	0	T-7	222	Labor o Labradío seco
88	POSTIGO FERNANDEZ JULIAN	39092A52700002	527	2	536		0	212	T-7	1	Labor o Labradío seco
89	MASA COMUN	39092A52700003	527	3	530		0	0	0	0	Labor o Labradío seco

MIÉRCOLES, 9 DE NOVIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 214

Parcela Proyecto	Propietario	Referencia Catastral	Polígono	Parcela	Servidumbre Vuelo (m2)	Apoyos	Sup. Apoyos y anillo de tierra (m2)	Ocupación Temporal (m2)	Acceso al Apoyo	Servidumbre de paso (m2)	Naturaleza del Terreno
90	GONZALEZ TERAN MARIA MERCEDES (MUP Nº 241 "MATADO SOMATA") GESTOR MUP: DIRECCIÓN GENERAL DE BIODIVERSIDAD. CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA Y BIODIVERSIDAD. DIRECCIÓN GENERAL DE BIODIVERSIDAD. GOBIERNO DE CANTABRIA	39092A52700004	527	4	695		0	0	0	0	Labor o Labradío seco
92	GOMEZ FERNANDEZ SIMON (MUP Nº 241 "MATADO SOMATA") GESTOR MUP: DIRECCIÓN GENERAL DE BIODIVERSIDAD. CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA Y BIODIVERSIDAD. DIRECCIÓN GENERAL DE BIODIVERSIDAD. GOBIERNO DE CANTABRIA	39092A52700005	527	5	1189		0	0	0	0	Labor o Labradío seco
94	DIEZ GOMEZ JULIA (MUP Nº 241 "MATADO SOMATA") GESTOR MUP: DIRECCIÓN GENERAL DE BIODIVERSIDAD. CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA Y BIODIVERSIDAD. DIRECCIÓN GENERAL DE BIODIVERSIDAD. GOBIERNO DE CANTABRIA	39092A52700006	527	6	358		0	0	0	0	Labor o Labradío seco
95	FERNANDEZ RUIZ FRANCISCO (MUP Nº 241 "MATADO SOMATA") GESTOR MUP: DIRECCIÓN GENERAL DE BIODIVERSIDAD. CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA Y BIODIVERSIDAD. DIRECCIÓN GENERAL DE BIODIVERSIDAD. GOBIERNO DE CANTABRIA	39092A02800075	28	75	1389		0	0	0	0	Pastos

MIÉRCOLES, 9 DE NOVIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 214

Parcela Proyecto	Propietario	Referencia Catastral	Polígono	Parcela	Servidumbre Vuelo (m2)	Apoyos	Sup. Apoyos y anillo de tierra (m2)	Ocupación Temporal (m2)	Acceso al Apoyo	Servidumbre de paso (m2)	Naturaleza del Terreno
98	RODRIGUEZ BLANCO ISAAC (MUP N° 241 "MATADO SOMATA") GESTOR MUP: DIRECCIÓN GENERAL DE BIODIVERSIDAD. CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA Y BIODIVERSIDAD. DIRECCIÓN GENERAL DE BIODIVERSIDAD. GOBIERNO DE CANTABRIA	39092A02800074	28	74	6		0	0	0	0	Pastos
104	JUNTA VECINAL DE MATARREPUDIO (MUP N° 241 "MATADO SOMATA") GESTOR MUP: DIRECCIÓN GENERAL DE BIODIVERSIDAD. CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA Y BIODIVERSIDAD. DIRECCIÓN GENERAL DE BIODIVERSIDAD. GOBIERNO DE CANTABRIA	39092A02800150	28	150	5398	T-8	169	2030	T-8	110	Monte bajo
105	DESCUENTO	39092A52709001	527	9001	574		0	0	0	0	Vía de comunicación de dominio público
109	CALDERON LERONES JESUS	39092A52700019	527	19	575		0	0	0	0	Pastos
110	JUNTA VECINAL DE MATARREPUDIO	39092A52705147	527	5147	252		0	0	0	0	Pastos
111	EN INVESTIGACION, ARTICULO 47 DE LA LEY 33/2003	39092A52600041	526	41	1586		0	0	0	0	Prados o praderas
112	GOMEZ JORRIN ALBERTO SAIZ LOPEZ ANA ROSA	39092A52600038	526	38	1418		0	0	0	0	Labor o Labradío seco
114	GOMEZ JORRIN HERMINIA	39092A52600037	526	37	1277		0	207	0	0	Pastos
116	GOMEZ FERNANDEZ EPIFANIA	39092A52600035	526	35	204		0	525	0	0	Labor o Labradío seco
116-1	JUNTA VECINAL DE MATARREPUDIO	39092A52600032	526	32	0		0	0	T-9	55	Pastos
117	GOMEZ GONZALEZ PIEDAD	39092A52600033	526	33	592	T-9	121	869	T-9	306	Labor o Labradío seco
118	PALACIO GUTIERREZ ANGEL	39092A52600034	526	34	1173		150	150	0	0	Labor o Labradío seco
120	JUNTA VECINAL DE MATARREPUDIO	39092A52400050	524	50	933		0	0	0	0	Pastos
121	DESCUENTO	39092A52609003	526	9003	777		0	0	0	0	Vía de comunicación de dominio público
122	VIGO GUTIERREZ ISMAEL DEL	39092A52600043	526	43	2375		0	750	0	0	Labor o Labradío seco
124	DESCUENTO	39092A52609005	526	9005	485		0	0	0	0	Vía de comunicación de dominio público
125	DESCUENTO	39092A52609004	526	9004	425		0	0	0	0	Vía de comunicación de dominio público

CVE-2011-14582

MIÉRCOLES, 9 DE NOVIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 214

Parcela Proyecto	Propietario	Referencia Catastral	Polígono	Parcela	Servidumbre Vuelo (m2)	Apoyos	Sup. Apoyos y anillo de tierra (m2)	Ocupación Temporal (m2)	Acceso al Apoyo	Servidumbre de paso (m2)	Naturaleza del Terreno
127	GUTIERREZ GOMEZ FRANCISCO JAVIER GUTIERREZ GOMEZ MARIA SOCORRO	39092A52600001	526	1	5512		0	750	0	0	Labor o Labradío seco
128	DESCUENTO	39092A52609002	526	9002	209		0	0	0	0	Vía de comunicación de dominio público
129	DESCUENTO	39092A52609001	526	9001	472		0	0	0	0	Vía de comunicación de dominio público
133	GUTIERREZ CUESTA FRANCISCO	39092A52500009	525	9	1466		0	200	0	0	Prados o praderas
134	JUNTA VECINAL DE MATARREPUDIO (MUP Nº 241 "MATADO SOMATA") GESTOR MUP: DIRECCIÓN GENERAL DE BIODIVERSIDAD. CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA Y BIODIVERSIDAD. DIRECCIÓN GENERAL DE BIODIVERSIDAD. GOBIERNO DE CANTABRIA	39092A52515323	525	15323	2312	T-10	144	1572	T-10	242	Pastos
135	DESCUENTO (MUP Nº 241 "MATADO SOMATA") GESTOR MUP: DIRECCIÓN GENERAL DE BIODIVERSIDAD. CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA Y BIODIVERSIDAD. DIRECCIÓN GENERAL DE BIODIVERSIDAD. GOBIERNO DE CANTABRIA	39092A52509001	525	9001	118		0	0	0	0	Vía de comunicación de dominio público
136	JUNTA VECINAL DE MATARREPUDIO (MUP Nº 241 "MATADO SOMATA") GESTOR MUP: DIRECCIÓN GENERAL DE BIODIVERSIDAD. CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA Y BIODIVERSIDAD. DIRECCIÓN GENERAL DE BIODIVERSIDAD. GOBIERNO DE CANTABRIA	39092A52525323	525	25323	844		0	0	T-10	234	Pastos

MIÉRCOLES, 9 DE NOVIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 214

Parcela Proyecto	Propietario	Referencia Catastral	Polígono	Parcela	Servidumbre Vuelo (m2)	Apoyos	Sup. Apoyos y anillo de tierra (m2)	Ocupación Temporal (m2)	Acceso al Apoyo	Servidumbre de paso (m2)	Naturaleza del Terreno
137	JUNTA VECINAL DE MATARREPUDIO (MUP N° 241 "MATADO SOMATA") GESTOR MUP: DIRECCIÓN GENERAL DE BIODIVERSIDAD. CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA Y BIODIVERSIDAD. DIRECCIÓN GENERAL DE BIODIVERSIDAD. GOBIERNO DE CANTABRIA	39092A52500006	525	6	626		0	0	0	0	Pastos
138	GOMEZ JORRIN ALBERTO SAIZ LOPEZ ANA ROSA	39092A52500004	525	4	12		0	122	0	0	Labor o Labradío seco
139	FERNANDEZ LOPEZ EUTILIO	39092A52500005	525	5	1359	T-11	135	1479	T-11	162	Labor o Labradío seco
140	RED ELECTRICA DE ESPAÑA SA	39092A52500001	525	1	325	T-Port	0	0	T-11	1161	Labor o Labradío seco

DERECHOS MINEROS

Parcelas de proyecto	Solicitante	Tipo de derecho minero	Nombre	Sustancia explotada	Sección	Número de registro
1 A 92	CEMENTOS ALFA S.A.	CONCESIÓN DIRECTA DE EXPLOTACIÓN	ALFA, DEMASIA A	CALIZAS, MARGAS	C	16228
90 A 134	ESTUDIOS Y EVALUACIONES S.L. OFITAS DE VALDEOLEA S.L.	PERMISO DE INVESTIGACIÓN	MARÍA VICTORIA-II	OFITA	C	16617

2011/14582

CVE-2011-14582

MIÉRCOLES, 9 DE NOVIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 214

7.5.VARIOS

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y ARQUITECTURA

CVE-2011-14425 *Notificación Resoluciones Baja en el Registro de Demandantes de Vivienda Protegida en Cantabria.*

La Dirección General de Vivienda y Arquitectura le notificó solicitud de Renovación en el Registro de Demandantes de Vivienda Protegida a los expedientes que se relacionan en el Anexo de la presente Resolución.

La Orden OBR/7/2010, de 10 de mayo, por la que se regula la organización y el funcionamiento del Registro de Demandantes de Vivienda Protegida en la Comunidad Autónoma de Cantabria, establece en su artículo 10 que la duración de la inscripción en el Registro es de máximo cuatro años desde que la misma se produzca.

El artículo 11.2 b) de dicha Orden OBR/7/2010, de 10 de mayo, establece, entre otras, que se producirá la baja de oficio en las dos secciones del Registro, cuando el solicitante no ha llevado a cabo la renovación de su inscripción en plazo.

Que del examen de los referidos expedientes se comprueba que no han llevado a cabo la renovación de la inscripción correspondiente a el/los mes/es de caducidad que se indica/n en el Anexo.

CONSIDERANDO que se ha incumplido por su parte la obligación de renovación y a tenor de lo establecido en el artículo 11.2 b) de la Orden OBR/7/2010, de 10 de mayo, por la que se regula la organización y el funcionamiento del Registro de Demandantes de Viviendas Protegidas en la Comunidad Autónoma de Cantabria, el Director General de Vivienda y Arquitectura en fecha 26 de octubre de 2011, RESOLVIÓ dar de BAJA en las dos Secciones del Registro Público de Demandantes de Vivienda de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Contra la presente Resolución, que no es firme en vía administrativa, se podrá interponer RECURSO DE ALZADA ante el Consejero de Obras Públicas y Vivienda, en el plazo de UN MES, contado desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, a tenor de lo dispuesto en el artículo 128 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Santander, 28 de octubre de 2011.

El director general de Vivienda y Arquitectura,
Jose Antonio González Barrios.

CVE-2011-14425

MIÉRCOLES, 9 DE NOVIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 214

ANEXO

Expediente	Nombre	Apellidos	NIF/NIE	Fecha de Caducidad
39-RD-000510/2006	JORGE ALEJANDRO	LAMALFA FUENTES	72095601P	Febrero 2010
39-RD-001457/2006	SANDRA	SOLANA OCHOA	72055291V	Junio 2010
39-RD-001734/2006	RUT MARIA	CASTAÑEDA SUAREZ	14258176Q	Junio 2010
39-RD-001886/2006	EDUARDO	MENDIONDO HIERRO	72065326R	Junio 2010
39-RD-002554/2006	FRANCISCO	CRESPO CERRO	72143443X	Julio 2010
39-RD-003471/2006	JOVITA	RODRIGUEZ MANTILLA	72109814F	Octubre 2010
39-RD-005040/2006	ALICIA	BOLADO RIOS	72048654G	Diciembre 2010
39-RD-005873/2007	OSCAR	MIRAGAYA JEREZ	72063803L	Enero 2011
39-RD-006887/2007	MARCOS	LOPEZ FEIJOO	72070524R	Febrero 2011
39-RD-007656/2007	MARIA JESUS	SANCHEZ SAINZ	72129252X	Marzo 2011
39-RD-009586/2007	JULIA	CASANUEVA ORIA	72083569M	Mayo 2011
39-RD-009703/2007	ANGEL	VARGAS SANCHEZ	13745920Q	Mayo 2011
39-RD-009858/2007	DAVID	CAMPO LOPEZ	20208562A	Mayo 2011
39-RD-010261/2007	MARIA TOMASA	LEON LOZANO	20211565Q	Mayo 2011
39-RD-010469/2007	MARIA	GUTIERREZ FUENTE	72057297E	Mayo 2011
39-RD-011661/2007	REGLA	PUENTE BLANDINO	13567843M	Mayo 2011
39-RD-012483/2007	VERA	COCIU	X2907594A	Mayo 2011
39-RD-014517/2007	BELGICA RAMONA	LORA MUÑOZ	X2497134R	Mayo 2011
39-RD-014871/2007	MARGARITA	FERNANDEZ SANCHEZ	72033525D	Mayo 2011
39-RD-014873/2007	BEGOÑA	FERNANDEZ JIMENEZ	13749593D	Mayo 2011
39-RD-014874/2007	FERNANDO	FERNANDEZ MARTIN	20219320C	Mayo 2011
39-RD-014875/2007	FRANCISCO JAVIER	FERNANDEZ SANCHEZ	20194142G	Mayo 2011
39-RD-015131/2007	JESUS	CALVO PUENTES	07467856D	Mayo 2011
39-RD-015146/2007	ALFREDO	CARRERA GOMEZ	13768966Q	Mayo 2011
39-RD-015368/2007	MARIA BEGOÑA	ESTEVEZ ALVAREZ	30645855B	Mayo 2011
39-RD-016175/2007	MARIA LIDIA ANA	ALONSO MARCOS	13708358J	Mayo 2011
39-RD-016610/2007	FERNANDO	AMAYA GIRALDO	X3044231C	Mayo 2011
39-RD-016790/2007	LUIS CARLOS	CAMPO FERNANDEZ	72048163L	Mayo 2011
39-RD-016870/2007	XIMENA	HERNANDEZ GONZALEZ	X3227969B	Mayo 2011
39-RD-017301/2007	JUAN JOSE	GOMEZ MOLL	13876719Z	Mayo 2011
39-RD-018389/2007	LUCIELLY	NAVARRETE MORAN	X4712633W	Mayo 2011
39-RD-018725/2007	FRANCISCO	VERENCIANO BENITO	20215245Q	Mayo 2011
39-RD-019889/2007	LISARDO	PEREZ JIMENEZ	20219737T	Mayo 2011
39-RD-021151/2007	JOY	P UWADIAE	X2515055M	Mayo 2011
39-RD-021939/2007	LUISA	OTERO LONGO	72050672K	Mayo 2011
39-RD-022162/2007	FERNANDO	COSSIO ABELLA	72033571D	Mayo 2011
39-RD-022341/2007	LIDIA SONIA	FERNANDEZ VIELBA	72062154A	Mayo 2011
39-RD-024204/2007	OSCAR	SANTISTEBAN ORMAECHEA	20202502S	Mayo 2011
39-RD-024634/2007	JONATHAN	GARCIA LLAMA	20217106Z	Mayo 2011
39-RD-024700/2007	NOEMI	FERNANDEZ MORA	20217971M	Mayo 2011
39-RD-026316/2007	MARIA JOSE	CANO FERNANDEZ	09405749Z	Septiembre 2011
39-RD-026318/2007	YOLANDA	RODRIGUEZ BUENO	72136771P	Septiembre 2011
39-RD-026319/2007	LIDIA	MARTINEZ GUTIERREZ	72098301V	Septiembre 2011
39-RD-026320/2007	AMARILIS	PEREZ TORRES	42247208A	Septiembre 2011
39-RD-026321/2007	JUAN JESUS	TORIBIO GONZALEZ	72067908F	Septiembre 2011
39-RD-026322/2007	ESTEFANIA	GONZALEZ AGUERO	72090723Y	Septiembre 2011
39-RD-026325/2007	MARIA ELISA	CONDE MARTINEZ	20202628A	Septiembre 2011
39-RD-026328/2007	SARA	GONZALEZ FERNANDEZ	72033370S	Septiembre 2011

CVE-2011-14425

MIÉRCOLES, 9 DE NOVIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 214

Expediente	Nombre	Apellidos	NIF/NIE	Fecha de Caducidad
39-RD-026330/2007	DAVID	FERNANDEZ GUTIERREZ	20219097G	Septiembre 2011
39-RD-026332/2007	ELSA	NIETO ORTIGOSA	72079270F	Septiembre 2011
39-RD-026333/2007	RAQUEL	GARCIA HORGA	72080164G	Septiembre 2011
39-RD-026334/2007	INES	PEREZ CASTAÑEDA	72145535D	Septiembre 2011
39-RD-026336/2007	BEATRIZ	GUTIERREZ OLAVARRIA	20211403S	Septiembre 2011
39-RD-026339/2007	JOSE MANUEL	MERINO ORTEGA	72126489F	Septiembre 2011
39-RD-026340/2007	DIXON	VILLERO CASTRO	X5185028T	Septiembre 2011
39-RD-026341/2007	CARLOS	LOPEZ CUEVAS	72061231T	Septiembre 2011
39-RD-026343/2007	ESTHER	GARCIA BERENGENA	72038123F	Septiembre 2011
39-RD-026344/2007	ROSA	ARRIBAS ANATOMIL	51406720H	Septiembre 2011
39-RD-026345/2007	ADOLFO	PORTILLA DIAZ	72175053H	Septiembre 2011
39-RD-026346/2007	MARIA HELENA	BARBOSA BORGES	X6065862A	Septiembre 2011
39-RD-026347/2007	RENATO	SIQUEIRA DE FRANCA	X5431161X	Septiembre 2011
39-RD-026348/2007	CARLOS	BESoy ESTEBAN	72047067G	Septiembre 2011
39-RD-026350/2007	OSCAR	LASTRA CUADRADO	20215317L	Septiembre 2011
39-RD-026352/2007	MARIO	PARDO IRUSTA	72089907H	Septiembre 2011
39-RD-026353/2007	ALDO DANIEL	VALLORANI	X2995975H	Septiembre 2011
39-RD-026355/2007	VERONICA	TEMPRANO TOCA	72073258K	Septiembre 2011
39-RD-026356/2007	SERGIO	TORRES TOCA	20211009N	Septiembre 2011
39-RD-026357/2007	ARANZAZU	VALLE CERRO	20219661Q	Septiembre 2011
39-RD-026358/2007	MARIA DEL PILAR	RODRIGUEZ ALONSO	72045413Y	Septiembre 2011
39-RD-026361/2007	MILAGROS	BERRIO ARRIETA	72049755R	Septiembre 2011
39-RD-026364/2007	GERARDO	RODRIGUEZ ALONSO	13791480J	Septiembre 2011
39-RD-026366/2007	JUAN CARLOS	OCEJA MERINO	72076289Q	Septiembre 2011
39-RD-026367/2007	RAUL	PICO BELLO	72047656H	Septiembre 2011
39-RD-026368/2007	MANUELA	MENENDEZ FERNANDEZ	13679371Y	Septiembre 2011
39-RD-026376/2007	CARLOS ARTURO	FRANCO ARENAS	X4976205V	Septiembre 2011
39-RD-026377/2007	MARIA LUISA	CAMPOS AJA	20191479D	Septiembre 2011
39-RD-026378/2007	ADRIAN	SANCHEZ GUTIERREZ	72057812P	Septiembre 2011
39-RD-026379/2007	ALBERTO	CASTILLO GIL	20215595K	Septiembre 2011
39-RD-026380/2007	ANA ISABEL	CAMPO RIOS	13781319H	Septiembre 2011
39-RD-026381/2007	MARIA DEL CARMEN	PELAYO LINARES	13661794R	Septiembre 2011
39-RD-026383/2007	SARA	SECADA DIEZ	72061440W	Septiembre 2011
39-RD-026385/2007	EDUARDO	DE LA HOZ PEREZ	72068023F	Septiembre 2011
39-RD-026387/2007	MIGUEL	SAINZ EZQUERRA PELLON	13782674Q	Septiembre 2011
39-RD-026388/2007	TABONGYO	TAYO	X07318804C	Septiembre 2011
39-RD-026389/2007	ROSA MARIA	GONZALEZ ARENAL	72133472K	Septiembre 2011
39-RD-026391/2007	IVAN	RABA CIMIANO	72035096Q	Septiembre 2011
39-RD-026392/2007	OTONIEL	RODRIGUES BARBOSA	X5939671J	Septiembre 2011
39-RD-026393/2007	MANUEL	PAZ ZULUETA	72077999R	Septiembre 2011
39-RD-026394/2007	EUGENIU	DUBCEAC	X7477296L	Septiembre 2011
39-RD-026395/2007	PAULA	ALEGRIA GONZALEZ	72143459A	Septiembre 2011
39-RD-026397/2007	VICTOR MANUEL	SANABRIA MENDOZA	X8198573Q	Septiembre 2011
39-RD-026399/2007	ANA MARIA	PRESA IGLESIAS	72053287Z	Septiembre 2011
39-RD-026401/2007	JOSE MARIA	ROJAS VEGA	13690422V	Septiembre 2011
39-RD-026402/2007	ALEJANDRO	ROJAS RUBALCABA	72033812C	Septiembre 2011
39-RD-026406/2007	MARIA BEGOÑA	CASTAÑEDA GIL	72053492N	Septiembre 2011
39-RD-026407/2007	LUIS	RUIZ CALANTE	72032651D	Septiembre 2011
39-RD-026408/2007	MARIA MONTSERRAT	VELO SAN MARTIN	20201191S	Septiembre 2011
39-RD-026413/2007	RUBEN	FERNANDEZ CAYUSO	72061250L	Septiembre 2011

CVE-2011-14425

MIÉRCOLES, 9 DE NOVIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 214

Expediente	Nombre	Apellidos	NIF/NIE	Fecha de Caducidad
39-RD-026414/2007	INNA	SUPRUNENKO	X3454290N	Septiembre 2011
39-RD-026417/2007	LAURA	MARTINEZ SANCHEZ	72092458Q	Septiembre 2011
39-RD-026418/2007	MARIA	COBO COBO	72063938Q	Septiembre 2011
39-RD-026419/2007	NOELIA	LOPEZ CAMPO	72095666G	Septiembre 2011
39-RD-026420/2007	DAVID	CIFRIAN PEREZ	20216823F	Septiembre 2011
39-RD-026421/2007	ROCIO	ABASCAL ALONSO	72082828T	Septiembre 2011
39-RD-026422/2007	DAVID	IBAÑEZ CASUSO	72072068G	Septiembre 2011
39-RD-026424/2007	JATZIL	DIEGUEZ JIMENEZ	X7068830X	Septiembre 2011
39-RD-026425/2007	BERNARDO PABLO	BUSTIO LLAMA	13775964E	Septiembre 2011
39-RD-026428/2007	ANDRES	RABA CIMIANO	20191408F	Septiembre 2011
39-RD-026429/2007	ANDREA	FERNANDEZ IBAÑEZ	72081064F	Septiembre 2011
39-RD-026430/2007	MARCELINO	PEREZ MARTINEZ	13712034D	Septiembre 2011
39-RD-026432/2007	MIRIAM	SAIZ SANTOS	72099898G	Septiembre 2011
39-RD-026433/2007	MARIA CRUZ	DE LA PINTA MARTINEZ	72119025H	Septiembre 2011
39-RD-026434/2007	ISSAC	MORAN SIMAL	71263649N	Septiembre 2011
39-RD-026435/2007	WILDE OSCAR	VASQUEZ MENDOZA	X6110627X	Septiembre 2011
39-RD-026437/2007	LUCIA	GOMEZ CAGIGAS	72034281Y	Septiembre 2011
39-RD-026438/2007	SILVIA	FERNANDEZ AGUAYO	72037046B	Septiembre 2011
39-RD-026439/2007	ALBERTO	FERNANDEZ GARCIA	20192032X	Septiembre 2011
39-RD-026440/2007	PEDRO VICENTE	LOPEZ GOMEZ	51842219N	Septiembre 2011
39-RD-026442/2007	SARA	GARCIA GUERRA	72144168E	Septiembre 2011
39-RD-026443/2007	CARLOS ALBERTO	SUAREZ PIÑERA	72139605J	Septiembre 2011
39-RD-026444/2007	MARIA TERESA	GUERRA GOMEZ	72119852V	Septiembre 2011
39-RD-026446/2007	AMAYA	GARCIA DIAZ	50876911Z	Septiembre 2011
39-RD-026447/2007	RAUL	PEREZ EDILLA	72075225X	Septiembre 2011
39-RD-026448/2007	RUBEN	AMODIA SANCHEZ	72052817G	Septiembre 2011
39-RD-026449/2007	ELSA	GARCIA CANALES	72066060E	Septiembre 2011
39-RD-026450/2007	BASILIO	RABAGO SAN PEDRO	13894051G	Septiembre 2011
39-RD-026451/2007	MOISES	GONZALEZ LARA	13778006V	Septiembre 2011
39-RD-026452/2007	MARIA DEL ARA	SANTOS CALLE	28852038X	Septiembre 2011
39-RD-026457/2007	MARIA LUISA	RENERO FERNANDEZ	72068899D	Septiembre 2011
39-RD-026458/2007	ANA MARIA	BERMEJO VALLE	09346169G	Septiembre 2011
39-RD-026460/2007	PABLO	CORZO BORRERO	72071918S	Septiembre 2011
39-RD-026462/2007	MARIA LUISA	CUESTA CUETO	13789850Q	Septiembre 2011
39-RD-026464/2007	EDEL	GONZALEZ MARTINEZ	72185026D	Septiembre 2011
39-RD-026465/2007	JESUS	MUÑOZ SANCHEZ	72046546N	Septiembre 2011
39-RD-026466/2007	JOSE MANUEL	CASTAÑEDA GUTIERREZ	13714390L	Septiembre 2011
39-RD-026467/2007	GEMMA	SAINZ GOMEZ	72039744H	Septiembre 2011
39-RD-026468/2007	MIGUEL	AJA PALACIO	72096889P	Septiembre 2011
39-RD-026471/2007	ROSALINA	AYOLA TORRES	72259387B	Septiembre 2011
39-RD-026472/2007	MARIO	SERNA INDURAIN	72070613K	Septiembre 2011
39-RD-026475/2007	MARIA VICTORIA	HERNANDEZ RODRIGO	13786413Y	Septiembre 2011
39-RD-026479/2007	ALVARO	JORRIN MATEY	72094904R	Septiembre 2011
39-RD-026480/2007	SERGIO	ORTIZ MARTINEZ	72094635P	Septiembre 2011
39-RD-026481/2007	ROSA GRISMERI	VILLENA GALEAS	X6624772J	Septiembre 2011
39-RD-026482/2007	VERONICA	COBO MAZON	72138687S	Septiembre 2011
39-RD-026484/2007	JUAN	PONS RENEDO	72056562T	Octubre 2011
39-RD-026486/2007	VICENTE	VILLEGAS ARNAIZ	72047707T	Octubre 2011
39-RD-026487/2007	MARIA SARAI	REDONDO SANCHO	72089321F	Octubre 2011
39-RD-026488/2007	PABLO ANTONIO	CAGIGAS LAVIN	72056009E	Octubre 2011

CVE-2011-14425

MIÉRCOLES, 9 DE NOVIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 214

Expediente	Nombre	Apellidos	NIF/NIE	Fecha de Caducidad
39-RD-026489/2007	NURIA	AJA RODRIGUEZ	72056613M	Octubre 2011
39-RD-026490/2007	ANTONIO	MONTERO MUÑOZ	72050884A	Octubre 2011
39-RD-026491/2007	SARA	GARCIA COSTAS	72074147J	Octubre 2011
39-RD-026493/2007	GUSTAVO	MAGADAN LOPEZ	72189781A	Octubre 2011
39-RD-026494/2007	KARIMA	EL ASRI	X4997281W	Octubre 2011
39-RD-026495/2007	MARIA DOLORES	ACEBO ROCA	20193600Z	Octubre 2011
39-RD-026496/2007	KINAYSI CARIDAD	SANCHEZ CALDERON	72350987W	Octubre 2011
39-RD-026497/2007	VERONICA	ANTUÑANO VILLA	72094289F	Octubre 2011
39-RD-026498/2007	MANUEL ANGEL	MUÑOZ RUEDA	72075350C	Octubre 2011
39-RD-026499/2007	MARI GEMA	ITURBE GOÑI	20192988T	Octubre 2011
39-RD-026500/2007	JOSE	ABAD BLAS	13564605X	Octubre 2011
39-RD-026501/2007	EUSEBIO	ABASCAL COBO	20192849E	Octubre 2011
39-RD-026503/2007	DANIEL	ABASCAL GARCIA	13773950D	Octubre 2011
39-RD-026505/2007	CARLOS	ACHURRA LOPEZ	20212436J	Octubre 2011
39-RD-026506/2007	GRENMA LAURA	BACILIO TOMALA	72183130E	Octubre 2011
39-RD-026508/2007	ALEJANDRO	AGUDO GARCIA	13765141D	Octubre 2011
39-RD-026509/2007	FRANCISCO	AGUDO GARCIA	13794213D	Octubre 2011
39-RD-026510/2007	MARIA JOSEFA	AGUDO PINTADO	72041299D	Octubre 2011
39-RD-026512/2007	RICARDO	AGUDO PINTADO	72064125L	Octubre 2011
39-RD-026513/2007	MARIA ESPERANZA	ALBILLO SANCHEZ	20208201X	Octubre 2011
39-RD-026514/2007	GEMA	ALBILLO SANCHEZ	72066207P	Octubre 2011
39-RD-026515/2007	ACACIO	BARON FERNANDEZ	12596783M	Octubre 2011
39-RD-026516/2007	JULIO SERGIO	OSORIO MORALES	X7554284A	Octubre 2011
39-RD-026518/2007	ASER	SEBASTIAN SANTIDRIAN	72077984D	Octubre 2011
39-RD-026521/2007	MARIA	HELGUERA REDONDO	72072169J	Octubre 2011
39-RD-026522/2007	ENRIQUE	PALACIO DIEGO	72127744C	Octubre 2011
39-RD-026525/2007	ALBERTO	GARCIA COSTAS	13793050L	Octubre 2011
39-RD-026526/2007	MARTA	ALBILLO SANCHEZ	20208200D	Octubre 2011
39-RD-026527/2007	SARA	ALONSO-VILLALOBOS CABADILLA	20217282Y	Octubre 2011
39-RD-026528/2007	JULIA	ALONSO CORTABITARTE	72043982R	Octubre 2011
39-RD-026529/2007	JOSE LUIS	CABALLERO HERRERIA	13784331V	Octubre 2011
39-RD-026530/2007	DAVID	ALONSO PALACIN	72057189Y	Octubre 2011
39-RD-026531/2007	GREGORIO	ALONSO PALACIN	72052202X	Octubre 2011
39-RD-026532/2007	JUAN MANUEL	CABALLERO HERRERIA	13792789B	Octubre 2011
39-RD-026533/2007	FRANCISCO JAVIER	ALONSO SANTAMARIA	72044861Y	Octubre 2011
39-RD-026536/2007	ALBERTO	ALVAREZ GARCIA	72078820V	Octubre 2011
39-RD-026537/2007	MONICA	CABEZA GARCIA	72047699S	Octubre 2011
39-RD-026538/2007	JESSICA	ALVAREZ MUÑOZ	72076151Q	Octubre 2011
39-RD-026539/2007	RUBEN	ALVAREZ OJEA	72069692C	Octubre 2011
39-RD-026540/2007	LAUREANO	CABEZA ITURZAETA	20216461J	Octubre 2011
39-RD-026541/2007	RAQUEL	BARQUIN SUAREZ	72034188M	Octubre 2011
39-RD-026542/2007	MARIA	CABEZA ITURZAETA	20217911Z	Octubre 2011
39-RD-026543/2007	ALEJANDRO	CABEZON GUTIERREZ	72058912G	Octubre 2011
39-RD-026544/2007	CARLOS	BARRANCO RUBIN	20207298G	Octubre 2011
39-RD-026545/2007	DANIEL	CABEZON GUTIERREZ	72058913M	Octubre 2011
39-RD-026547/2007	LUIS JAVIER	DEL BARRIO ANTON	12216595F	Octubre 2011
39-RD-026549/2007	CARLOS	BARRIOS FERNANDEZ	13771012S	Octubre 2011
39-RD-026550/2007	DAVID	BASCONES CRUZ	72063417R	Octubre 2011
39-RD-026553/2007	RUBEN	BAUTISTA SALVARREY	72073536T	Octubre 2011
39-RD-026554/2007	MARIA EUGENIA	CACHO MOLINO	20192039V	Octubre 2011

CVE-2011-14425

MIÉRCOLES, 9 DE NOVIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 214

Expediente	Nombre	Apellidos	NIF/NIE	Fecha de Caducidad
39-RD-026556/2007	LAURA	BEDIA CABRERA	20218062G	Octubre 2011
39-RD-026558/2007	ROBERTO	BEDIA CANTERA	13772885W	Octubre 2011
39-RD-026560/2007	DAVID	CADELO FERNANDEZ	72055294C	Octubre 2011
39-RD-026561/2007	FRANCISCO MIGUEL	BAZ RATON	13787178N	Octubre 2011
39-RD-026563/2007	MARIA DEL MAR	CADELO GUTIERREZ	13740875P	Octubre 2011
39-RD-026564/2007	MARIO	CAGIGAS ARCO	72053179K	Octubre 2011
39-RD-026565/2007	FRANCISCO JOSE	CAGIGAS BOLADO	20199812Q	Octubre 2011
39-RD-026566/2007	GONZALO	GUTIERREZ RODRIGUEZ	71269236X	Octubre 2011
39-RD-026567/2007	IRENE	DEL CAMPO GUTIERREZ	72048443T	Octubre 2011
39-RD-026570/2007	RAQUEL	CAGIGAS BOLADO	72027750F	Octubre 2011
39-RD-026571/2007	CRISTIAN	PALOMERA LOSADA	72060390X	Octubre 2011
39-RD-026572/2007	MANUEL	BERASATEGUI PEREZ	72048966V	Octubre 2011
39-RD-026573/2007	MARIA DEL PILAR	COBO CLEMENTE	13754569V	Octubre 2011
39-RD-026574/2007	MARIA ENCARNACION	CORTAZAR CABANZON	13788733A	Octubre 2011
39-RD-026575/2007	JOSE LUIS	SAINZ SAN EMETERIO	72035113X	Octubre 2011
39-RD-026578/2007	FATIMA	EL BAKKALI	X2709580L	Octubre 2011
39-RD-026580/2007	ANA	AMO SALCINES	72059013J	Octubre 2011
39-RD-026581/2007	DAVID	ANDRES MIER	72043547A	Octubre 2011
39-RD-026582/2007	MAXIMO	DE ANDRES PARDEIRO	72064115D	Octubre 2011
39-RD-026583/2007	SERGIO	ANTOLIN PINILLA	20217389K	Octubre 2011
39-RD-026585/2007	VANESA	ANTOLIN RIOS	72061455V	Octubre 2011
39-RD-026586/2007	RUBEN	ANTON ORTIZ	72041221T	Octubre 2011
39-RD-026587/2007	ANTONIO	ANUARBE ACEBO	13691912N	Octubre 2011
39-RD-026588/2007	JOSE ANTONIO	ANUARBE DE PABLO	72042822Z	Octubre 2011
39-RD-026589/2007	ISABEL	AÑIBARRO FERNANDEZ	72041275P	Octubre 2011
39-RD-026590/2007	VANESSA	ARANDA GIL	13794328D	Octubre 2011
39-RD-026594/2007	JULIO	ARENAL CARMONA	09405565Z	Octubre 2011
39-RD-026596/2007	IVAN	ARRANZ OPORTO	20208149G	Octubre 2011
39-RD-026597/2007	RUBEN	DE ARRIBA SANCHEZ	20203951S	Octubre 2011
39-RD-026603/2007	CARMEN	PEREZ BORJA	14903016M	Octubre 2011
39-RD-026604/2007	MARIA DEL CORAL	ARAMBURU MARTIN	20209562Z	Octubre 2011
39-RD-026606/2007	MARGARITA	DE LUCIO GARCIA	72033174A	Octubre 2011
39-RD-026607/2007	BEATRIZ	GARCIA CUARTAS	72062872P	Octubre 2011
39-RD-026609/2007	ROBERTO	MADRAZO MARTINEZ	13764715C	Octubre 2011
39-RD-026610/2007	MARIA SOLEDAD	GANDARA PESCADOR	20194990R	Octubre 2011
39-RD-026611/2007	EMILIA	CAGIGAS COTERA	13781801V	Octubre 2011
39-RD-026612/2007	MARIA TERESA	CAGIGAS COTERA	20211169B	Octubre 2011
39-RD-026613/2007	MARIA CARMEN	CAGIGAS GARCIA	72073829V	Octubre 2011
39-RD-026614/2007	ARANCHÁ	LANZA MARTIN	72075374K	Octubre 2011
39-RD-026615/2007	ALBERT	CALDERON RIO	72072478T	Octubre 2011
39-RD-026618/2007	RODRIGO	CALLIRGOS ARRONTE	72066278X	Octubre 2011
39-RD-026619/2007	CAROLINA	PORTILLA CARDABA	72073765E	Octubre 2011
39-RD-026621/2007	LIDIA	CAMPO CASTANEDO	72058282H	Octubre 2011
39-RD-026623/2007	FRANCISCO	CAMPO VALIENTE	72076743X	Octubre 2011
39-RD-026624/2007	ALBERTO	CANALES GUTIERREZ	13762508K	Octubre 2011
39-RD-026626/2007	CRISTINA	CANALES GUTIERREZ	72037056K	Octubre 2011
39-RD-026628/2007	MARIA ANGELES	CANALES PEREZ	13780751W	Octubre 2011
39-RD-026632/2007	DIEGO	DELGADO MANZANAL	72068644F	Octubre 2011
39-RD-026633/2007	YOLANDA	CANO MARTINEZ	72038714T	Octubre 2011
39-RD-026634/2007	ADRIAN	DELGADO MORAN	72085211Z	Octubre 2011

CVE-2011-14425

MIÉRCOLES, 9 DE NOVIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 214

Expediente	Nombre	Apellidos	NIF/NIE	Fecha de Caducidad
39-RD-026636/2007	ALBERTO	ALVAREZ FERNANDEZ	72077113N	Octubre 2011
39-RD-026638/2007	RICARDO	DELGADO SIERRA	72069377G	Octubre 2011
39-RD-026639/2007	JOSE ANTONIO	ALONSO GARCIA	20218539K	Octubre 2011
39-RD-026641/2007	CRISTINA	ALBERDI GONZALEZ	72071505Q	Octubre 2011
39-RD-026642/2007	GUSTAVO	DENIS TRAVERSO	X3656543A	Octubre 2011
39-RD-026644/2007	CARMEN	DIAZ CALDERON	13747905T	Octubre 2011
39-RD-026645/2007	MARIA TERESA	DIAZ ESPESO	72055604P	Octubre 2011
39-RD-026648/2007	MARIA ELISA	DIAZ LEAL	13767107C	Octubre 2011
39-RD-026650/2007	MERIT XELL	SANCHEZ SAN MARTIN	72080216X	Octubre 2011
39-RD-026651/2007	ANDREI	LEPESHAU	X3837837B	Octubre 2011
39-RD-026652/2007	SUSANA	CONDE VARELA	72094477B	Octubre 2011
39-RD-026653/2007	SHEILA MARIA	CARBALLO RUIZ	20211411T	Octubre 2011
39-RD-026654/2007	RICARDO	CARDENAL PARDO	20219100F	Octubre 2011
39-RD-026655/2007	MANUEL ANDRES	CARDENAS GUILLEN	72176500Q	Octubre 2011
39-RD-026656/2007	ALBERTO	CARRAL MIERA	72024459M	Octubre 2011
39-RD-026657/2007	ANTONIO	RUIZ FERNANDEZ	20202200N	Octubre 2011
39-RD-026659/2007	AITOR MANUEL	DIEGO GUTIERREZ	72046120T	Octubre 2011
39-RD-026663/2007	LETICIA	DIEZ HERVIA	72086038J	Octubre 2011
39-RD-026665/2007	EDUARDO	DIEZ SANTA COLOMA	72252371X	Octubre 2011
39-RD-026669/2007	JUAN CARLOS	DOMINGUEZ GAMERO	13790742B	Octubre 2011
39-RD-026670/2007	LUIS	DURAN FERNANDEZ	72059431V	Octubre 2011
39-RD-026671/2007	ESMERALDA	AGUILERA VILLEGAS	72034651P	Octubre 2011
39-RD-026672/2007	JESUS FERNANDO	GONZALEZ SOLANA	72079623S	Octubre 2011
39-RD-026673/2007	LARA	ALBO ARANA	72057942T	Octubre 2011
39-RD-026675/2007	FRANCISCO	GACHO ALONSO	71016485Y	Octubre 2011
39-RD-026676/2007	LUCIA	BONIS DOMINGO	45687787N	Octubre 2011
39-RD-026677/2007	SERGIO	CARRERA CUESTA	20203585V	Octubre 2011
39-RD-026678/2007	CONCEPCION	CARRILLO SANCHEZ	20190108H	Octubre 2011
39-RD-026679/2007	RAUL	CARRILLO SANCHEZ	20205734G	Octubre 2011
39-RD-026681/2007	SANTIAGO	DURAN INGELMO	13704680S	Octubre 2011
39-RD-026682/2007	MARIA ALEJANDRA	DIEGO SIERRA	20217924G	Octubre 2011
39-RD-026683/2007	ERIKA	CARRION RODRIGUEZ	72041012K	Octubre 2011
39-RD-026684/2007	ROSA ANA	COBOS JAULAR	13776011T	Octubre 2011
39-RD-026685/2007	MARIA	DIAZ MACHO	72150239K	Octubre 2011
39-RD-026686/2007	COVADONGA	GARCIA RODRIGUEZ	72127996L	Octubre 2011
39-RD-026688/2007	RUFINO	GARCIA RODRIGUEZ	72127998K	Octubre 2011
39-RD-026689/2007	PABLO	FERNANDEZ ABAJO	72060447K	Octubre 2011
39-RD-026690/2007	BEGOÑA	FERNANDEZ AGUADO	72077126W	Octubre 2011
39-RD-026691/2007	RUBEN	FERNANDEZ AGUDO	72077124T	Octubre 2011
39-RD-026692/2007	BEATRIZ	FERNANDEZ AYLLON	72072710W	Octubre 2011
39-RD-026693/2007	RAQUEL	FERNANDEZ AYLLON	72072713M	Octubre 2011
39-RD-026696/2007	FLORENTINA	DE LA GALA PILA	72059095A	Octubre 2011
39-RD-026699/2007	LUIS MIGUEL	FERNANDEZ CIMIANO	72043546W	Octubre 2011
39-RD-026701/2007	MANUEL	GALLEGOS CISNEROS	20212354T	Octubre 2011
39-RD-026703/2007	PATRCIA	FERNANDEZ GARCIA	72048710Z	Octubre 2011
39-RD-026704/2007	SERGIO	GALLO DIAZ	72075216R	Octubre 2011
39-RD-026706/2007	VANESA	GALLO DIAZ	72050075E	Octubre 2011
39-RD-026707/2007	ALBERTO	FERNANDEZ IZQUIERDO	72075860R	Octubre 2011
39-RD-026708/2007	JUAN FRANCISCO	FERNANDEZ MARTINEZ	20218832S	Octubre 2011
39-RD-026709/2007	FELIX	GALNARES GONZALEZ	13793520Y	Octubre 2011

CVE-2011-14425

MIÉRCOLES, 9 DE NOVIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 214

Expediente	Nombre	Apellidos	NIF/NIE	Fecha de Caducidad
39-RD-026710/2007	NOELIA	FERNANDEZ RODRIGUEZ	72038701X	Octubre 2011
39-RD-026711/2007	LARA	FERNANDEZ RUBALCABA	72065771D	Octubre 2011
39-RD-026713/2007	MIGUEL ANGEL	FERNANDEZ SAIZ	13796279M	Octubre 2011
39-RD-026714/2007	FELIX	FERNANDEZ SALAS	13714451B	Octubre 2011
39-RD-026715/2007	NORA	FERNANDEZ SALGADO	72062055L	Octubre 2011
39-RD-026716/2007	FRANCISCO JOSE	FERNANDEZ VALVERDE	72053657Q	Octubre 2011
39-RD-026717/2007	GUILLERMO	GANZO MIERA	72052262R	Octubre 2011
39-RD-026723/2007	ANTONIO	GARCIA ALAMEDA	03786978M	Octubre 2011
39-RD-026724/2007	GUSTAVO JOAQUIN	RABAGO TORRE	72054135B	Octubre 2011
39-RD-026726/2007	ALEJANDRO	SANCHEZ CASO	13772806S	Octubre 2011
39-RD-026727/2007	RICARDO	SALAS GONZALEZ	72134349R	Octubre 2011
39-RD-026728/2007	ELSA	ORIZAOLA MARTIN	13750768B	Octubre 2011
39-RD-026729/2007	GUILLERMO	CAMUS SETIEN	72045626N	Octubre 2011
39-RD-026730/2007	MARIA	BENITO MARTINEZ	72059946A	Octubre 2011
39-RD-026731/2007	MARIA CRISTINA	ALCALA MONTIEL	75100285H	Octubre 2011
39-RD-026732/2007	SERGIO	CASAR CAMPOS	72081832Q	Octubre 2011
39-RD-026733/2007	HECTOR	CASTANEDO AGUDO	72078431L	Octubre 2011
39-RD-026734/2007	JOSE MANUEL	CASTANEDO ALBILLO	72066159Y	Octubre 2011
39-RD-026735/2007	ROCIO	DE CASTRO FERNANDEZ	72038441A	Octubre 2011
39-RD-026736/2007	JESUS LORENZO	CASUSO MOVELLAN	72066178W	Octubre 2011
39-RD-026737/2007	MARIA ANGELES	CAYON BEJERANO	20218036R	Octubre 2011
39-RD-026738/2007	CESAR	CAYON CARRANDI	72047113G	Octubre 2011
39-RD-026740/2007	CRISTINA	MENDEZ GOMEZ	76939167G	Octubre 2011
39-RD-026741/2007	ALMUDENA	COBO GARCIA	20205284Z	Octubre 2011
39-RD-026743/2007	Mª CARMEN	GANDARILLAS PEREDO	13734383W	Octubre 2011
39-RD-026745/2007	LUIS MIGUEL	DIEGO MANTECA	72173021X	Octubre 2011
39-RD-026747/2007	FERNANDO	GARCIA DEL CERRO	72056492E	Octubre 2011
39-RD-026748/2007	RAQUEL	GARCIA ESPESO	72065075A	Octubre 2011
39-RD-026751/2007	JUAN MANUEL	GARCIA GALLARDO	13781953P	Octubre 2011
39-RD-026753/2007	OSCAR LUIS	GARCIA GARCIA	13768045S	Octubre 2011
39-RD-026754/2007	LUIS ANGEL	GARCIA GOMEZ	13775343E	Octubre 2011
39-RD-026755/2007	MILAGROS	HERNÁNDEZ ALLENDE	72067708Z	Octubre 2011
39-RD-026756/2007	MERCEDES EVA	HERNANDEZ BEDIA	20209973B	Octubre 2011
39-RD-026757/2007	JOSE ANTONIO	IBAÑEZ CUESTA	72052004L	Octubre 2011
39-RD-026759/2007	EMILIO	HERNÁNDEZ GONZÁLEZ	13770536E	Octubre 2011
39-RD-026760/2007	JAVIER	HERRÁN ANTÓN	72044536A	Octubre 2011
39-RD-026761/2007	RAQUEL	IBAÑEZ CUESTA	20202035P	Octubre 2011
39-RD-026762/2007	MARIA MERCEDES	GARCIA GOMEZ	20219297C	Octubre 2011
39-RD-026763/2007	MARÍA SUSANA	HERRÁN ANTÓN	20200988L	Octubre 2011
39-RD-026764/2007	JOSE	IBAÑEZ TERON	13734588T	Octubre 2011
39-RD-026766/2007	LETICIA	HERRÁN CARRASCO	72068516V	Octubre 2011
39-RD-026767/2007	JOSE MARIA	GARCIA HERNANDEZ	20207316E	Octubre 2011
39-RD-026768/2007	HÉCTOR	HERRERA OBREGÓN	72077080W	Octubre 2011
39-RD-026769/2007	HECTOR	GARCIA GONZALEZ	20200877T	Octubre 2011
39-RD-026773/2007	SUSANA	IGLESIAS GUTIERREZ	20197696Q	Octubre 2011
39-RD-026775/2007	ANTONIO JOSE	GARCIA LLATA	20196883P	Octubre 2011
39-RD-026778/2007	BEATRIZ	GARCIA LOPEZ	72055962K	Octubre 2011
39-RD-026779/2007	IGNACIO JOSE	GARCIA MARROQUIN	20196429Z	Octubre 2011
39-RD-026780/2007	ENRIQUE	HERREROS CASTAÑEDA	13743726F	Octubre 2011
39-RD-026782/2007	LAURA	IZAGA SAN PABLO	72067465R	Octubre 2011

CVE-2011-14425

MIÉRCOLES, 9 DE NOVIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 214

Expediente	Nombre	Apellidos	NIF/NIE	Fecha de Caducidad
39-RD-026783/2007	ROBERTO	HERREROS LAVÍN	20213917E	Octubre 2011
39-RD-026784/2007	DESIRÉE	IZQUIERDO RODRIGUEZ	72059670A	Octubre 2011
39-RD-026785/2007	HUGO NELSON	HIGUERA GAMBOA	20215458E	Octubre 2011
39-RD-026786/2007	PATRICIA	GARCIA MARROQUIN	20198266B	Octubre 2011
39-RD-026788/2007	LAURA	GARCIA MARTINEZ	72079971H	Octubre 2011
39-RD-026789/2007	ANA	DE LA HOZ VILLACORTA	72069745G	Octubre 2011
39-RD-026790/2007	EMILIO	HUERTA RUIZ	20204288F	Octubre 2011
39-RD-026791/2007	JESUS	GARCIA NORIEGA	13854657D	Octubre 2011
39-RD-026792/2007	MARÍA DEL AMOR	HUIDOBRO LÓPEZ	13782896P	Octubre 2011
39-RD-026793/2007	LOURDES	GARCIA PEREZ	72060457P	Octubre 2011
39-RD-026794/2007	ALBERTO	GARCIA PIÑA	72053291H	Octubre 2011
39-RD-026795/2007	Mª LUZ	GARCIA REBOLLAR	20206455N	Octubre 2011
39-RD-026797/2007	MARIA	GARCIA SALGADO	72066657K	Octubre 2011
39-RD-026801/2007	NATHALY	VELEZ RAMIREZ	X7931259P	Octubre 2011
39-RD-026803/2007	JAVIER	LIEBANA GOMEZ	20195014W	Octubre 2011
39-RD-026806/2007	ANA	ARNAIZ NOVOA	72048117L	Octubre 2011
39-RD-026807/2007	SERGIO	SAN ESTEBAN GONZALEZ	20209965A	Octubre 2011
39-RD-026808/2007	BEATRIZ	POSTIGO OTERO	72137839H	Octubre 2011
39-RD-026809/2007	LORENA	DACAL CANALES	72093262S	Octubre 2011
39-RD-026815/2007	SONIA	BEZANILLA GOMEZ	20214853S	Octubre 2011
39-RD-026817/2007	DAVID	BLANCO PEREZ	45668112W	Octubre 2011
39-RD-026818/2007	ANA SOLEDAD	BLANCO VILLEGAS	72063342H	Octubre 2011
39-RD-026821/2007	CRISTINA	BOLADO GUTIERREZ	13793262R	Octubre 2011
39-RD-026823/2007	ANTONIO	DACAL CANALES	72093264V	Octubre 2011
39-RD-026824/2007	ADELA	BORJA BORJA	50925153W	Octubre 2011
39-RD-026825/2007	JESSICA	BUENO CORTINA	72087986Y	Octubre 2011
39-RD-026826/2007	DIEGO	REBOLLEDO GOMEZ	72090705B	Octubre 2011
39-RD-026827/2007	ALEJANDRA	LOPEZ DIEZ	13932712W	Octubre 2011
39-RD-026828/2007	LAURA	ABIN RUEDA	72051147J	Octubre 2011
39-RD-026829/2007	ASER	REBANAL HOYOS	72088521N	Octubre 2011
39-RD-026830/2007	VERONICA	MACHO HERREROS	72053208G	Octubre 2011
39-RD-026832/2007	SERGIO	ARCO CORDERO	72044259W	Octubre 2011
39-RD-026833/2007	JAIRO	CAPERUCHIPI DOMINGO	72063859Y	Octubre 2011
39-RD-026834/2007	SERGIO	JIMÉNEZ COSÍO	20192663C	Octubre 2011
39-RD-026835/2007	JOSE MANUEL	CAYON BEJERANO	72050684X	Octubre 2011
39-RD-026836/2007	JESÚS	JIMÉNEZ MORENO	06999705T	Octubre 2011
39-RD-026837/2007	MOISES	ARCE SALMON	20191815T	Octubre 2011
39-RD-026840/2007	ISAAC ANTONIO	JIMENO GÓMEZ	72061848L	Octubre 2011
39-RD-026841/2007	PABLO	AGUERO CRESPO	72050155X	Octubre 2011
39-RD-026842/2007	NURIA	CAYON PINO	20201903Z	Octubre 2011
39-RD-026843/2007	MARIA JESUS	MAESTRO GONZALEZ	13737161C	Octubre 2011
39-RD-026845/2007	RUBÉN	DE JUANA FERNÁNDEZ	72071740K	Octubre 2011
39-RD-026846/2007	EVA MARIA	CAYON SALGADO	20218022X	Octubre 2011
39-RD-026847/2007	DAVID	CEBALLOS RUBIO	72038159C	Octubre 2011
39-RD-026849/2007	JUAN CARLOS	CEBRECOS GUTIERREZ	72049125S	Octubre 2011
39-RD-026850/2007	JESÚS CELSO	JUNCO URIARTE	20189745T	Octubre 2011
39-RD-026851/2007	PATRICIA	MAESTRO MUCIENTE	72066174K	Octubre 2011
39-RD-026852/2007	CARLOS	DE CELIS PRIA	72064131W	Octubre 2011
39-RD-026853/2007	MARIA	AGUDO GARCIA	72044123G	Octubre 2011
39-RD-026854/2007	NATALIA	LAGO URQUIZA	72036970G	Octubre 2011

CVE-2011-14425

MIÉRCOLES, 9 DE NOVIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 214

Expediente	Nombre	Apellidos	NIF/NIE	Fecha de Caducidad
39-RD-026855/2007	CARLOS	CERVERA GOMEZ	72074587Q	Octubre 2011
39-RD-026856/2007	SERGIO	MALANDA CRUZ	72066080L	Octubre 2011
39-RD-026857/2007	ANTONIO	LAHERA GÓMEZ	72064952H	Octubre 2011
39-RD-026858/2007	ICIAR	ARNAIZ GUTIERREZ	72082833M	Octubre 2011
39-RD-026859/2007	MIGUEL ANGEL	CERVERA GOMEZ	72049163F	Octubre 2011
39-RD-026860/2007	RUBÉN	LANZA BOLADO	72048923C	Octubre 2011
39-RD-026861/2007	YASMINA	BUSTILLO DIEZ	72076415G	Octubre 2011
39-RD-026862/2007	MARIA ANGELES	ABASCAL MAZA	13793079W	Octubre 2011
39-RD-026863/2007	LORENA	CIMIANO GOÑI	72063270S	Octubre 2011
39-RD-026865/2007	MARIA DEL CARMEN	CIMIANO LOPEZ	13742381L	Octubre 2011
39-RD-026869/2007	MARGARITA	CIMIANO ORTIZ	72054832H	Octubre 2011
39-RD-026870/2007	RICARDO	LANZA MUÑOZ	20206629W	Octubre 2011
39-RD-026871/2007	NURIA	CIMIANO ORTIZ	72054834C	Octubre 2011
39-RD-026872/2007	PERFECTA	FELIX DE LA CRUZ	72068856N	Octubre 2011
39-RD-026873/2007	SANCHEZ	CIMIANO	72051607J	Octubre 2011
39-RD-026875/2007	JESUS ENRIQUE	BENET MARCANO	13687676P	Octubre 2011
39-RD-026876/2007	ALBERTO	MENDEZ SAIZ	20192897R	Octubre 2011
39-RD-026877/2007	JOSÉ ANTONIO	LASTRA PÉREZ	20214386P	Octubre 2011
39-RD-026879/2007	LUIS	BELVER PELLON	72044314B	Octubre 2011
39-RD-026880/2007	JOSE IVAN	MENDEZ TORRES	20216009K	Octubre 2011
39-RD-026882/2007	MARTA	MARCOS EDILLA	72057542Z	Octubre 2011
39-RD-026884/2007	RAQUEL	MERINO MANZANAL	72024506Y	Octubre 2011
39-RD-026886/2007	ALBERTO	MARCOS LAVÍN	72034134C	Octubre 2011
39-RD-026888/2007	SONIA	LATORRE DÍAZ	20208323V	Octubre 2011
39-RD-026891/2007	OSCAR	MARCOS MARTÍN	72076269L	Octubre 2011
39-RD-026892/2007	JULIO CESAR	MIGUEL GONZALEZ	20219584P	Octubre 2011
39-RD-026894/2007	DOMINGO	MIGUEL HIGUERA	13760553K	Octubre 2011
39-RD-026896/2007	MARÍA CRISTINA	LIAÑO SÁNCHEZ	72070549A	Octubre 2011
39-RD-026897/2007	NESTOR	MARCOS SAN MILLÁN	20215851R	Octubre 2011
39-RD-026898/2007	LUIS MANUEL	LIAÑO ZABALA	20195707M	Octubre 2011
39-RD-026899/2007	CARMEN	MIGUEL SANTAMARIA	13529366F	Octubre 2011
39-RD-026901/2007	JULIO	GARCIA SAN	13678452F	Octubre 2011
39-RD-026902/2007	ANGEL	MARIN LASO	72064677L	Octubre 2011
39-RD-026903/2007	ANJANA	GARCIA SANTAMARIA	72039950V	Octubre 2011
39-RD-026904/2007	JAIME	MARQUEZ GIL	72080735T	Octubre 2011
39-RD-026905/2007	VERONICA	GARCIA SANTAMARIA	72078336Q	Octubre 2011
39-RD-026906/2007	CARLOS	LLATA FERNÁNDEZ	72035202F	Octubre 2011
39-RD-026909/2007	ROBERTO	LLATA FERNÁNDEZ	72035203P	Octubre 2011
39-RD-026911/2007	DAVID	GIL BUSTILLO	72045949J	Octubre 2011
39-RD-026914/2007	TOMAS	GIL BUSTILLO	72057325G	Octubre 2011
39-RD-026916/2007	MIGUEL ÁNGEL	LÓPEZ ALONSO	13741411S	Octubre 2011
39-RD-026917/2007	SANTIAGO	GIL GONZALEZ	13748438G	Octubre 2011
39-RD-026918/2007	LAURA	LÓPEZ ARAUZO	72075220M	Octubre 2011
39-RD-026920/2007	AITOR	GINE DIEGO	72139974Z	Octubre 2011
39-RD-026922/2007	GUSTAVO	MARTÍN LEZCANO	72033861T	Octubre 2011
39-RD-026923/2007	Mª ANGELES	GIRALDEZ FERNANDEZ	13761648N	Octubre 2011
39-RD-026924/2007	MIGUEL ÁNGEL	LÓPEZ BERCANOS	13784657K	Octubre 2011
39-RD-026926/2007	DAVID	GOMEZ DEL BARRIO	72079566G	Octubre 2011
39-RD-026927/2007	ÁNGEL	LÓPEZ BLANCO	72051414G	Octubre 2011
39-RD-026929/2007	JAIRO	MARTÍN MESONES	72062436D	Octubre 2011

CVE-2011-14425

MIÉRCOLES, 9 DE NOVIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 214

Expediente	Nombre	Apellidos	NIF/NIE	Fecha de Caducidad
39-RD-026930/2007	PATRICIA	LÓPEZ BLANCO	72051413A	Octubre 2011
39-RD-026931/2007	JOHANNA	LÓPEZ DOMÍNGUEZ	20207116Y	Octubre 2011
39-RD-026933/2007	RUTH	LÓPEZ DOMÍNGUEZ	20207117F	Octubre 2011
39-RD-026938/2007	MANUEL JESUS	GOMEZ BORBOLLA	20193821M	Octubre 2011
39-RD-026939/2007	DIEGO	GOMEZ CIFRIAN	72067886P	Octubre 2011
39-RD-026940/2007	DAVID	GOMEZ DIAZ	72062621X	Octubre 2011
39-RD-026941/2007	MIGUEL ANGEL	GOMEZ FERNANDEZ	13776963D	Octubre 2011
39-RD-026943/2007	JOSE LUIS	GOMEZ HERNANDEZ	13512096X	Octubre 2011
39-RD-026947/2007	ALBERTO	MANTECON FERNANDEZ	72093468Z	Octubre 2011
39-RD-026948/2007	NATALYA	USATYUK	X3034183T	Octubre 2011
39-RD-026949/2007	SONIA	FERNANDEZ PEREZ	20199724C	Octubre 2011
39-RD-026951/2007	JOSE FERNANDO	SAINZ NIEMBRO	72190774F	Octubre 2011
39-RD-026952/2007	YOANA	CLAUDIOS NIETO	72062521W	Octubre 2011
39-RD-026953/2007	ALFONSO	NAVEDA FERNANDEZ	13766396E	Octubre 2011
39-RD-026955/2007	MARIA EVA	COBO HERNANDO	72065579R	Octubre 2011
39-RD-026956/2007	SORAYA	COBO SAMPERIO	72083776M	Octubre 2011
39-RD-026958/2007	ALMUDENA	GARCIA DIAZ	50876912S	Octubre 2011
39-RD-026959/2007	JOSE MANUEL	SANTISTEBAN MONTEJO	13785469M	Octubre 2011
39-RD-026960/2007	MARIA	COLSA GONZALEZ	72056242W	Octubre 2011
39-RD-026961/2007	RORBERTO	COLSA GONZALEZ	72061896K	Octubre 2011
39-RD-026962/2007	ENRIQUE	COMPADRE FERNANDEZ	13785561M	Octubre 2011
39-RD-026965/2007	LUIS	MANCEBO PANDO	72045209D	Octubre 2011
39-RD-026966/2007	JESUS MARIA	CORCUERA CANTON	13290032B	Octubre 2011
39-RD-026967/2007	MANUEL	CORDERO GOMEZ	72065107N	Octubre 2011
39-RD-026972/2007	PATRICIA	MARTINEZ ALVAREZ	72090688V	Octubre 2011
39-RD-026973/2007	JESÚS	FERNANDEZ GARCÍA	20189850J	Octubre 2011
39-RD-026974/2007	ANTONIO	MARTINEZ AMIGO	09778891G	Octubre 2011
39-RD-026975/2007	ALBERTO	MARTINEZ CEBALLOS	72052496M	Octubre 2011
39-RD-026976/2007	MARÍA LUZ	FERNANDEZ GARCÍA	20210110X	Octubre 2011
39-RD-026977/2007	CARMEN B.	MARTINEZ CEBALLOS	72060708Y	Octubre 2011
39-RD-026979/2007	ANA MARÍA	FERNANDEZ GARCIA	20210320J	Octubre 2011
39-RD-026982/2007	FRANCISCO	MARTINEZ FERNANDEZ	72056022N	Octubre 2011
39-RD-026985/2007	CARLOS	DIEZ RÓDRIGUEZ	72088481H	Octubre 2011
39-RD-026986/2007	MARIA DE LOS ANGELES	MARTINEZ FERNANDEZ	72068781Y	Octubre 2011
39-RD-026987/2007	VANESA	FERNÁNDEZ CIFRIÁN	72055324G	Octubre 2011
39-RD-026991/2007	EMILIO	GOMEZ MARTINEZ	72050676W	Octubre 2011
39-RD-026993/2007	IGNACIO	DEL CASTILLO SOLANA	13773645A	Octubre 2011
39-RD-026994/2007	ANGEL	CASTRO DIEZ	20193023N	Octubre 2011
39-RD-026995/2007	ISAAC	GOMEZ RODRIGUEZ	72043607V	Octubre 2011
39-RD-026996/2007	MARIA ANTONIA	SANTISTEBAN MONTEJO	13767192J	Octubre 2011
39-RD-026997/2007	ANTONIO	GOMEZ ROJO	72027728P	Octubre 2011
39-RD-026998/2007	JUAN MIGUEL	MARTINEZ GARCIA	20194287B	Octubre 2011
39-RD-027000/2007	ANA MARÍA	FERRADAS HERBOSA	13699635F	Octubre 2011
39-RD-027001/2007	ISABEL BEATRIZ	GOMEZ ROMANA	13701946H	Octubre 2011
39-RD-027002/2007	RAÚL	CORTES FERNANDEZ	20203623D	Octubre 2011
39-RD-027003/2007	ESTHER	FERNÁNDEZ SÁIZ	13796278G	Octubre 2011
39-RD-027004/2007	RODRIGO	MARTINEZ GARCIA	72041366F	Octubre 2011
39-RD-027005/2007	JAVIER	GOMEZ RUIZ	72060426T	Octubre 2011
39-RD-027008/2007	GONZALO	GONZALEZ APARICIO	72045606S	Octubre 2011
39-RD-027009/2007	SERGIO	MARTINEZ GIL	20209247K	Octubre 2011

CVE-2011-14425

MIÉRCOLES, 9 DE NOVIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 214

Expediente	Nombre	Apellidos	NIF/NIE	Fecha de Caducidad
39-RD-027010/2007	TERESA	COTERA ARRUZAS	10788228D	Octubre 2011
39-RD-027011/2007	FLORINDA	MARTINEZ MONTEJO	13658184W	Octubre 2011
39-RD-027012/2007	PALOMA	FERNÁNDEZ PÉREZ	72064071B	Octubre 2011
39-RD-027013/2007	ROSA MARIA	GONZALEZ APARICIO	20206437V	Octubre 2011
39-RD-027014/2007	MIGUEL	COVARRUBIAS BRASSESICO	72072443B	Octubre 2011
39-RD-027015/2007	VERÓNICA	FERNÁNDEZ MUÑOZ	72072546E	Octubre 2011
39-RD-027018/2007	NAYELI	MARTINEZ PERALES	72179080C	Octubre 2011
39-RD-027019/2007	ENGRACIA	COZAR CALVENTE	72041956E	Octubre 2011
39-RD-027021/2007	NATIVIDAD	MARTINEZ RUIZ	13722112J	Octubre 2011
39-RD-027023/2007	JUAN CARLOS	FERNÁNDEZ MARCOS	13752724N	Octubre 2011
39-RD-027025/2007	TAMARA	ARGÜELLO TERÁN	72074661K	Octubre 2011
39-RD-027026/2007	BLANCA MARGARITA	GONZALEZ BRAVO	13737160L	Octubre 2011
39-RD-027027/2007	JUAN JOSÉ	CRESPO PAREDES	72032999N	Octubre 2011
39-RD-027028/2007	ALBERTO	MATA PELLON	72069633F	Octubre 2011
39-RD-027029/2007	FERNANDO	CRESPO SANCHEZ	72063579W	Octubre 2011
39-RD-027030/2007	JAIRO	GONZALEZ CEBRIAN	72041965P	Octubre 2011
39-RD-027031/2007	EVA MARIA	CUESTA SANTANDER	13791505S	Octubre 2011
39-RD-027033/2007	JAVIER	CUESTA SEDANO	72080310N	Octubre 2011
39-RD-027034/2007	CARLOS	MATA PELLON	72069634P	Octubre 2011
39-RD-027036/2007	SERGIO	LÓPEZ ESCUDERO	72038994G	Octubre 2011
39-RD-027037/2007	Mª FILOMENA	MATE COTERO	72027674T	Octubre 2011
39-RD-027038/2007	VALERIANO	CUETO GONZALEZ	72021273Q	Octubre 2011
39-RD-027039/2007	MIGUEL ÁNGEL	LÓPEZ FERNÁNDEZ	72134529C	Octubre 2011
39-RD-027040/2007	CASILDA	MATEO PÉREZ	X4712719L	Octubre 2011
39-RD-027043/2007	JOSE MARIA	MATO NIETO	72071005E	Octubre 2011
39-RD-027045/2007	EMMA	MUÑOZ AVILA	51634107G	Octubre 2011
39-RD-027046/2007	RUTH	MATO NIETO	72054093S	Octubre 2011
39-RD-027047/2007	JUAN	LÓPEZ DE LA JARA	72082851T	Octubre 2011
39-RD-027048/2007	FRANCISCO JOSE	MAZA CORPAS	72046912X	Octubre 2011
39-RD-027049/2007	DANIEL	MURIEDAS BECERRA	72049424S	Octubre 2011
39-RD-027050/2007	FERNANDO	LÓPEZ MÁRQUEZ	13771165F	Octubre 2011
39-RD-027051/2007	MARIA DEL MAR	MAZA LOPEZ	13681379J	Octubre 2011
39-RD-027052/2007	ANA	LÓPEZ MARTÍNEZ	72882729F	Octubre 2011
39-RD-027053/2007	IVAN	MAZA ORTIZ	20213141M	Octubre 2011
39-RD-027055/2007	JOSE LUIS	GONZALEZ GARCIA	13689550L	Octubre 2011
39-RD-027056/2007	MANUEL	MAZA ORTIZ	20190893K	Octubre 2011
39-RD-027057/2007	LUCÍA	LÓPEZ MATE	72083818R	Octubre 2011
39-RD-027058/2007	LARA	MAZORRA BELLOTA	72064610K	Octubre 2011
39-RD-027061/2007	AGUSTIN	MAZORRA IBAÑEZ	13712573L	Octubre 2011
39-RD-027062/2007	GONZALO	LÓPEZ POZA	72059614Q	Octubre 2011
39-RD-027064/2007	TATIANA	MIRANDA SANCHEZ	72073588Y	Octubre 2011
39-RD-027065/2007	LORENA	MISAS REYES	72059844Q	Octubre 2011
39-RD-027067/2007	BORJA	LÓPEZ RUIZ	72051119P	Octubre 2011
39-RD-027068/2007	RUBÉN	LORENZO MORATÓN	72043879J	Octubre 2011
39-RD-027069/2007	TOMAS	MISAS REY	72059845V	Octubre 2011
39-RD-027070/2007	JAVIER	MOLINO GONZALEZ	72050264G	Octubre 2011
39-RD-027071/2007	Mª GEMA	MOLINO MERINO	13754946A	Octubre 2011
39-RD-027074/2007	FRANCISCO	MONTEJO SAN MIGUEL	13753354K	Octubre 2011
39-RD-027077/2007	CRISTIAN	SAINZ REIGADAS	72066219C	Octubre 2011
39-RD-027079/2007	PABLO	SAINZ HERRERO	72038130Z	Octubre 2011

CVE-2011-14425

MIÉRCOLES, 9 DE NOVIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 214

Expediente	Nombre	Apellidos	NIF/NIE	Fecha de Caducidad
39-RD-027082/2007	MARIA TERESA	LLAGUNO RIOS	72091649N	Octubre 2011
39-RD-027084/2007	RAQUEL	SAINZ ABASCAL	20200096R	Octubre 2011
39-RD-027085/2007	ION	ROSCA	X5474946A	Octubre 2011
39-RD-027086/2007	INGA	CODREAN	X7369878B	Octubre 2011
39-RD-027088/2007	JOAQUIN	AGUDO MORALES	72036141A	Octubre 2011
39-RD-027090/2007	JAVIER	EMBI VEGA	72083881H	Octubre 2011
39-RD-027091/2007	ANGEL JESUS	ENCINAS SANCHEZ	72027688Z	Octubre 2011
39-RD-027093/2007	ANGELA	GUERRA RODRIGUEZ	72077499F	Octubre 2011
39-RD-027095/2007	ADRIAN	BRIZ RUIZ	72074748Q	Octubre 2011
39-RD-027096/2007	JOSE LUIS	BELLO ARROYO	13683076P	Octubre 2011
39-RD-027100/2007	BLANCA INES	MOREA GRAJALES	X7177296P	Octubre 2011
39-RD-027101/2007	JUAN DELFIN	NAVARRO SILIÓ	13730478F	Octubre 2011
39-RD-027103/2007	ISABEL	PAGAN GARCIA	22892099S	Octubre 2011
39-RD-027104/2007	MIGUEL ANGEL	NICOLAS SANTANDER	20203890T	Octubre 2011
39-RD-027106/2007	DAVID	NOREÑA GARCIA	72081039M	Octubre 2011
39-RD-027108/2007	LUIS	NOREÑA RIOZ	13705310R	Octubre 2011
39-RD-027109/2007	VALENTIN	FERNANDEZ PEREZ	13734999C	Octubre 2011
39-RD-027110/2007	RAUL	PALACIO ALONSO	72143201K	Octubre 2011
39-RD-027111/2007	RUTH	BUSTAMANTE ARCE	72053074P	Octubre 2011
39-RD-027113/2007	JUAN MIGUEL	ORTEGA CABARGA	72068693X	Octubre 2011
39-RD-027114/2007	FRANCISCO	GARCIA RODRIGUEZ	72133817K	Octubre 2011
39-RD-027115/2007	JOAQUIN JOSE	ENALES CASANUEVA	72080651P	Octubre 2011
39-RD-027117/2007	ESTIVEN	EDZANG PICADO	72077681M	Octubre 2011
39-RD-027118/2007	ISRAEL	PANDO MARTINEZ	72051367A	Octubre 2011
39-RD-027120/2007	JUAN JOSE	PARDO ASENJO	13661550X	Octubre 2011
39-RD-027121/2007	MARIA DEL MAR	NOVOA SALMON	72024405C	Octubre 2011
39-RD-027122/2007	JOSEFA	ORTEGA REVUELTA	13733377P	Octubre 2011
39-RD-027123/2007	YASMINA	PARDO GUENFOUD	72067287F	Octubre 2011
39-RD-027124/2007	OSCAR	ENCINAS VILLA	20194617L	Octubre 2011
39-RD-027126/2007	MIGUEL	ORTEGA VEGA	72078511F	Octubre 2011
39-RD-027130/2007	SERGIO	PARDO HERREROS	72038035B	Octubre 2011
39-RD-027132/2007	BEATRIZ	NOZAL LOPEZ	72053088E	Octubre 2011
39-RD-027133/2007	MARIA DEL CARMEN	PARRA MANZANO	13781262F	Octubre 2011
39-RD-027135/2007	DARIO	PASCUAL PINILLOS	72070319A	Octubre 2011
39-RD-027136/2007	RAUL	QUEVEDO BAJON	72060069B	Octubre 2011
39-RD-027137/2007	JOEL	PASCUAL PINILLOS	72053929N	Octubre 2011
39-RD-027139/2007	FRANCISCO JAVIER	QUINDÓS VEGA	72072358H	Octubre 2011
39-RD-027140/2007	MIGUEL	PARDO GOMEZ	20191389B	Octubre 2011
39-RD-027142/2007	GONZALO	DE LA PAZ FERNANDEZ	71586819D	Octubre 2011
39-RD-027145/2007	ANGEL	ORTIZ VELASCO	72057665E	Octubre 2011
39-RD-027146/2007	RAÚL	QUINTANILLA BUSTAMANTE	20194750Z	Octubre 2011
39-RD-027147/2007	SARA	DE PAZ MEDIAVILLA	72058376C	Octubre 2011
39-RD-027148/2007	BEATRIZ	QUIRCE RUIZ	72055223H	Octubre 2011
39-RD-027151/2007	VERONICA	GARCIA ESCUDERO	72083211S	Octubre 2011
39-RD-027152/2007	ANA	GARCIA COSGAYA	72053150S	Octubre 2011
39-RD-027153/2007	TERESA	PELLON BARBEITOS	72024460Y	Octubre 2011
39-RD-027154/2007	JOSE ALBERTO	RAMIREZ BECERRA	13788172V	Octubre 2011
39-RD-027155/2007	EVA	GARCIA DEL CERRO	20219419G	Octubre 2011
39-RD-027156/2007	JUAN MANUEL	RAMIREZ BECERRA	13788173H	Octubre 2011
39-RD-027158/2007	MARIA ESTELA	RAMIREZ BECERRA	20209855P	Octubre 2011

CVE-2011-14425

MIÉRCOLES, 9 DE NOVIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 214

Expediente	Nombre	Apellidos	NIF/NIE	Fecha de Caducidad
39-RD-027159/2007	FERNANDO	CAGIGAS DIAZ	72057546H	Octubre 2011
39-RD-027161/2007	RUBEN	SABIO GARCIA	72072191N	Octubre 2011
39-RD-027162/2007	ALFREDO	RAMOS GOMEZ	13634060M	Octubre 2011
39-RD-027163/2007	SILVIA MARIA	GARCIA POLO	20194099F	Octubre 2011
39-RD-027164/2007	RUBEN	RAMOS GUTIERREZ	72054220G	Octubre 2011
39-RD-027165/2007	ASUNCION	GOMEZ CASTANEDO	20194193D	Octubre 2011
39-RD-027166/2007	JOSE MIGUEL	SAEZ MARCOS	72047103V	Octubre 2011
39-RD-027169/2007	ALVARO	GOMEZ CIFRIAN	72086519B	Octubre 2011
39-RD-027171/2007	DIEGO	SAGARRA NAVARRO	72068559Z	Octubre 2011
39-RD-027173/2007	RUTH	RAMOS TERÁN	20219011X	Octubre 2011
39-RD-027174/2007	MARIA NOELIA	PEÑA MARTINEZ	13161364M	Octubre 2011
39-RD-027175/2007	VICTOR	GARROTE AGUILERA	75141477V	Octubre 2011
39-RD-027176/2007	LETICIA	PEREDO CADELO	72046712V	Octubre 2011
39-RD-027181/2007	ROCIO	GIL ABASCAL	72061771B	Octubre 2011
39-RD-027182/2007	RAMÓN ANGEL	SAÍNZ DE LA MAZA QUINTANAL	20213945G	Octubre 2011
39-RD-027185/2007	LUIS ALBERTO	GOMEZ LIAÑO	72027731B	Octubre 2011
39-RD-027187/2007	MONICA	GONZALEZ CADELO	72060449T	Octubre 2011
39-RD-027188/2007	PATRICIA	SAIZ ALVAREZ	72057502C	Octubre 2011
39-RD-027189/2007	ALBERTO	SAIZ AMO	72084338S	Octubre 2011
39-RD-027190/2007	ANJANA	GONZALEZ DIAZ	72055988R	Octubre 2011
39-RD-027192/2007	ROCIO	MARTINEZ DIAZ	72073312Y	Octubre 2011
39-RD-027193/2007	ANA BEATRIZ	MARTINEZ QUINTANA	72059463A	Octubre 2011
39-RD-027194/2007	Mª CARMEN	MARTINEZ QUINTANA	72059464G	Octubre 2011
39-RD-027195/2007	JOSE MARIA	MARTINEZ ZUBIETA	20207462F	Octubre 2011
39-RD-027196/2007	JULIA	MEDIN RODRIGUEZ	39622633G	Octubre 2011
39-RD-027197/2007	JOHANA	MEJIA SAN MIGUEL	72084966E	Octubre 2011
39-RD-027198/2007	PABLO	MOLINO GONZALEZ	20217613S	Octubre 2011
39-RD-027200/2007	EDUARDO	MORO CASTAÑEDA	20218180F	Octubre 2011
39-RD-027201/2007	NATALIA	GONZALEZ FERNANDEZ	13796243S	Octubre 2011
39-RD-027202/2007	Mª PILAR	GARCIA MATA	13748220Q	Octubre 2011
39-RD-027204/2007	Mª GEMA	GARCIA POLO	72027712S	Octubre 2011
39-RD-027205/2007	PABLO JOSE	SAÍNZ ABASCAL	72044963Q	Octubre 2011
39-RD-027210/2007	JOSE MANUEL	SAIZ AMO	72091642M	Octubre 2011
39-RD-027212/2007	EDUARDO	SAIZ FERNANDEZ	72061686H	Octubre 2011
39-RD-027213/2007	VICTORIA	MARTINEZ MARTINEZ	72186311Y	Octubre 2011
39-RD-027214/2007	FRANCISCO	SANTAMARIA DE LA TORRE	72097594T	Octubre 2011
39-RD-027215/2007	MIGUEL ANGEL	SAIZ FERNANDEZ	72024427L	Octubre 2011
39-RD-027217/2007	EVA MARIA	SAIZ SANTIESTEBAN	72062434F	Octubre 2011
39-RD-027218/2007	CRISTINA	SALAMANCA SALAS	72038830R	Octubre 2011
39-RD-027220/2007	RICARDO	SALGADO GARCÍA	72027716L	Octubre 2011
39-RD-027221/2007	MARA	SALGADO RUIZ	72076479E	Octubre 2011
39-RD-027222/2007	CLARA	SALIDO GARCÍA	72114447V	Octubre 2011
39-RD-027224/2007	MARIA MILAGROS	MUÑOZ GOMEZ	72027118L	Octubre 2011
39-RD-027225/2007	VICTORIANO	SALMÓN REGLERO	13568191P	Octubre 2011
39-RD-027226/2007	SARA	SAN EMETERIO MARAÑON	20205921F	Octubre 2011
39-RD-027228/2007	ISABEL	SAN MIGUEL GÓMEZ	72054003V	Octubre 2011
39-RD-027233/2007	ANTONIO	SAN MIGUEL GONZALEZ	72042343H	Octubre 2011
39-RD-027234/2007	LUIS ALFONSO	REVILLA LLAMA	72083726R	Octubre 2011
39-RD-027236/2007	SERGIO	REVUELTA AGUDO	72069165E	Octubre 2011
39-RD-027238/2007	REBECA	SAN MIGUEL GONZALEZ	72057763M	Octubre 2011

CVE-2011-14425

MIÉRCOLES, 9 DE NOVIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 214

Expediente	Nombre	Apellidos	NIF/NIE	Fecha de Caducidad
39-RD-027240/2007	FERMIN	REY ANUARBE	13778277N	Octubre 2011
39-RD-027243/2007	ADRIAN	REY DIEGO	72059841J	Octubre 2011
39-RD-027245/2007	RAFAEL	SAN MIGUEL PRIETO	72083541T	Octubre 2011
39-RD-027250/2007	MARIA DEL CARMEN	DEL RIO LOPEZ	13673244C	Octubre 2011
39-RD-027252/2007	CRISTINA	RIVAS GARCIA	72052827Z	Octubre 2011
39-RD-027253/2007	JUAN CARLOS	RIVAS GOMEZ	13770577V	Octubre 2011
39-RD-027254/2007	JESUS	SANCHEZ DUQUE	20196498Z	Octubre 2011
39-RD-027255/2007	MARIA	RIVAS MANTILLA	72066082K	Octubre 2011
39-RD-027256/2007	DAVID	RIVAS VALLICIERGO	72050941Z	Octubre 2011
39-RD-027258/2007	ALBERTO	DEL RIVERO NAVEDO	72037853J	Octubre 2011
39-RD-027260/2007	FLORENTINO	RIVERO TORRE	13691287P	Octubre 2011
39-RD-027261/2007	DAVID	SANCHEZ HERVIA	72076570K	Octubre 2011
39-RD-027262/2007	FERNANDO ALFREDO	RODRIGUEZ ARAGÓN	12764214L	Octubre 2011
39-RD-027263/2007	ANA ISABEL	SANCHEZ MARTINEZ	72035005V	Octubre 2011
39-RD-027265/2007	MARIA	RODRIGUEZ CERRO	72013381J	Octubre 2011
39-RD-027266/2007	MARIO	SANCHEZ QUIJANO	72077319B	Octubre 2011
39-RD-027267/2007	CARLOS	RODRIGUEZ COBO	72043568R	Octubre 2011
39-RD-027268/2007	PAULA	RODRIGUEZ COBO	72084884D	Octubre 2011
39-RD-027269/2007	ROBERTO	RODRIGUEZ COBO	72053481R	Octubre 2011
39-RD-027270/2007	VICENTE	SANCHEZ SAIZ	13653516A	Octubre 2011
39-RD-027271/2007	REBECA	RODRIGUEZ DE LA GALA	72039476A	Octubre 2011
39-RD-027272/2007	JOSE MANUEL	SANCHEZ SANCHEZ	13668754S	Octubre 2011
39-RD-027274/2007	HUGO	SANCHEZ VEGA	72078129Q	Octubre 2011
39-RD-027275/2007	VERONICA	SANTAMARIA RODRIGUEZ	72067357P	Octubre 2011
39-RD-027277/2007	BALBINA	SANTIAGO AGUDO	13681899G	Octubre 2011
39-RD-027279/2007	RAQUEL	RODRIGUEZ MOYA	72080078X	Octubre 2011
39-RD-027280/2007	JOSE LUIS	SANTIESTEBAN CAGIGAS	72074188P	Octubre 2011
39-RD-027281/2007	MARIA PIEDAD	RODRIGUEZ RAPOSO	13709639Y	Octubre 2011
39-RD-027285/2007	ALEJANDRO	SANTOS GONZALEZ	72053269L	Octubre 2011
39-RD-027287/2007	B. REGINA	LOPEZ RUIZ	72066127C	Octubre 2011
39-RD-027288/2007	MARIA VICTORIA	SECADAS DIEZ	72017750N	Octubre 2011
39-RD-027290/2007	JOSE ANGEL	SEDANO INGUANZO	72062390D	Octubre 2011
39-RD-027291/2007	JOSE ANGEL	SEDANO MARTÍN	13780521W	Octubre 2011
39-RD-027292/2007	GEMMA	SANDINO IBAÑEZ	72037577J	Octubre 2011
39-RD-027293/2007	IVAN	SENDINO IBAÑEZ	20218743H	Octubre 2011
39-RD-027294/2007	NOELIA	SERNA RUIZ	72055445X	Octubre 2011
39-RD-027295/2007	DAVID	SETIEN AJA	72068782F	Octubre 2011
39-RD-027296/2007	JUAN	ORTIZ SAÑUDO	72096533C	Octubre 2011
39-RD-027297/2007	SARA	SANTOS ARES	72080041L	Octubre 2011
39-RD-027298/2007	JUAN	FERNANDEZ MARTIN	72055355N	Octubre 2011
39-RD-027299/2007	SARA	GOMEZ BARON	72067427D	Octubre 2011
39-RD-027300/2007	ANTONIO	BARQUIN CANO	72097383L	Octubre 2011
39-RD-027303/2007	PAULINO	MARTINEZ ABERASTURI	13730088P	Octubre 2011
39-RD-027304/2007	ALVARO	BEDIA GOMEZ	72088305A	Octubre 2011
39-RD-027305/2007	JUAN MANUEL	SETIEN AJA	72049928J	Octubre 2011
39-RD-027306/2007	ALBERTO	SIERRA CARRAL	20196844S	Octubre 2011
39-RD-027307/2007	PEDRO	SIERRA CARRAL	13731687C	Octubre 2011
39-RD-027308/2007	IGNACIO	FUENTE GUTIERREZ	13984135C	Octubre 2011
39-RD-027309/2007	MARIA ANA	MEDRANO BALTAN	72175356E	Octubre 2011
39-RD-027310/2007	MARIA ANGELES	SIERRA HAYA	72064601N	Octubre 2011

CVE-2011-14425

MIÉRCOLES, 9 DE NOVIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 214

Expediente	Nombre	Apellidos	NIF/NIE	Fecha de Caducidad
39-RD-027311/2007	ANTONIO	SIERRA MIGUEL	13657409D	Octubre 2011
39-RD-027312/2007	MANUEL	GARCIA LASO	13731540B	Octubre 2011
39-RD-027313/2007	RAUL	GONZALEZ GARCIA	20212232Q	Octubre 2011
39-RD-027314/2007	Mª TERESA	GONZALEZ GONZALEZ	72070077Z	Octubre 2011
39-RD-027315/2007	MARIA	GONZALEZ LOPEZ	72063002T	Octubre 2011
39-RD-027316/2007	ABEL	GONZALEZ MARCOS	72068186D	Octubre 2011
39-RD-027317/2007	JAIME	GONZALEZ MARCOS	72042852K	Octubre 2011
39-RD-027318/2007	Mª TERESA	GONZALEZ MARTINEZ	13795432D	Octubre 2011
39-RD-027319/2007	ALFREDO	GONZALEZ MUÑOZ	72064191Q	Octubre 2011
39-RD-027320/2007	FRANCISCO JAVIER	GONZALEZ MUÑOZ	72059504K	Octubre 2011
39-RD-027322/2007	FRANCISCA	GONZALEZ PEREZ	20206184V	Octubre 2011
39-RD-027323/2007	JUAN MANUEL	GONZALEZ PEREZ	72048387J	Octubre 2011
39-RD-027324/2007	CARLOS	GONZALEZ POZAS	72054900V	Octubre 2011
39-RD-027326/2007	JUAN CARLOS	GONZALEZ SETIEN	72071165K	Octubre 2011
39-RD-027327/2007	MIGUEL ANGEL	GONZALEZ SIMAL	72064725K	Octubre 2011
39-RD-027328/2007	LAURA	GONZALEZ VAYAS	20200921K	Octubre 2011
39-RD-027329/2007	RAFAEL	GUERRA LOPEZ	13789594J	Octubre 2011
39-RD-027330/2007	MARIA	GUERRERO SECADAS	72044377M	Octubre 2011
39-RD-027331/2007	DAVID	GUTIERREZ CHAPADO	72075132D	Octubre 2011
39-RD-027332/2007	MARIA	GUTIERREZ GARCIA	72050945H	Octubre 2011
39-RD-027333/2007	Mª CONCEPCION	GUTIERREZ GUTIERREZ	13917983Q	Octubre 2011
39-RD-027334/2007	JUAN CARLOS	JURADO ROBLES	72064135Y	Octubre 2011
39-RD-027335/2007	JUAN ANTONIO	GUTIERREZ LOPEZ	72059491P	Octubre 2011
39-RD-027336/2007	ALBERTO	GUTIERREZ MARTIN	20205533X	Octubre 2011
39-RD-027339/2007	MARIA ANGELES	HERNANDO RODRIGUEZ	72024516Q	Octubre 2011
39-RD-027340/2007	SANDRA Mª	GUTIERREZ MARTIN	13794525E	Octubre 2011
39-RD-027341/2007	AMARA	GUTIERREZ SANTAMARIA	72036631X	Octubre 2011
39-RD-027342/2007	MARYORI	GUZMAN LEZCANO	72186312F	Octubre 2011
39-RD-027344/2007	OSCAR	MORA TOYOS	72043747L	Octubre 2011
39-RD-027345/2007	CESAR	MORAN MARTIN	72045978L	Octubre 2011
39-RD-027346/2007	PATRICIA	MORENO MENCIA	72063786W	Octubre 2011
39-RD-027349/2007	PABLO	SOBA MIGUEL	13716720A	Octubre 2011
39-RD-027351/2007	MARIO	SOLANA BARQUÍN	72086799S	Octubre 2011
39-RD-027352/2007	MARIA ISABEL	SOBA DE PABLO	72079256Q	Octubre 2011
39-RD-027353/2007	VICENTE	SOLANA BARQUÍN	72055121P	Octubre 2011
39-RD-027354/2007	JOSE MATEO	SOLANA CADELO	13764790A	Octubre 2011
39-RD-027355/2007	BEATRIZ	SOLANA MOLINO	72047549A	Octubre 2011
39-RD-027357/2007	ALFREDO ENRIQUE	SOLANO PICO	72071171G	Octubre 2011
39-RD-027358/2007	PAZ	SOLAR BODEGA	20195038A	Octubre 2011
39-RD-027362/2007	AMAYA	SOTA MAESTRO	72043969B	Octubre 2011
39-RD-027363/2007	ROSA MARÍA	SOTO GARCÍA	13705066X	Octubre 2011
39-RD-027365/2007	NIOVE MERCEDES	SUAREZ CASTRO	72185109T	Octubre 2011
39-RD-027366/2007	MANUEL	SUAREZ FERRADAS	20215225L	Octubre 2011
39-RD-027367/2007	MANUEL ANGEL	SUAREZ SANTOS	13919063S	Octubre 2011
39-RD-027368/2007	ISABEL MARIA	RUIZ BORREGO	12778826A	Octubre 2011
39-RD-027369/2007	SARA	CRESPO MAGALDI	72085970Z	Octubre 2011
39-RD-027371/2007	OSCAR	CRESPO MAGALDI	72043458Y	Octubre 2011
39-RD-027374/2007	MIGUEL ANGEL	TRUJILLO EGUILITA	11797534Y	Octubre 2011
39-RD-027375/2007	LUZ STELLA	RAMIREZ GRAJALEZ	X5071089A	Octubre 2011
39-RD-027376/2007	MARIA JESUS	RODRIGUEZ ZALAMA	72079862R	Octubre 2011

CVE-2011-14425

MIÉRCOLES, 9 DE NOVIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 214

Expediente	Nombre	Apellidos	NIF/NIE	Fecha de Caducidad
39-RD-027377/2007	RUBEN	RODRIGUEZ ZALAMA	72055605D	Octubre 2011
39-RD-027378/2007	LIDIA	ROSADO FERNANDEZ	72069848S	Octubre 2011
39-RD-027380/2007	JOSE	ROSADO FERNANDEZ	72069847Z	Octubre 2011
39-RD-027384/2007	MARTA ANA	GONZALEZ URRACA	13937802D	Octubre 2011
39-RD-027385/2007	Mª ANGELES	ESPESO SALVADOR	13700908S	Octubre 2011
39-RD-027389/2007	ANTONIO	ESPINOSA CHAVES	13667225G	Octubre 2011
39-RD-027394/2007	RAFAEL	ESPINOSA PEREZ	13784842E	Octubre 2011
39-RD-027398/2007	LUIS CARLOS	ESTEBANEZ MORALES	72034558F	Octubre 2011
39-RD-027404/2007	EMILIO	MINCHERO GARCIA	72059303G	Octubre 2011
39-RD-027405/2007	DAVID JOSE	MARCOS GARCIA	72075833C	Octubre 2011
39-RD-027409/2007	RAQUEL	GUTIERREZ SAN MARTIN	72050942S	Octubre 2011
39-RD-027415/2007	MARIA CRISTINA	MIGUEL ATRIO	20201822W	Octubre 2011
39-RD-027444/2007	EMILIA	PEREDO CAVADA	13726446T	Octubre 2011
39-RD-027446/2007	JOSE ANGEL	PEREIRA GOMEZ	72027754B	Octubre 2011
39-RD-027447/2007	JORGE	PEREZ ALLENDE	72051880X	Octubre 2011

2011/14425

CVE-2011-14425

MIÉRCOLES, 9 DE NOVIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 214

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO

CVE-2011-14512 *Notificación de la resolución del procedimiento de cancelación de oficio de la inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas (R. E. A.). Expte. 06/39/0002005.*

Habiéndose intentado por dos veces en legal forma la notificación a la empresa Santos López Sainz, con domicilio en Bº Somavia, 72, en 39320 Cobreces, Alfoz de Lloredo, la resolución del procedimiento de cancelación de oficio de la inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas iniciado en función del informe emitido por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Cantabria, a través del servicio de Correos y no habiendo sido posible realizar tal notificación por causas no imputables a esta Administración, se procede de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación mediante el presente anuncio de la referida resolución del procedimiento de cancelación de oficio de la inscripción de la empresa Santos López Sainz, con NIF 13781398-M, con número de inscripción de R.E.A. 06/39/0002005, en el Registro de Empresas Acreditadas para actuar como contratista o subcontratista en el Sector de la Construcción.

Santander, 27 de octubre de 2011.
La directora general de Trabajo,
Rosa María Castrillo Fernández.

2011/14512

CVE-2011-14512

MIÉRCOLES, 9 DE NOVIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 214

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO

CVE-2011-14514 *Notificación de la resolución del procedimiento de cancelación de oficio de la inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas (R. E. A.). Número de expediente 06/39/0002585.*

Habiéndose intentado por dos veces en legal forma la notificación a la empresa Marcelo Torre Incera, con domicilio en Bº. Povedal, 7-3-6-2º D, en 39840 Miengo, la resolución del procedimiento de cancelación de oficio de la inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas iniciado en función del informe emitido por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Cantabria, a través del servicio de Correos y no habiendo sido posible realizar tal notificación por causas no imputables a esta Administración, se procede de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación mediante el presente anuncio de la referida resolución del procedimiento de cancelación de oficio de la inscripción de la empresa Marcelo torre Incera, con NIF 13765859-Z, con número de inscripción de R.E.A. 06/39/0002585, en el Registro de Empresas Acreditadas para actuar como contratista o subcontratista en el Sector de la Construcción.

Santander, 27 de octubre de 2011.
La directora general de Trabajo,
Rosa María Castrillo Fernández.

2011/14514

CVE-2011-14514

MIÉRCOLES, 9 DE NOVIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 214

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA**OFICINA DE EXTRANJEROS****CVE-2011-14543** *Notificación de actos de trámite. Expte. 399920110002431 y otros.*

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» nº 12, de 14/01/1999), se hace pública notificación de los actos de trámite se indican, instruidos por la Oficina de Extranjeros la Delegación del Gobierno en Cantabria, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Oficina de Extranjeros de la Delegación del Gobierno en Cantabria, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que estimen conveniente, con aportación de la documentación que consideren oportuna, dentro de plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto.

Santander, 27 de octubre de 2011.

El jefe de la Oficina de Extranjeros, en funciones,
José Leopoldo Sepúlveda Madero.

RELACIÓN DE EXPEDIENTES

EXpte	EMPRESA	LOCALIDAD	DESTINATARIO	LOCALIDAD	FECHA SOLICITUD
399920110002431	QUIROS SANCHEZ, FRANCISCO JAVIER	SANTANDER	ALFACE, GEORGIA IMANUELA JOAQUIM ALBERTO	SANTANDER	03/10/2011
399920110002579			GRUSCEAN, FRANCESCA	SANTANDER	05/08/2011
399920110002842	MINISTERIO DE DEFENSA	SANTANDER	MONROY SANCHEZ, FERNEY DAVID	SANTANDER	12/09/2011
390020110003181			ALCAS CHAUCA DE FERREYROS, LEONOR ELVIRA	LAREDO	25/08/2011
390020110003345			BEDELOV, DANIEL	SANTANDER	06/09/2011
390020110003461			AGUILAR LOZANO, LORENA	SANTANDER	13/09/2011
390020110003675			LAAROSI, ISMAIL	SANTANDER	26/09/2011
399920110003851			CEDEÑO MERA, MARIA ESTRELLA	SANTANDER	29/09/2011
399920110003877			REOUNOV, VLADIMIR	CASTRO URDIALES	22/09/2011
399920110004271	ASUNCION ORTIZ RUIZ	SANTANDER	ALDUNATE ESCOBAR, HERMINIA	SANTANDER	20/09/2011

2011/14543

CVE-2011-14543

MIÉRCOLES, 9 DE NOVIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 214

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA**OFICINA DE EXTRANJEROS****CVE-2011-14544** *Notificación de resolución. Expte. 399920110001538 y otros.*

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» nº 12, de 14/01/1999), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes que a continuación se relacionan dictadas por esta Delegación del Gobierno conforme a lo dispuesto en la Disposición adicional primera del Real Decreto 2393/04, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ejecución de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su Integración Social, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra dichas resoluciones, conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional Décima del R. D. 2393/04, de 30 de diciembre, podrá interponerse el correspondiente Recurso en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, según previenen los artículos 114 a 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, o bien, en el caso de resoluciones que agoten la vía administrativa Recurso Contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente Resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 8.4, en relación con el 46 y 78.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en su redacción dada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre.

Los correspondientes expedientes obran en la Oficina de Extranjeros de la Delegación del Gobierno en Cantabria.

Santander, 27 de octubre de 2011.

El jefe de la Oficina de Extranjeros, en funciones,
José Leopoldo Sepúlveda Madero.

RELACIÓN EXPEDIENTES

EXpte.	EMPRESA	LOCALIDAD	DESTINATARIO	LOCALIDAD	FECHA RESOLUCIÓN
399920110001538			KOFFI KOUADIO, SAMUEL	TORRELAVEGA	19/09/2011
399920110001652	MIGUEL MADRAZO SOLANA	HAZAS DE CESTO	CALDERÓN LOSADA, NANCY	COLINDRES	26/09/2011
399920110002213	VEGA GLORIO, S. L.	SANTA CRUZ DE BEZANA	ENRIQUEZ ROSADO, JOSÉ	SANTANDER	20/09/2011
390020110002475			CARRILLO TENORIO, BERNANDO JOSÉ	SANTANDER	29/09/2011
390020110002481	MERCEDES VALLES ROCA	ASTILLERO (EL)	APARECIDA LOPES, ALINE	SANTA CRUZ DE BEZANA	19/08/2011
399920110003216			CIOCA, ION	SANTOÑA	07/10/2011

2011/14544

CVE-2011-14544

MIÉRCOLES, 9 DE NOVIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 214

AYUNTAMIENTO DE ARGOÑOS

CVE-2011-14450 *Información pública de solicitud de licencia para bar, complementario de comedor y tienda/despensa, en avenida Siete Villas.*

Por doña Sonia Ortiz Peña se presenta expediente de actividad de un local para el uso de bar, complementario de comedor y tienda / despensa, en Avenida Siete Villas, número 1, de Argoños.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado de Cantabria, el expediente se somete a información pública por espacio de veinte días, a contar desde el siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, en las dependencias municipales para que, quienes se consideren afectados de cualquier modo por la actividad o instalación, puedan hacer las alegaciones pertinentes.

Argoños, 20 de octubre de 2011.

El alcalde,

Juan José Barruetabeña.

2011/14450

CVE-2011-14450

MIÉRCOLES, 9 DE NOVIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 214

AYUNTAMIENTO DE ENTRAMBASAGUAS

CVE-2011-13627 *Información pública del expediente para la instalación de una torre meteorológica en el barrio Robanzo-Navajeda.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.1.b) de la Ley 2/2001 de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se somete a información pública, por periodo de quince días, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial de Cantabria", el expediente promovido por D. Manuel Navarro Varela y D^a. Silvia Ortín Ríos, en nombre y representación de E-ON Renovables, S. L.U., para la instalación de una torre meteorológica, en la Parcela Núm. 115 del Polígono Núm. 31, situado en el Bº Robanzo de Navajeda, en suelo no urbanizable protegido de interés agrícola y ganadero (NU-2), actual - Suelo Rústico de Especial Protección.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo, en la Secretaría del Ayuntamiento de Entrambasaguas.

Entrambasaguas, 30 de septiembre de 2011.

El alcalde,

Rosendo Carriles Edesa.

[2011/13627](#)

CVE-2011-13627

MIÉRCOLES, 9 DE NOVIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 214

AYUNTAMIENTO DE LIENDO

CVE-2011-14529 *Acuerdo del Pleno de 30 de septiembre de 2011 de creación de ficheros de datos de carácter personal.*

Por Acuerdo del Pleno de fecha 30 de septiembre de 2011 se aprobó la creación de los ficheros existentes en el Ayuntamiento y su inscripción en el Registro General de Protección de Datos. Lo que se publica a los efectos del artículo 20 y de la Disposición Adicional Primera de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

3.º Regulación de la situación jurídica de ficheros con datos de carácter personal incluidos en Gestiona.

Considerando la necesidad de regularizar la situación de los ficheros existentes en el Ayuntamiento y que contienen datos de carácter personal de acuerdo con la Ley Orgánica de Protección de Datos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, en concordancia con el artículo 52 del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Pleno a propuesta de la Alcaldía, adopta por 7 votos a favor y los 2 votos en contra del Sr. Salvarrey y la Sra. Campo, por considerar necesario recortar gastos, el siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. Crear, conforme a la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los ficheros que se contemplan en el Anexo y solicitar su inscripción en el Registro General de Protección de Datos.

SEGUNDO. Publicar íntegramente el contenido del acuerdo en el Boletín Oficial de Cantabria.

TERCERO. Notificar a la Agencia Española de Protección de Datos el contenido del Acuerdo adoptado.

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento de Liendo, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria con sede en Santander, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Liendo, 24 de octubre de 2011.

El alcalde,

Juan Alberto Rozas Fernández.

2011/14529

CVE-2011-14529

MIÉRCOLES, 9 DE NOVIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 214

AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA**CVE-2011-14526** *Notificación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. N.R.S. 11/2763.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 72 del Real Decreto 1.690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, se han tramitado expedientes de baja de oficio de inscripciones en el Padrón de Habitantes de este término municipal, y una vez recabado el informe favorable del Consejo de Empadronamiento, y no habiendo sido posible la notificación o no habiendo acudido el interesado a formalizar su situación en el Padrón, por esta Alcaldía-Presidencia se adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

1. Proceder a la baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de las siguientes personas, al haberse acreditado que los interesados incumplen las condiciones establecidas en el artículo 54 del Real Decreto 1.690/1986, de 11 de julio, para la inscripción en el domicilio indicado:

INTERESADO	DOMICILIO
Martín Diana Ávalos Aquino	c/ Andalucía, Nº 2, 1º D
Awais Ars Chad	Ntra Sra de las Caldas, nº 2, 2º D
Riaz Zeeshan	Ntra Sra de las Caldas, nº 2, 2º D
Miguel Ángel Ruiz Gutiérrez	Bº Barcena, nº 98 bajo
Josefa Belmonte Seco	C/ Galicia, nº 4
Hamid el Harchi	C/ Almirante Pero Niño, nº 61, 2º izq
Guizlane Belaich	C/ Almirante Pero Niño, nº 61, 2º izq
Gheorghe Augustín Buda	C/ Numancia, nº 26, 4º izq
Viorel Basile Buda	C/ Numancia, nº 26, 4º izq
Desirée Castañeda Núñez	C/ Numancia, nº 26, 4º izq
María Cozma	C/ Numancia, nº 26, 4º izq
Sorin Radu Demian	C/ Numancia, nº 26, 4º izq
Mª Ángeles Núñez Aranda	C/ Numancia, nº 26, 4º izq
Viorel Toader	c/ Felisa Campuzano, nº 19, 5º izq
Vasile Marcel Marc	C/ Batalla del Ebro, nº 7, 1º izq
Ramona Andreea Sandoru	C/ Torres Quevedo, nº 7 A, 1º C

2.- Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de Cantabria, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común; con indicación

CVE-2011-14526

MIÉRCOLES, 9 DE NOVIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 214

de que contra la misma, que agota la vía administrativa, se podrán interponer los siguientes recursos:

Recurso potestativo de reposición ante la Sra. Alcaldesa-Presidenta en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución, haciéndole saber que contra lo resuelto en dicho recurso podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander. Transcurrido el plazo de un mes sin que se le notifique la resolución del recurso de reposición, se entenderá desestimado por silencio administrativo, siendo ahora el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo de seis meses.

Asimismo, podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses, a contar desde la fecha de notificación del presente acuerdo.

Asimismo, podrá interponer cualquier otro recurso que estime pertinente.

Los Corrales de Buelna, 21 de octubre de 2011.

La alcaldesa-presidenta,
María Mercedes Toribio Ruiz.

2011/14526

CVE-2011-14526

MIÉRCOLES, 9 DE NOVIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 214

AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE AGUAYO

CVE-2011-14576 *Anuncio relativo a la toma en consideración para el ejercicio de la actividad económica de "Fomento y Desarrollo Aguayo, S. A."*

Por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 10 de octubre de 2011, se tomó en consideración la Memoria justificativa relativa al ejercicio por parte del Ayuntamiento de la actividad económica de "Fomento y Desarrollo Aguayo, S. A.", junto con el proyecto de Estatutos de la Sociedad Mercantil, así como la documentación complementaria anexa, sometiendo a información pública por plazo de treinta días naturales, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma.

Durante este plazo se podrá examinar por los particulares y Entidades en las dependencias municipales, a efectos de que se formulen las observaciones que se estimen pertinentes.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97.1.c) del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

San Miguel de Aguayo, 25 de octubre de 2011.

El alcalde,

Alberto Fernández Saiz.

2011/14576

CVE-2011-14576

MIÉRCOLES, 9 DE NOVIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 214

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

CVE-2011-14572 *Notificación por comparecencia. Expte. 53/177/11.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5, 60 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentado practicar la notificación personal a la/s persona/s, entes jurídicos o sus representantes, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a este Ayuntamiento, es por lo que se procede, por medio del presente a anuncio, a la notificación por comparecencia.

Para el conocimiento íntegro del acto administrativo objeto de notificación, dispongo que el/ los citado/s, o sus representantes debidamente acreditados, comparezcan en las oficinas generales del Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana, sita en la Plaza Cantabria, nº 1, de Santa Cruz de Bezana, en horario de nueve a trece horas y dentro del plazo de los 10 días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, al objeto de hacerles entrega de la misma, con la advertencia de que si no atiende este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para la comparecencia:

Acto a notificar: Procedimiento de Gestión Urbanística Sector 23 de Prezanes, con sometimiento a información pública por plazo de 20 días hábiles.

Resolución de la Alcaldía de 26 de agosto de 2011.

Apellidos y nombre/razón social:

- Litoral Urbano del Cantábrico, S. L.
- Doña María Luisa Herrera Blanco.

Contra la anterior Resolución, que es un acto de trámite, no cabe la interposición de recursos.

Santa Cruz de Bezana, 31 de octubre de 2011.

El alcalde,

Juan Carlos García Herrero.

[2011/14572](#)

CVE-2011-14572

MIÉRCOLES, 9 DE NOVIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 214

SOCIEDAD DE VIVIENDA Y SUELO DE SANTANDER S.A.**CVE-2011-14534** *Citación para notificación de actualización de datos personales.*

Habiéndose intentado la notificación a los interesados que se citan a continuación, sin que haya sido posible practicarla por causas ajenas a SVS, se pone de manifiesto mediante el presente anuncio que caso de no presentarse en la oficinas de dicha sociedad en Calle Los Encinares, 6, bajo, en el plazo de diez días naturales desde la publicación de este anuncio, al objeto de actualizar sus datos personales, se producirá automáticamente su renuncia a la vivienda adjudicada, pasando dicha vivienda a ofrecerse al siguiente número de la lista de reservas.

1 MARIA LORENA GONZALEZ GARRIDO	DNI 13790689G
2 DIEGO HONTAÑÓN FERNANDEZ	DNI 13790738F
3 M ALMUDENA GUILLARON MARTINEZ	DNI 13790762P
4 VÍCTOR JAVIER GONZALEZ LOPEZ	DNI 13790875Y
5 M DEL PILAR FERNANDEZ DE LAS HERAS	DNI 13791164L
6 SEGIFREDO SERRANO PEREZ	DNI 13791225B
7 MARIA ROSA HERRERAS BORBOLLA	DNI 13791232H
8 FIDEL ESTEBANEZ REDONDO	DNI 13791235K
9 JOSE LUIS PRECIADOS DE CARLOS	DNI 13791264G
10 DOLORES JIMENEZ JIMENEZ	DNI 13791293X
11 MARIA NUÑEZ PEREIRA	DNI 13791428F
12 ERNESTO SOTO GOMEZ	DNI 13791440L
13 MARIA ANGELES MARTINEZ GARCIA	DNI 13791455B
14 VÍCTOR MANUEL LOPEZ MENDEZ	DNI 13791565Y
15 DAVID GONZALEZ ZAMANILLO	DNI 13791569X
16 ALBERTO SANCHEZ GONZALEZ	DNI 13791615X
17 MARIA ANGELES CASTRO CAMPO	DNI 13791632G
18 BRUNO PALAZUELOS BERASATEGUI	DNI 13791633M
19 MARIA OLGA MARTINEZ SANCHIS	DNI 13791641J
20 INMACULADA FERNANDEZ ALVAREZ	DNI 13791730X
21 ALFONSO GONZALEZ ORTEGA	DNI 13791747G
22 ANTONIA PISA VIZARRAGA	DNI 13791836R
23 ESPERANZA GANDARA PESCADOR	DNI 13791992L
24 ANGEL MARIA CRESPO PEREIRA	DNI 13791896S
25 CONCEPCION JIMENEZ PEREZ	DNI 13792076B
26 RAUL ALVAREZ EGIDO	DNI 13792142P
27 LUIS ANGEL OMAÑA RIVAS	DNI 13792220V
28 IVAN VELASCO MARTINEZ	DNI 13792345G
29 EDUARDO SANTAMARIA RODRIGUEZ	DNI 13792238K
30 MARIA LOPEZ GARCIA	DNI 12614679F
31 ANGELA PEREZ GOMEZ	DNI 12646593L
32 VALENTIN MAESTRO HERRERAS	DNI 12674175W
33 ADELA CASTAÑEDA BRAVO	DNI 12697270M
34 FLORA GARCIA BLANCO	DNI 12708946C
35 MARIA PILAR PEREZ BARTOLOME	DNI 12714757N
36 JESUS GARCIA RABANAL	DNI 12721600R
37 MARIA DEL ROSARIO DEL VALLE MERINO	DNI 12727309Y
38 MARIA ESTHER PAYO BAHILLO	DNI 12727987V
39 ANA MARIA TEJEDOR MANRIQUE	DNI 12728786B
40 ALFREDO GARCIA BLANCO	DNI 12744896K
41 MARIA DEL CARMEN GONZALEZ FERNANDEZ	DNI 12747141N
42 MARTA VISITACION BORRAJO FONTANEDA	DNI 12749315R
43 CLARA YOLANDA LERMA MATE	DNI 12765228K
44 ANA ALBINA ABIA DE LAS HERAS	DNI 12770966D
45 MARIA SANDRA ROJO GONZALEZ	DNI 12773148Y
46 BEATRIZ LLORENTE SIMAL	DNI 12779758S
47 EDUARDO FRANCO JUARROS	DNI 12780354J
48 EVELIO ALONSO GOMEZ	DNI 12990910G
49 JESUS CUESTA GUTIERREZ	DNI 13028020S

CVE-2011-14534

MIÉRCOLES, 9 DE NOVIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 214

50 MARIA ISABEL LOPEZ LINAZA	DNI 13060695F
51 FRANCISCO JOSE MANSO VILLALAIN	DNI 13115087G
52 MARIO RODRIGUEZ TAMAYO	DNI 13125011S
53 JOSEFINA PUENTE CID	DNI 13132436B
54 RAQUEL CARBONELL HERNANDEZ	DNI 13144939W
55 OSCAR MONTES CARBALLO	DNI 13164611D
56 BEGOÑA GUTIERREZ GUTIERREZ	DNI 13170432B
57 MARIA SOLEDAD MARTINEZ GRIJUELA	DNI 13205644X
58 CELIA MONTERO PEREZ	DNI 13306736V
59 ANGELES PUERTAS BOLADO	DNI 13475268M
60 AMALIO MANRIQUE INCERA	DNI 13517566Y
61 ENGRACIA IGARTUA LAHERA	DNI 13522069R
62 DELFIN RABAGO FERNANDEZ	DNI 13546444L
63 VALENTINA CAGIGAL MERINO	DNI 13564261B
64 MARIA CARMEN DE CARLOS AMO	DNI 13564515N
65 TERESA ESCAGEDO BRIZUELA	DNI 13565588G
66 ELENA PUEBLA SALMON	DNI 13568633J
67 MARIA PETRA MACAYA SAINZ TRAPAGA	DNI 13573649S
68 JOSE ANGEL PEÑA ESCOBEDO	DNI 20210290Y
69 MARIA LORENA SUAREZ FUENTECILLA	DNI 20210067J
70 FERNANDO JIMENEZ JIMENEZ	DNI 20208582T
71 RUBEN CRESPO TRUEBA	DNI 20208694C
72 JUAN QUEVEDO DEL SOLAR	DNI 20208785L
73 DANIEL MERINO REGOYO	DNI 20208846B
74 MARIA LUISA PEREZ DE LA PARRA	DNI 13609972K
75 MARIA JESUS RUBIO SUAREZ	DNI 13625730R
76 AGUEDA DOMINGO LOMBILLA	DNI 13624064Z
77 ANGEL RODRIGUEZ GUTIERREZ	DNI 13793102W
78 JOSE MANUEL CAPELLAN CALDERON	DNI 13792386E
79 LUIS JOSE IZQUIERDO PEREZ	DNI 13633665R
80 ANTONIA PISA VIZARRAGA	DNI 13791836R
81 AMMAD RAMZI ZAKKOUR KASHA	DNI 13793128M
82 JUAN JOSE DIAZ MONTOYA	DNI 13792706C
83 JOSE LUIS FERNANDEZ LIAÑO	DNI 20210687N
84 MARIA FRANCISCA MARTINEZ MAESTRO	DNI 13639275E
85 LILIA MARGARITA REYES URQUIOLA	DNI 20201667P
86 MANUEL JESUS PRECIADOS DE CARLOS	DNI 13792896A
87 ALFONSO GONZALEZ ORTEGA	DNI 13791747G
88 PATRICIO AGUSTIN GALAN VIAR	DNI 13565767E
89 ROSARIO ARAIZTEGUI ARANDUY	DNI 13469539A
90 JOSE GORROCHATEGUI VELASCO	DNI 13471900H
91 JESUS GALDIANO GALA	DNI 13502368B
92 INES FERNANDEZ SANTOS	DNI 13512699S
93 GABINO ORIA ITURBE	DNI 13501461R
94 PILAR FUENTES LOPEZ	DNI 13474534F
95 CONSUELO LARRAURI DEL CERRO	DNI 13484170Y
96 ADOLFO HERVIA HERRERO	DNI 13565829S
97 GABINA IZAGUIRRE RUMOROSO	DNI 13508441N
98 FRANCISCO RODRIGUEZ PRIETO	DNI 13562713G
99 VICENTE ARNAU CARRERA	DNI 13479357T
100 GEMA PARDO TEJERINA	DNI 13305686W
101 MARIA ROSAURA VAZQUEZ BARRUL	DNI 13576904G
102 PILAR TORTOSA RODRIGUEZ	DNI 13479054L
103 JESUS MARTIN FERNANDEZ	DNI 13587710T
104 MERCEDES SETIEN RUIZ	DNI 13470591C
105 JOSE ANTONIO SARO PALLEIRO	DNI 13634664B
106 EULALIA SANCHO LANDA	DNI 13635980Q
107 MANUEL OGALLA BALAGUER	DNI 13643399Y

Santander, 3 de noviembre de 2011.

El gerente,

José Antonio Gómez Izaguirre.

2011/14534

CVE-2011-14534

MIÉRCOLES, 9 DE NOVIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 214

AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

CVE-2011-14376 *Información pública de solicitud de licencia para el ejercicio de la actividad de ampliación de supermercado en calle Las Huertas, número 6, de Santoña. Expte. 2011/6*

Por Semark Ac Group, S. A., se solicita licencia municipal para ampliación del supermercado sito en la C/ Las Huertas, nº 6 bajo, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 32 y concordantes de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de veinte días, a contar desde la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santoña, 17 de octubre de 2011.

La alcaldesa,

Milagros Rozadilla Arriola.

2011/14376

CVE-2011-14376

MIÉRCOLES, 9 DE NOVIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 214

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA**CVE-2011-14495** *Notificación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. N.R.S. 19621.*

Por este Ayuntamiento de mi Presidencia se tramita expediente de baja de oficio del Padrón Municipal con relación a las siguientes inscripciones padronales:

Nombre	Identificador
Enguía Mohamed Ali	Y0283466-M
Rommy Sánchez Ramírez	Y1607804-A
Jorge Antonio Verdial Morejón	72200248-M
José Ángel de la Cruz Gabarry	
Rubén Losa Lanza	72040755-V
Pedro Felipe Montero Álvarez	13936849-E
Laura Montero Garallar	72155923-R
María Cristina Garallar Haro	13981998-E

Siendo el motivo de su tramitación el no encontrarse acreditado que los interesados cumplan la obligación establecida al artículo 54 del RD 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, de tener fijada su residencia en el domicilio indicado.

En consecuencia, y en aplicación de lo establecido al artículo 72 del RD 1690/1986, de 11 de julio y no habiendo podido efectuar notificación personal al desconocer el domicilio de los interesados, es por lo que mediante el presente anuncio se notifica la incoación del citado expediente, concediendo a los interesados un plazo de quince días hábiles, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOC, a fin de que puedan comparecer en el mismo y efectuar cuantas alegaciones consideren oportunas, aportando igualmente si lo desean cuantas pruebas o documentos consideren necesarios en defensa de sus derechos e intereses.

El expediente con toda su documentación puede ser consultado en el Servicio de Estadística de las oficinas municipales sitas en la c/ Bulevar L. Demetrio Herrero, nº 4, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas.

Torrelavega, 25 de octubre de 2011.

El alcalde,

Ildefonso Calderón Ciriza.

2011/14495

CVE-2011-14495

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2011-14501 *Notificación de auto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 61/2011.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número 1 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales con el número 0000061/2011, a instancia de José Luis Canales de la Riva, Andrés Ruiz Cuesta, Elvira Ramona Saiz Sánchez y Alfonso Zubizarreta Rubín de Celis, frente a Vespa Solano, S. L., en los que se ha dictado resolución de fecha de 21/10/11 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO:

Declarar al ejecutado Vespa Solano, S. L., en situación de insolvencia total, que se entenderá a todos los efectos como provisional, para hacer pago a los trabajadores y por las cantidades que a continuación se relacionan:

Andrés Ruiz Cuesta, por importe de 68.313,22 €.

José Luis Canales de la Riva, por importe de 14.264,51 €.

Alfonso Zubizarreta Rubín de Celis, por importe de 6.582,32 €.

Elvira R. Saiz Sánchez, por importe de 34.910,78 €.

Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial una vez sea firme la presente resolución.

Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Publíquese la insolvencia del ejecutado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil (Art. 274.5 LPL).

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de revisión por escrito ante el órgano judicial, dentro del plazo de cinco días, contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la cuenta depósitos y consignaciones de este órgano abierta en la entidad Banesto, número 3867000005006111, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita,

MIÉRCOLES, 9 DE NOVIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 214

el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, Entidad Local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D. A. Decimoquinta de la LOPJ).»

Y para que sirva de notificación en legal forma, a Vespa Solano, S. L., en ignorado paradero, libro el presente para su publicación en el BOC.

Santander, 21 de octubre de 2011.

La secretaria judicial,
María del Carmen Martínez Sanjurjo.

2011/14501

CVE-2011-14501

MIÉRCOLES, 9 DE NOVIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 214

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2011-14502 *Notificación de sentencia en procedimiento de Seguridad Social 4002/2010.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número 1 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de Seguridad Social con el número 0004002/2010, a instancia de Alirio Isaza Páez frente a Corsan 2000, S. L. (José Luis Santa Marta Gómez), Mutua Fremap, INSS y TGSS, en los que se ha dictado sentencia de fecha 19/10/2011 del tenor literal siguiente:

FALLO

Que, estimando la demanda interpuesta por don Alirio Isaza Páez frente a la empresa Corsan 2000, S. L., Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social y Mutua Fremap, condeno a la empresa a abonar al actor en concepto de prestación de incapacidad temporal derivada de accidente de trabajo, por el período de 20 de julio de 2010 a 10 de agosto de 2010, la cantidad de 779,31 euros, con obligación de anticipo por parte de la Mutua, sin perjuicio de su derecho de repetición frente a la empresa, y todo ello con responsabilidad subsidiaria del INSS en solo caso de insolvencia tanto de la empresa como de la Mutua.

Notifíquese esta sentencia a las partes personadas, haciéndoles saber que contra ella cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, debiendo ser anunciado tal propósito mediante comparecencia o por escrito ante este Juzgado en el plazo de 5 días siguientes a la notificación de esta sentencia.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar al anunciarse el mismo haber constituido un depósito de 150 € en la cuenta depósitos y consignaciones de este órgano abierta en la entidad Banesto, número 3867000034400210, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, Entidad Local u organismo autónomo dependiente.

Así, por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Corsan 2000, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 26 de octubre de 2011.

La secretaria judicial,
María del Carmen Martínez Sanjurjo.

2011/14502

CVE-2011-14502

MIÉRCOLES, 9 DE NOVIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 214

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE SANTANDER

CVE-2011-14578 *Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento ordinario 754/2011.*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número 3 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario con el número 0000754/2011, a instancia de Roberto Romano Charlon frente a Instaladora Térmica Santander, S. A., y FOGASA, en los que se ha dictado resolución de fecha de 29 de septiembre de 2011, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«ACUERDO

Admitir a trámite la demanda de procedimiento ordinario presentada por Roberto Romano Charlon frente a Instaladora Térmica Santander, S. A., y FOGASA.

Señalar para el próximo el día 22 de noviembre de 2011, a las 11,30 horas, en sala de vistas número 4 de este órgano, para la celebración del acto de conciliación ante el Secretario Judicial, y a continuación para la celebración, en su caso, del acto de juicio en la sala de vistas de este órgano.

Hágase saber a los litigantes que deberán comparecer con todos los medios de prueba de que intenten valerse, y que podrán, asimismo, solicitar, al menos con diez días de antelación a la fecha del juicio, aquellas pruebas que, habiendo de practicarse en el mismo, requieran diligencias de citación o requerimiento (Art. 90.2 LPL).

Hágase saber a la demandada que si pretendiese comparecer en el juicio asistido de abogado o representado por procurador o graduado social colegiado, pondrá esta circunstancia en conocimiento de este órgano judicial por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio. La falta de cumplimiento de este requisito supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado (Art. 21 LPL).

Se tiene por designado letrado a Ignacio A. Martínez Sabater para la asistencia del demandante.

En cuanto al auxilio probatorio solicitado al otrosí:

Para el interrogatorio de partes, cítese a la parte demandada, con apercibimiento que, de no comparecer sin justa causa, se podrá considerar reconocidos como ciertos los hechos en que hubieran intervenido personalmente y le resultaren en todo o en parte perjudiciales (Art. 91.2 LPL).

Tratándose de personas jurídicas privadas, el interrogatorio se practicará por quien legalmente las represente siempre que hubiere intervenido en los hechos controvertidos del proceso, admitiéndose, en otro caso, su respuesta por un tercero que conozca personalmente de los hechos, si la parte así lo solicita y acepta la responsabilidad de la declaración (Art. 91.3 y 4 LPL).

Para la documental, requiérase a la demandada para que aporte los documentos interesados por la actora en su escrito de demanda, sin perjuicio de lo que se resuelva sobre su admisión como medio de prueba por S. S.^a en el acto del juicio.

Adviértase a ambas partes que deben comunicar inmediatamente a este órgano judicial cualquier cambio de domicilio, número de teléfono, fax, correo electrónico o similares que se produzca, de estarse utilizando como medio de comunicación durante la sustanciación de este proceso (Art. 155.5 LEC).

CVE-2011-14578

MIÉRCOLES, 9 DE NOVIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 214

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición por escrito ante el secretario que la dicta, en el plazo de cinco días contados desde el siguiente a su notificación, expresándose la infracción en que la resolución hubiere incurrido, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.»

Y para que sirva de notificación y citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Instaladora Térmica Santander, S. A., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 28 de octubre de 2011.

El secretario judicial,
Miguel Sotorrío Sotorrío.

[2011/14578](#)

CVE-2011-14578

MIÉRCOLES, 9 DE NOVIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 214

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

CVE-2011-14536 *Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 412/2011.*

Doña María Ángeles Salvatierra Díaz, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cinco de Santander.

Hace saber: Que en este Órgano judicial se siguen autos de Procedimiento Ordinario, con el número 412/2011 a instancia de don Dionisio López García frente a "Construcciones Selaya, S. L." y "Selaya R. S. Construcciones, S. L.", en los que se ha dictado sentencia de fecha 24 de octubre de 2011, del tenor literal siguiente:

"Estimar la demanda interpuesta por don Dionisio López García contra "Construcciones Selaya, S. L." y "Selaya R. A. de Construcciones, S. L." (en concurso), habiendo sido citado el Fondo de Garantía Salarial, condenando solidariamente a las empresas a abonar al actor la cantidad de 6.953,06 euros más los intereses supraescritos, absolviendo al FO.GA.SA. -por prescripción de la acción- de cualquier tipo de responsabilidad al respecto".

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a "Construcciones Selaya, S. L." y "Selaya R. A. de Construcciones, S. L.", en ignorado paradero, libro el presente en

Santander, 28 de octubre de 2011.

La secretaria judicial,

María Ángeles Salvatierra Díaz.

2011/14536

CVE-2011-14536

MIÉRCOLES, 9 DE NOVIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 214

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

CVE-2011-14538 *Notificación de sentencia en procedimiento de despidos/ceses en general 474/2011.*

Doña María Ángeles Salvatierra Díaz, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número 5 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de despidos/ceses en general con el número 0000474/2011, a instancia de Tamara Sainz Castanedo frente a Derivados Jomanchi, S. L., en los que se ha dictado sentencia de fecha 21/10/11 del tenor literal siguiente:

“Estimar la demanda interpuesta por Tamara Sainz Castanedo contra la empresa Derivados Jomanchi, S. L., y declarando improcedente el despido operado en fecha 30/6/11, condenar a la empresa a que en el plazo de cinco días a contar desde la notificación de esta sentencia, opte entre readmitir al trabajador en su puesto de trabajo en idénticas condiciones a las que regían antes de producirse el despido o a indemnizarle en la cantidad de 9.684,11 €, y todo ello más los salarios de tramitación devengados (hasta la reincorporación si se opta por la readmisión y hasta la notificación de la presente resolución si se optara por la indemnización).”

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos, a Derivados Jomanchi, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 27 de octubre de 2011.

La secretaria judicial,
María Ángeles Salvatierra Díaz.

2011/14538

CVE-2011-14538

MIÉRCOLES, 9 DE NOVIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 214

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

CVE-2011-14540 *Notificación de auto en procedimiento ordinario 576/2010.*

Doña María Ángeles Salvatierra Díaz, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Nº 5 de Santander.

Hace saber: Que en este Órgano judicial se siguen autos de Procedimiento Ordinario, con el nº 0000576/2010 a instancia de José Manuel Ibarzabal Linares, José Ángel Irazabal Rasines, Luis Ángel Cagigas Cerro, Ramiro Torre Felices, Álvaro Torre Felices, José David Incera Expósito, Stefan Purcel, Francisco Borja Moreno González, Pedro Camino Rivas, Francisco Javier López Gutiérrez, Alberto Santibáñez Pardo, Juan Ramón de Miguel Pardo, José Luis Alonso Cagigas y Miguel Ángel Santibáñez Pardo frente a Estructuras Protecan, SL, Danjana Construc y Servicios SL, José Martínez Callejo, Corsan Corviam S. A. y Viconsas S. A., en los que se ha dictado auto de fecha 24-10-11, del tenor literal siguiente:

“Acuerdo aclarar la sentencia dictada en las presentes actuaciones, debiendo entenderse:

a) En el Hecho probado segundo y en el Fallo, que el nombre correcto es D. José Ángel Irazabal Rasines.

b) Que el Fundamento de derecho primero respecto al Sr. Ibarzábal Linares pasa a tener el siguiente contenido: “- en el caso de D. José Manuel Ibarzábal, y respecto al período 1-1-09 a 14-5-09, la ampliación de la demanda frente a VICONSA se formuló en fecha 25-4-11, siendo el importe de lo reclamado en el período 1-1-09 a 30-4-09 la cantidad de 1.004,35 €; así como que de la cantidad 4.437,60 €, 1.636,33 € lo fueron por vacaciones disfrutadas pero no abonadas -restando 2.801,27 €”.

c) Que el Fallo debe tener el siguiente contenido respecto al Sr. Ibarzábal: “- a D. José Manuel Ibarzábal, la diferencia salarial de 1.024,71 € (si bien la responsabilidad del FOGASA solo alcanzará en su caso hasta los 20,36 € no prescritos), y la cantidad de 2.801,27 € con responsabilidad solidaria de Corsan Corviam S. A.”.

Contra esta resolución no cabe recurso alguno, sin perjuicio del recurso que proceda, en su caso, contra la sentencia que ahora se aclara”.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Estructuras Protecan S. L. y Corsan Corviam S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 25 de octubre de 2011.

La secretaria judicial,
Ma Ángeles Salvatierra Díaz.

2011/14540

CVE-2011-14540

MIÉRCOLES, 9 DE NOVIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 214

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

CVE-2011-14552 *Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 3079/2010.*

Doña María Ángeles Salvatierra Díaz, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Nº 5 de Santander.

Hace saber: Que en este Órgano judicial se siguen autos de Procedimiento Ordinario, con el nº 0003079/2010 a instancia de julio Calzada Unibaso frente a Puerta de Comillas SL, Mogro Residencial, S. L. y FOGASA, en los que se ha dictado sentencia de fecha 21-10-10 cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

“Estimar la demanda interpuesta por julio Calzada Unibaso contra FOGASA, Puerta de Comillas S. L. y Mogro Residencial S. L., y condenar a la empresa Puerta de Comillas S. L. a abonar al actor la cantidad de 2.012,10 € por salarios no abonados y 729,79 € por indemnizaciones no abonadas, siendo responsable solidaria la empresa Mogro Residencial S. L. en las cantidades de 445,11 € por XO julio’09 y 221,95 € por Vacaciones’09, todo ello más los intereses supraescritos”.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Puerta de Comillas SL, y Mogro Residencial, S.L, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 27 de octubre de 2011.

La secretaria judicial,
Ma Ángeles Salvatierra Díaz.

2011/14552

CVE-2011-14552

MIÉRCOLES, 9 DE NOVIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 214

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 8 DE SANTANDER

CVE-2011-14257 *Notificación de sentencia en juicio verbal de desahucio por falta de pago 640/2011.*

Doña Ana María Vega González, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia Número 8 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de juicio verbal (desahucio falta pago 250.1.1), a instancia de Teresa Álvarez Sánchez frente a Olga Herrero Gala, en los que se ha dictado sentencia de fecha 4 de octubre de 2011 del tenor literal siguiente:

SENTENCIA NÚMERO 000244/2011

En Santander a 4 de octubre de 2011.

Vistos por la ilustrísima señora doña Marta Solana Cobo, magistrada jueza de Primera Instancia Número 8 de Santander y su partido, los presentes autos de procedimiento verbal 640/2011, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante doña Teresa Álvarez Sánchez, representada por la procuradora doña María González Pinto Coterillo y asistida de la letrada doña Teresa Álvarez Sánchez; y de otra, como demandada, doña Olga María Herrero Gala, en situación de rebeldía procesal, sobre procedimiento verbal de desahucio.

FALLO

Que estimando la demanda formulada por doña Teresa Álvarez Sánchez contra doña Olga María Herrero Gala, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento concertado entre las partes sobre la vivienda descrita en el expositivo primero de la demanda, por falta de pago de la renta, condenando a la demandada a su desalojo, con apercibimiento de lanzamiento de no verificarlo con antelación a la fecha señalada (29 de noviembre), así como a las costas causadas en la instancia.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se preparará por escrito ante este Juzgado en término de cinco días, advirtiéndolo a la parte demandada que el mismo no se admitirá si, al prepararlo, no manifiesta, acreditándolo por escrito, tener satisfechas las rentas vencidas y las que, con arreglo al contrato, deba pagar adelantadas.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos, a Olga María Herrero Gala, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 21 de octubre de 2011.

La secretaria judicial,
Ana María Vega González.

2011/14257

CVE-2011-14257

MIÉRCOLES, 9 DE NOVIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 214

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 5 DE SANTANDER

CVE-2011-14522 *Notificación de sentencia en juicio de faltas 1912/2011.*

Don Francisco Javier Fernández González, secretario Judicial del Juzgado de Instrucción Número Cinco de Santander.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 1.912/2011 se ha acordado la publicación mediante edictos la resolución dictada en el referido procedimiento cuyo encabezamiento y fallo es del siguiente tenor literal siguiente:

SENTENCIA 326/2011

Vistos por mí, los presentes autos de juicio de faltas, seguidos ante este Juzgado por una presunta Falta de Lesiones con el número 1.912/2011, con intervención del Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, como denunciante don Paúl Shinjae Jee y como denunciado don Vicente Cobo Salcines. Se ha dictado la presente resolución en base a los siguientes:

FALLO

Que debo absolver y absuelvo a don Vicente Cobo Salcines de la falta de Lesiones que inicialmente se le imputaba, con todo tipo de pronunciamientos favorables, y declarando de oficio las costas que se hayan podido causar.

Notifíquese esta resolución de conformidad con lo dispuesto en el artículo 248 de la L.O.P.J., haciéndoles saber a las partes que contra la misma cabe interponer en el plazo de cinco días desde la última notificación y ante este Juzgado, recurso de apelación, para su resolución por la exma. Audiencia Provincial de Cantabria

Y para que conste y sirva de notificación a don Paúl Shinhjae Lee, actualmente en paradero desconocido, expido el presente.

Santander, 26 de octubre de 2011.

El secretario judicial,
Francisco Javier Fernández González.

[2011/14522](#)

CVE-2011-14522